

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASISTENTES
Presidencia
Lucía Sánchez Ortega. Directora General de Contratación Pública Estratégica
Vocal primero
Mónica Almagro Martín-Lomeña. Letrada Municipal
Vocal segundo
María Marín Rentero. Técnica de Administración General
Vocal tercero
Manuel Salazar Fernández. Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas
Secretaría
María Teresa Martín de Córdoba. Staff de Mesa de Contratación del Área de Contratación Pública Estratégica

En Málaga, siendo las 9:07 horas del día 21 de Enero de 2026 se reúnen en la Sala de Mesas de Contratación ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial sita en Avenida de Cervantes nº 4, los miembros integrantes de la mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Málaga al margen indicados, al objeto de celebrar sesión convocada al efecto, asistiendo todos ellos por videoconferencia a excepción de quién ejerce las funciones de secretaria y vocal segundo. El vocal tercero se incorpora a las 9:19 horas, al inicio de la celebración del punto tercero del orden del día, igualmente por videoconferencia.

Una vez celebrados los puntos primero a noveno (ambos inclusive), y siendo las 11:00 horas, los miembros de la mesa de

contratación acuerdan suspender la celebración de la misma debido a la existencia de problemas técnicos que impiden la emisión en directo por el canal de Youtube del Ayuntamiento de Málaga de los puntos que deben ser celebrados en sesión pública, acordando volver a reunirse al día siguiente a las 10:30 horas.

1/119

Se reanuda la sesión el día 22 de enero de 2026, siendo las 10:44 horas, constatándose que persisten los problemas técnicos indicados anteriormente, por lo que se celebran los actos que no deben ser tratados en sesión pública, esto es, los puntos decimotercero al vigesimocuarto, ambos inclusive, acordando suspender la sesión nuevamente a las 11:40 horas y acordando volver a reunirse a las 9:30 horas del día 23 de enero.

Dado que los problemas técnicos que impiden la emisión en directo por Youtube persisten, se comunica dicha circunstancia a los licitadores a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público que son convocados a fin de que puedan asistir de forma presencial a la celebración de la sesión que se celebrará, el día y hora indicados con anterioridad, en la Sala de Mesa de Contratación ubicada en la planta baja del Edificio Consistorial sito en Avenida Cervantes, nº 4, 29016, Málaga, en relación a los puntos que deben celebrarse en sesión pública.

La sesión se reanuda el día 23 a las 9:30 horas, celebrándose sesión pública de los puntos que estaban previstos, y en relación al expediente 68/25 con asistencia de los representantes de las empresas licitadoras ORANGE ESPAGNE, S.A.U.; OLIVENET NETWORK S.L. y TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. La sesión se suspende a las 10:55 horas, retomándose nuevamente a las 11:45 horas, asistiendo como presidenta de la sesión en este último tramo y hasta las 12:45 M^a del Valle Martín Poley, Jefa de Servicio de Contratación 2, retomando sus funciones como Presidenta de la Mesa de Contratación Lucía Sánchez Ortega a partir de dicha hora y hasta la finalización de la sesión.

Asimismo, en funciones de apoyo a la Secretaría, actúa personal de los servicios dependientes del órgano de contratación que, habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 141
servcontycomp@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Observaciones		Página	1/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se declara abierta y se inicia la sesión, procediéndose a examinar cada uno de los puntos incorporados al orden del día, así como los no incluidos en el mismo, previa declaración de urgencia, adoptándose al respecto los acuerdos que a continuación se transcriben:

I.- APROBACIÓN DEL ACTA 30 DE DICIEMBRE DE 2025.

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 30 de diciembre de 2025, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

II.- SUBSANACIÓN: EXPTE 120/25 - SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS ZONAS COMUNES DE LOS MERCADOS MUNICIPALES.

En la sesión celebrada por la mesa de contratación el día 14 de enero de 2026 se acordó requerir la subsanación de defectos y omisiones apreciados con ocasión de la apertura del sobre que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en los términos que a continuación se indican, concediéndoles para ello tres días naturales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP:

Nº	licitador	Estado inicial	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
2	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL SL	Admitido provisionalmente	El licitador indica en el DEUC que ha sido condenado por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo mediante sentencia firme (en los términos indicados en el propio DEUC)	Deberá aclarar si se trata de un error en la cumplimentación de dicha casilla, caso de no serlo, deberá aportar la Sentencia firme condenatoria.
5	MÁS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L.	Admitido provisionalmente	El licitador no ha cumplimentado algunas de las casillas del DEUC aportado, en concreto las relativas al incumplimiento de las obligaciones en el ámbito social, el incumplimiento de las obligaciones en el ámbito del Derecho Laboral, la relativa a la existencia de una falta profesional grave y la participación directa o indirecta en la preparación del expte.	Debe aportar un nuevo DEUC total y debidamente cumplimentado.

2/119

A continuación, se efectúa la apertura del sobre que contiene la documentación presentada por los citados licitadores en cumplimiento de dicho trámite, que es examinada por los miembros de la mesa de contratación con el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Observaciones		Página	2/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADOR	¿Subsana correctamente?	Estado definitivo
2	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL SL	SI	Admitido
5	MÁS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L.	SI	Admitido

En consecuencia, la mesa de contratación adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, de las siguientes licitadoras, por haber atendido correctamente el requerimiento de subsanación en el plazo concedido, declarándolas admitidas a la licitación:

- FERRONOL SERVICIO INTEGRAL SL NIF B21319777.
- MÁS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L. NIF B93025518.

III.- SUBSANACIÓN: EXPTE 129/25 - SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Y CONTROL DE ACCESO DEL ESTADIO DE ATLETISMO "CIUDAD DE MÁLAGA".

3/119

En la sesión celebrada por la mesa de contratación el día 14 de enero de 2026 se acordó requerir la subsanación de defectos y omisiones apreciados con ocasión de la apertura del sobre que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en los términos que a continuación se indican, concediéndole para ello tres días naturales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP:

Nº	LICITADOR	Estado inicial	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
7	SAVFE SERVICIOS GENERALES S.L.	Admitido provisionalmente	El licitador indica que acudirá a la solvencia externa de la entidad Gestión de Servicios AH, S.L. pero no aporta el Anexo 2.1 de esta entidad.	Debe aportar el Anexo 2.1 total y debidamente cumplimentado, por parte de la entidad a cuya solvencia acude que deberá estar firmado por el representante legal de la misma.

A continuación, se efectúa la apertura del sobre que contiene la documentación presentada por el citado licitador en cumplimiento de dicho trámite, que es examinada por los miembros de la mesa de contratación con el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D	Página	3/119
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADOR	¿Subsana correctamente?	Estado definitivo
7	SAVFE SERVICIOS GENERALES S.L	SI	Admitido

En consecuencia, la mesa de contratación adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, de la siguiente licitadora, por haber atendido correctamente el requerimiento de subsanación en el plazo concedido, declarándola admitida a la licitación:

- SAVFE SERVICIOS GENERALES S.L NIF B56087919.

IV.- SUBSANACIÓN: EXPTE 150/25 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEÍSTICOS DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS EN LOS MISMOS.

4/119

En la sesión celebrada por la mesa de contratación el día 14 de enero de 2026 se acordó requerir la subsanación de defectos y omisiones apreciados con ocasión de la apertura del sobre que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en los términos que a continuación se indican, concediéndole para ello tres días naturales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP:

Nº	LICITADOR	Estado inicial	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
4	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	Admitido provisionalmente	El licitador no ha cumplimentado la casilla 1.9 del Anexo 2.1 relativo a su condición de Centro Especial de Empleo de Iniciativa Social que se exige para poder ser adjudicatario en el lote al que licita	Debe aportar un Anexo 2.1 total y debidamente cumplimentado indicando si es Centro Especial de Empleo de Iniciativa Social.

A continuación, se efectúa la apertura del sobre que contiene la documentación presentada por los citados licitadores en cumplimiento de dicho trámite, que es examinada por los miembros de la mesa de contratación con el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Observaciones		Página	4/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADOR	¿Subsana correctamente?	Estado definitivo
4	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	SI	Admitido

En consecuencia, la mesa de contratación adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, de la siguiente licitadora, por haber atendido correctamente el requerimiento de subsanación en el plazo concedido, declarándola admitida a la licitación:

- UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U. NIF B41610825.

V.- SUBSANACIÓN: EXPTE 153/25 - SERVICIO DE FORMA SUCESIVA Y POR PRECIO UNITARIO DE CATERING PARA LOS ACTOS PROTOCOLARIOS Y REPRESENTATIVOS ORGANIZADOS O AUSPICIADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA CON CRITERIOS DE CIRCULARIDAD, DESARROLLADOS POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, ASÍ COMO A CUALQUIER OTRO EVENTO PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

5/119

En la sesión celebrada por la mesa de contratación el día 14 de enero de 2026 se acordó requerir la subsanación de defectos y omisiones apreciados con ocasión de la apertura del sobre que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en los términos que a continuación se indican, concediéndole para ello tres días naturales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP:

Nº	LICITADOR	Estado inicial	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
3	SACABA 2020 S.L.	Admitido provisionalmente	El licitador ha presentado el DEUC sin cumplimentar en relación a la parte III y la parte IV.	Debe aportar un nuevo DEUC total y debidamente cumplimentado, firmado electrónicamente por el representante legal de la entidad licitadora.

A continuación, se efectúa la apertura del sobre que contiene la documentación presentada por los citados licitadores en cumplimiento de dicho trámite, que es examinada por los miembros de la mesa de contratación con el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Observaciones		Página	5/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADOR	¿Subsana correctamente?	Estado definitivo
3	SACABA 2020 S.L.	SI	Admitido

En consecuencia, la mesa de contratación adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, de la siguiente licitadora, por haber atendido correctamente el requerimiento de subsanación en el plazo concedido, declarándola admitida a la licitación:

- SACABA 2020 S.L. NIF B05480496.

VI.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: EXPTE 113/25 - PLAN DE DESARROLLO DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y REFORMAS PARA EL FOMENTO DEL TRANSPORTE EN BICICLETAS Y SU INTEGRACIÓN EN LA MOVILIDAD URBANA DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

6/119

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	API MOVILIDAD, S.A.	A78015880	19-1-26 12:51
2	CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA S.L.	B29056553	19-1-26 12:10
3	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L	B92405497	19-1-26 11:44
4	ECOFILIA SA	A23729411	19-1-26 9:58
5	INTERPUNT BLUE BIG S.L.	B93632297	15-1-26 11:03
6	PROSEÑAL, S.L.U.	B59720987	14-1-26 9:40
7	SACROG 85 S.L.	B93122430	19-1-26 11:59
8	SEDINFRA, S.A.	A18359869	19-1-26 11:42
9	SEÑALIZACIONES DE LA GUARDIA SL	B93366177	16-1-26 16:11

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30	
Observaciones		Página	6/119	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	API MOVILIDAD, S.A.	A78015880	19-1-26 12:51	Admitido
2	CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA S.L.	B29056553	19-1-26 12:10	Admitido
3	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	B92405497	19-1-26 11:44	Admitido
4	ECOFILIA SA	A23729411	19-1-26 9:58	Admitido
5	INTERPUNT BLUE BIG S.L.	B93632297	15-1-26 11:03	Admitido
6	PROSEÑAL, S.L.U.	B59720987	14-1-26 9:40	Admitido
7	SACROG 85 S.L.	B93122430	19-1-26 11:59	Admitido
8	SEDINFRA, S.A.	A18359869	19-1-26 11:42	Admitido
9	SEÑALIZACIONES DE LA GUARDIA SL	B93366177	16-1-26 16:11	Admitido

VII.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: EXPTE 148/25 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE TOLDOS DE LAS CALLES DEL RECINTO FERIAI CORTIJO DE TORRES.

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

7/119

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	BOX CARPAS S.L.	B93067908	16-1-26 12:26
2	MONSTERA DESIGN,S.L	B19779099	16-1-26 12:33

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	BOX CARPAS S.L.	B93067908	16-1-26 12:26	Admitido
2	MONSTERA DESIGN,S.L	B19779099	16-1-26 12:33	Admitido provisionalmente

Asimismo, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, la mesa de contratación acuerda comunicar al licitador cuya propuesta ha sido calificada como admitida provisionalmente, los defectos y omisiones que se han apreciado y los términos en que éstos deben ser subsanados, tal y como se indica a continuación, concediéndole para ello un plazo de tres días naturales desde el envío del correspondiente requerimiento a través de la PLACSP, conforme a lo dispuesto en el

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30	
Observaciones		Página	7/119	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

artículo 141.2 de la LCSP, advirtiéndole que, de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, lo que facultará a la mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo de exclusión:

Nº	LICITADOR	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
2	MONSTERA DESIGN,S.L	El licitador indica en el DEUC que no subcontratará ninguna parte del contrato y en el Anexo 2.1, por el contrario, indica que sí tiene la intención de subcontratar alguna parte del contrato.	El licitador debe aclarar si efectivamente subcontratará alguna parte del contrato o no.

VIII.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: EXPTE 160/25 - TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO DE LOS APARCAMIENTOS Y ACCESOS DEL RECINTO FERIA Y DE LOS DESVÍOS DE TRÁFICO CON MOTIVO DE LA FERIA DE AGOSTO EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

8/119

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30	
Observaciones		Página	8/119	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	ACEINSA CANARIAS, S.A	A76343698	13-1-26 12:00
2	ACEINSA LEVANTE S.A.	A54569983	13-1-26 12:10
3	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	A84408954	13-1-26 10:22
4	ACEINSA SALAMANCA S.A.	A37500725	13-1-26 11:04
5	ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL	B93263747	13-1-26 12:47
6	ALPASA OBRA CIVIL, S.L.	B01722412	13-1-26 9:06
7	API MOVILIDAD, S.A.	A78015880	13-1-26 12:31
8	AZOGUE INGENIERIA S.L.	B93429421	13-1-26 8:10
9	CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA S.L.	B29056553	13-1-26 10:44
10	GENERAL DE VIALES S.L.	B29770922	12-1-26 11:22
11	PROSEÑAL, S.L.U.	B59720987	9-1-26 10:56
12	PROYECTOS TECNICOS Y OBRAS CIVILES, S.A.	A29128675	13-1-26 9:30
13	SEROVIAL, S.L	B96913579	13-1-26 11:26
14	SEÑAL PARK SL	B93120863	13-1-26 10:49
15	SEÑALIZACIONES DE LA GUARDIA SL	B93366177	12-1-26 18:38
16	TEVASEÑAL, S.A.	A23377674	12-1-26 14:23

9/119

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Observaciones		Página	9/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	SOBRE A
				RESULTADO CALIFICACIÓN
1	ACEINSA CANARIAS, S.A	A76343698	13-1-26 12:00	Admitido
2	ACEINSA LEVANTE S.A.	A54569983	13-1-26 12:10	Admitido
3	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	A84408954	13-1-26 10:22	Admitido
4	ACEINSA SALAMANCA S.A.	A37500725	13-1-26 11:04	Admitido
5	ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL	B93263747	13-1-26 12:47	Admitido
6	ALPASA OBRA CIVIL, S.L.	B01722412	13-1-26 9:06	Admitido
7	API MOVILIDAD, S.A.	A78015880	13-1-26 12:31	Admitido
8	AZOGUE INGENIERIA S.L.	B93429421	13-1-26 8:10	Admitido
9	CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA S.L.	B29056553	13-1-26 10:44	Admitido
10	GENERAL DE VIALES S.L.	B29770922	12-1-26 11:22	Admitido
11	PROSEÑAL, S.L.U.	B59720987	9-1-26 10:56	Admitido
12	PROYECTOS TECNICOS Y OBRAS CIVILES, S.A.	A29128675	13-1-26 9:30	Admitido
13	SEROVIAL, S.L	B96913579	13-1-26 11:26	Admitido
14	SEÑAL PARK SL	B93120863	13-1-26 10:49	Admitido
15	SEÑALIZACIONES DE LA GUARDIA SL	B93366177	12-1-26 18:38	Admitido
16	TEVASEÑAL, S.A.	A23377674	12-1-26 14:23	Admitido

10/119

IX.- VALORACIÓN CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR: EXPTE 68/25 - SERVICIOS DE COMUNICACIONES CONVERGENTES Y ACCESOS A INTERNET DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Se da cuenta del informe emitido por el Técnico de Sistemas y el Director del Área de Innovación, de fecha 13 de enero de 2026, en el que se realiza el estudio, valoración y evaluación de la documentación que forma parte de las propuestas de los licitadores relativas a los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor, del siguiente tenor literal:

"INFORME VALORACIÓN CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR DEL Exp.68/25 SERVICIOS DE COMUNICACIONES CONVERGENTES Y ACCESOS A INTERNET DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

LOTE 1. SERVICIOS DE COMUNICACIONES CONVERGENTES Y ACCESO A INTERNET EN EL NODO A

Informe-estudio del criterio de adjudicación 1 (Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor).

Para la contratación del Lote 1 - Servicios de Comunicaciones Convergentes y Acceso a Internet en el Nodo A (Lote 1 del Expediente 68/2025), se han recibido las memorias por las siguientes empresas ordenadas alfabéticamente:

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30	
Observaciones		Página	10/119	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Orange Espagne SAU. (en adelante, Orange).
- UTE Telefónica de España, S.A.U, Telefónica Móviles España, S.A.U. y Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U. (en adelante, Telefónica).
- Vodafone España, S.A.U. (en adelante, Vodafone).

Se procede a valorar conforme a lo establecido en el apartado "AC.- Criterios de Adjudicación", apartado "1.- Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor" del Anexo 1.

En dicho apartado se establecen las siguientes valoraciones:

El licitador presentará una Memoria en formato PDF cuyo contenido se ajustará a cada uno de los apartados siguientes:

- 1) Resumen General de la Solución
- 2) Descripción Técnica de la Solución
- 3) Integración de la Solución
- 4) Gestión de los Servicios
- 5) Plan Técnico de Implantación

11/119

Se deberán desarrollar todos los apartados descritos, incluyendo el contenido que se concreta a continuación:

1) Resumen General de la Solución

Resumen de los aspectos más significativos de la solución propuesta. Limitación en el número de páginas.

Sumario de un máximo de 20 páginas (interlineado simple, fuente Arial, tamaño 12) donde se describirán de forma esquemática los principales aspectos de la solución propuesta.

Estructura recomendada:

- Introducción y alcance: Objetivo de la oferta, lotes afectados y visión global.
- Mapa funcional de la solución: Diagrama de alto nivel (servicios, tecnologías y flujos principales).
- Relación con los requisitos del PPT: Tabla "requisito ↔ página" que confirme el cumplimiento uno-a-uno.
- Ventajas competitivas / innovación: Hasta 3 mejoras clave (tecnológicas, económicas o medioambientales).
- Resumen de compromisos de servicio (SLA): Valores propuestos y sistema de medición.

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Observaciones		Página	11/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- *Cronograma ejecutivo: Hitos principales de implantación (máx. 1 página, diagrama Gantt).*
- *Equipo responsable y organigrama: Roles, FTE asignados y responsable único de contrato.*
- *Aceptación expresa: Declaración firmada de aceptación íntegra de los requisitos mínimos del PPT y del régimen sancionador.*

Requisitos formales

- *Todo acrónimo deberá definirse la primera vez que aparezca.*
- *Diagramas y tablas deben poder leerse en DIN-A4 impreso al 100 %.*
- *Los compromisos cuantificables (ancho de banda, plazos, KPIs) se expresarán con unidades y tolerancias.*
- *No se aceptarán anexos fuera del límite de 20 páginas (solo referencias cruzadas al resto de la Memoria).no se valorará aquello que exceda de las 20 páginas.*

2) Descripción Técnica de la Solución

Descripción técnica detallada de la solución propuesta, aun no siendo valorable.

Los licitadores incluirán sus propuestas para todos los servicios, requisitos y funcionalidades descritos en los apartados de "Servicios de Comunicaciones Fijas", "Servicios de Comunicaciones Móviles" y "Servicios de Acceso a Internet en el nodo A" del Lote.

12/119

Entre los aspectos a incluir:

En lo que respecta a los Servicios de Comunicaciones Fijas:

Descripción detallada de todos los aspectos técnicos de la solución propuesta para los Servicios de Transmisión de Datos. Definición y características de la conexión Tipo NODO: tecnología empleada, medio de transmisión, ancho de banda subida y bajada, parámetros de pérdida de paquetes, latencia y jitter, QoS para cada tipo de tráfico. Definición y características de la conexión Tipo A: tecnología empleada, medio de transmisión, ancho de banda subida y bajada, parámetros de pérdida de paquetes, latencia y jitter, QoS para cada tipo de tráfico. Definición y características de la conexión Tipo B: tecnología empleada, medio de transmisión, ancho de banda subida y bajada, garantías del ancho de banda, parámetros de pérdida de paquetes, latencia y jitter, QoS para cada tipo de tráfico. Definición y características de la conexión Tipo C: tecnología empleada, medio de transmisión, ancho de banda subida y bajada, garantías del ancho de banda, parámetros de pérdida de paquetes, latencia y jitter, QoS para cada tipo de tráfico. Definición y características de la tecnología de acceso. Impacto en el entorno.

Aspectos técnicos del equipamiento para la prestación de los servicios de transmisión de datos. Fabricante, modelos y especificaciones del equipamiento ofertado para sedes tipo NODO, A, B y C.

Aspectos técnicos de la solución propuesta para los Servicios de Telefonía Tradicional. Líneas RTB. Líneas de acceso a Internet no corporativo. Servicios y facilidades. Características del servicio de Red Inteligente.

Descripción detallada de todos los aspectos de la solución propuesta para los Servicios de Telefonía IP,

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Observaciones		Página	12/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



incluyendo los Centros de Atención de Llamadas. Tipo de servicio. Sistema propuesto y arquitectura. Características técnicas, funcionalidades disponibles, mecanismos de redundancia y conectividad con el Ayuntamiento. Fabricante, modelos y especificaciones de los terminales de telefonía IP ofertados. Licencias o mecanismo de suscripción. Diseño, implementación, dimensionamiento y parámetros para los centros de atención de llamadas propuestos. Servicio de grabación. Servicio de Fax IP.

Descripción detallada de todos los aspectos técnicos del equipamiento de red para la provisión de telefonía IP en las sedes. Fabricante, modelos y especificaciones del equipamiento ofertado. Descripción detallada de todos los aspectos técnicos del equipamiento de red para las sedes nodo. Fabricante, modelos y especificaciones del equipamiento ofertado.

En lo que respecta a los Servicios de Comunicaciones Móviles:

Informes del nivel de cobertura móvil ofertado y mapas de cobertura del municipio de Málaga. Cobertura nacional. Mecanismos de refuerzo en el interior de edificios municipales con problemas de cobertura. Mecanismos de refuerzo en exteriores en eventos puntuales.

Descripción detallada de todos los aspectos técnicos requeridos para la puesta en funcionamiento y las características concretas de los Servicios de Voz.

Descripción detallada de todos los aspectos técnicos requeridos para la puesta en funcionamiento y las características concretas de los Servicios de Envío de Mensajes. Tipos de servicios de envío de mensajes. Posibilidades de restricción. Numeración abreviada.

Descripción detallada de todos los aspectos técnicos requeridos para la puesta en funcionamiento y las características concretas de los Servicios de Transmisión de Datos Móviles. Modelos de compartición de datos móviles. Modelo de conexión dedicada a Intranet, capacidad y tecnología empleada y modo de gestión y autenticación propuestos para el servicio Intranet. Características del servicio de conexión a Intranet. Medidas propuestas para garantizar su operatividad en las condiciones del Pliego. Descripción detallada del modelo de conexiones IoT propuesto para proyectos Smart City del Ayuntamiento.

13/119

Descripción detallada del sistema de gestión y administración de movilidad empresarial. Fabricante y proveedor de la solución UEM. Funcionalidades incluidas. Volumen de dispositivos incluidos.

Descripción detallada de todos los aspectos asociados a la provisión de terminales para la prestación de los Servicios de Comunicaciones Móviles. Características del equipamiento. Fabricantes y modelos de los smartphones propuestos para cada categoría definida. Fabricantes y modelos de los terminales de datos propuestos para cada categoría definida. Modelo propuesto para la renovación de terminales. Herramientas. Renovaciones del parque completo de terminales. Reparación, averías y sustitución de terminales averiados. Botiquín de terminales y tarjetas.

Descripción del servicio de comunicaciones móviles por satélite.

Descripción detallada de los informes de movilidad ciudadana. Ejemplos.

En lo que respecta a los Servicios de Acceso a Internet en el nodo A:

Descripción técnica detallada de la solución propuesta. Adicionalmente, los licitadores podrán incorporar en su oferta cuanta información complementaria considere de interés para la corporación municipal.

Requisitos Funcionales. Descripción detallada de todos los requisitos funcionales de la solución propuesta.

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Observaciones		Página	13/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Diseño de Red. Descripción detallada de todos los aspectos técnicos contemplados en la solución de diseño propuesta. Esquema de conexión de la solución propuesta. Parámetros técnicos del acceso: latencia, jitter. Mecanismos de control y seguridad. Protección frente a ataques DDoS.

Equipamiento. Descripción detallada de todos los aspectos asociados al equipamiento necesario para la prestación de los Servicios de Acceso a Internet y a la provisión de los routers municipales de la RCAM. Características del equipamiento. Fabricantes y modelos del equipamiento. Número de equipos necesarios para integrar la solución propuesta. Versión de Sistema Operativo. Licencias incluidas.

3) Integración de la Solución

Descripción detallada de la solución propuesta para la integración. Integración de los servicios de transmisión de datos. Integración de la Telefonía. Integración con aplicaciones de Comunicaciones Unificadas: detalle de aplicaciones e integración con la telefonía. Descripción detallada de las medidas propuestas para garantizar la operatividad de los servicios. Mecanismos de redundancia y dependencia de centrales. Número de canales simultáneos para llamadas externas. Esquema de conexiones con el operador. Descripción global de la solución de integración considerando estas medidas. Descripción detallada de los aspectos contemplados respecto a la integración del Plan de Numeración municipal.

Descripción detallada de la solución de integración propuesta para el acceso a internet. Adicionalmente, los licitadores podrán incorporar en su oferta cuanta información complementaria considere de interés para la corporación municipal, aun no siendo esto valorable. En relación al modo de acceso: tecnología empleada, ubicación de las canalizaciones, dependencia de centrales. Descripción detallada de las medidas propuestas para garantizar la operatividad de los enlaces. Mecanismos de redundancia. Integración con el acceso del Lote complementario.

14/119

4) Gestión de los Servicios

Descripción detallada de la solución de gestión propuesta. Adicionalmente, los licitadores podrán incorporar en su oferta cuanta información complementaria considere de interés para la corporación municipal, aun no siendo esta valorable.

Atención Personalizada en el Operador. Descripción detallada del servicio de atención personalizada del operador propuesto. Perfil, currículum y experiencia de los recursos humanos destinados: agente comercial.

Servicio de gestión en cliente propuesto. Tipos de perfil y currículums anonimizados de los recursos humanos previstos.

Control de Consumo. Mecanismos para la obtención de informes de control y verificación de las prestaciones percibidas (se incluirán ejemplos de informe para cada caso). Herramienta de gestión de la facturación del operador.

Solución propuesta para la gestión web de los servicios. Características y ejemplos del portal web. Solución propuesta para la gestión de la configuración de la conexión de los servicios de transmisión de datos. Administración del equipamiento.

Otros Servicios Requeridos. Descripción detallada de todos los aspectos asociados a la prestación del servicio de Mantenimiento de los routers municipales de la RCAM.

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Observaciones		Página	14/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Provisión y Calidad de los Servicios. Acuerdos de Nivel de Servicio propuestos. Descripción de las condiciones de garantía, mantenimiento y averías de los servicios y del equipamiento incluido para la prestación de los servicios.

Plan de Formación. Los licitadores deberán proponer en su plan los cursos técnicos que impartirá, los contenidos incluidos y la duración. Especificar el número de horas anuales de formación ofertado.

5) Plan Técnico de Implantación

Plan de Implantación y Migración. Aspectos técnicos y requisitos relativos a la migración e implantación del sistema. Requisitos para la integración de los servicios y planes de numeración. Plan de provisión de servicio de telefonía IP. Plan de integración de los servicios de centros de atención de llamadas y CME. Plan de provisión del equipamiento durante la migración.

Plan de Pruebas. Comprobación de la correcta disponibilidad y funcionalidad de los servicios prestados y enlaces. Estudio de viabilidad.

Planificación y Plazos. Descripción de las tareas, procedimientos, recursos asignados y plazos para la migración e implantación del nuevo servicio. Plazo máximo de implantación. Cronograma detallado indicando recursos, tareas e hitos.

Criterios:

Criterio 1.1. Resumen general de la solución

15/119

Subcriterios y pesos

	Subcriterio	Peso	Comprobación
A	Visión estratégica y alineamiento municipal	1,00	Capacidad de la propuesta para anticipar necesidades futuras del Ayuntamiento, simplificar la operación y facilitar el crecimiento de servicios sin inversiones adicionales.
B	Claridad y coherencia expositiva	0,50	Orden lógico, redacción sin ambigüedades, consistencia terminológica
C	Valor añadido e innovación	0,75	Mejoras que superan el PPT (eficiencia, ciberseguridad, medio ambiente).
D	Soporte visual (esquemas/gráficos)	0,50	Calidad y utilidad de diagramas, cronogramas y tablas para comprender la solución.
E	Síntesis ejecutiva y priorización	0,25	Capacidad para resumir lo esencial sin información superflua. (Texto conciso, puntos claros, tabla-resumen de KPIs clave)

Niveles de desempeño por subcriterio

Nivel	%	Descriptorios objetivos (se cumplen todos para alcanzar el nivel)
-------	---	---

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Observaciones		Página	15/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Excelente	100%	Hoja de ruta detallada que cubre ≥ 3 años y prevé ampliación de capacidad. 0 ambigüedades detectadas. Mejora cuantificada ≥ 15 % respecto a al menos un KPI base (valores mínimos exigidos en el PPT para cada punto). ≥ 2 diagramas de capas + cronograma. Texto muy condensado (≤ 18 págs.).
Alta	75%	Roadmap a 2 años. ≤ 2 ambigüedades. Mejora 5 – 14 % sobre un KPI base. ≥ 2 diagramas con leyenda.
Media	50%	Visión de evolución genérica. Redacción adecuada pero con algunas áreas mejorables. Sin mejoras cuantificadas, sólo cualitativas. 1 diagrama básico. Información algo redundante.
Aceptable	25%	Roadmap breve o poco concreto. Varias incoherencias. Diagramas poco legibles. Documento denso.
Deficiente	0%	Falta de visión estratégica. Redacción confusa. Sin diagramas

$$\text{Puntuación subcriterio} = \text{Peso} * \left(\frac{\text{Porcentaje}}{100} \right)$$

La puntuación total será la suma del resultado de la puntuación de cada subcriterio según la fórmula anterior

Criterio 1.2. Descripción Resumen general de la solución

Subcriterios y pesos

	Subcriterio	Peso	Comprobación
A	Comunicaciones Fijas (datos + telefonía tradicional)	3,00	Parámetros por tipo de sede (NODO, A, B, C), QoS, impacto urbanístico, equipamiento y redundancia
B	Telefonía IP & Contact Center	2,00	Funcionalidades avanzadas, licencias, resiliencia geográfica, escalabilidad y KPIs (Índice medio de opinión ≥ 4)
C	Comunicaciones Móviles & Terminales	3,00	Cobertura (interior/externo), refuerzos, voz/datos/loT, Gestión unificada de dispositivos y plan de terminales
D	Acceso a Internet – Nodo A	2,00	Diseño multihomed (activo-activo / respaldo), 10 Gbps simétricos garantizados, latencia, jitter, mitigación DDoS, capacidad de expansión

16/119

Niveles de desempeño por subcriterio

Nivel	%	Descriptorios objetivos (se cumplen todos para alcanzar el nivel)
Excelente	100%	Cada parámetro crítico supera ≥ 20 % el mínimo del PPT (p.ej., 12 Gbps NODO, 1,2 Gbps A, latencia -20 %) Innovaciones demostradas: L2LS > 10 Gbps, SR-MPLS activo-activo, 5G SA slicing,

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D	Página	16/119
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



		DDoS auto-scrubbing. Redundancia geográfica real, fail-over < 30 s. Documentación + capturas de laboratorio que validan los KPIs. Impacto urbanístico nulo (fibra en canalizaciones existentes "no-dig").
Alta	75%	Supera ≥ 10 % los mínimos técnicos. Redundancia con fail-over < 60 s. Cobertura móvil ciudad ≥ 92 % outdoor. Plan de crecimiento a +50 % sin cambio de HW principal. Datasheets completos; un único punto con aclaración pendiente.
Media	50%	Cumple todos los mínimos del PPT. Redundancia basada en protección tradicional (LACP, stb). Cobertura ≥ 85 % outdoor. Equipamiento estándar; sin hoja de ruta de expansión. Sin innovaciones fuera de mercado.
Aceptable	25%	Faltan datos de al menos un parámetro secundario (pérdida p95, jitter). Cobertura 75-85 %. No justifica plan de crecimiento. Faltan fichas técnicas de algunos equipos.
Deficiente	0%	Parámetros clave por debajo del mínimo.- Cobertura < 75 % o sin mapas. Ausencia total de redundancia o medidas DDoS. Información insuficiente para validar la viabilidad.

$$\text{Puntuación subcriterio} = \text{Peso} * \left(\frac{\text{Porcentaje}}{100} \right)$$

17/119

La puntuación total será la suma del resultado de la puntuación de cada subcriterio según la fórmula anterior

Criterio 1.3. Integración de la solución

Subcriterios y pesos

	Subcriterio	Peso	Comprobación
A	Integración de red de datos	1	Diagrama lógico/físico, rutas, MPLS/VXLAN o equivalente; nº de saltos en red del operador; compatibilidad con VLANs/VRFs RCAM-RICO
B	Integración Telefonía IP + CU	1	SIP-Trunk activo-activo a dos SBC distintos; 300 canales G.711 por sede; plan de numeración E.164 + corta 5 dígitos; API CUCM
C	Integración Acceso Internet	0,80	Diseño multihomed BGP activo-activo con el acceso del Lote 2; hand-off RCAM (routers Cisco clúster); latencia y jitter según tabla; mitigación DDoS "scrubbing"
D	Redundancia, HA y balanceo	0,70	Conmutación automática < 30 s entre POPs; independencia física de centrales; Anycast RP, eCMP o GLBP; plan de pruebas semestral

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30	
Observaciones		Página	17/119	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

E	Compatibilidad y autonomía	0,50	Tabla HW/SW compatible (CUCM 11.5, EX-3300, UCS C240, etc.); ausencia de subcontratas críticas; APIs estándares (REST, NETCONF)
----------	----------------------------	------	---

Niveles de desempeño por subcriterio

Nivel	%	Descriptorios objetivos (se cumplen todos para alcanzar el nivel)
Excelente	100%	Duplica o mejora ≥ 20 % los requisitos críticos: RTO < 15 s, dos POPs en edificios distintos, ancho de banda de trunks ampliable > 450 canales/sede. Integra SD-WAN o SR-MPLS y SBC activo-activo. Plan de numeración migrado a E.164 + ENUM y sincronizado con móviles 8XXXX. Balanceo dinámico con telemetría (PBR + sFlow). PoC documentada con capturas de fail-over reales.
Alta	75%	Supera ≥ 10 % los mínimos. Redundancia geográfica con RTO < 60 s. Numeración unificada, ruta de escape ISDN activa. Balanceo basado en communities BGP o per-VLAN.
Media	50%	Cumple todos los mínimos del PPT: 2 SBC activos, 300 canales/sede, BGP multihomed, DDoS «scrubbing» Redundancia en la misma central (STP/LACP), conmutación manual ≤ 5 min.
Aceptable	25%	Falta dato secundario (p. ej., mapa rutas BGP). Redundancia fría / basculación manual (> 5 min). Balanceo estático; sin plan de numeración móvil-fijo..
Deficiente	0%	Algún parámetro crítico por debajo de mínimo: un solo SBC, sin BGP redundante, o dependencia de subcontrata sin garantía. Imposible verificar viabilidad.

18/119

$$\text{Puntuación subcriterio} = \text{Peso} * \left(\frac{\text{Porcentaje}}{100} \right)$$

La puntuación total será la suma del resultado de la puntuación de cada subcriterio según la fórmula anterior

Criterio 1.4. Gestión de los servicios

Subcriterios y pesos

	Subcriterio	Peso	Comprobación
A	Atención personalizada y recursos asignados	1,60	Organigrama, perfiles anonimizados (CV), dedicación (FTE), idiomas, certificaciones (ITIL v4, CCNP, etc.), esquema de escalado 24 x 7
B	Gestión, monitorización y control	1,60	Portal web/API en castellano, métricas en tiempo real (< 5 min), informes ejemplos PDF/XLS, alertas automáticas, conciliación facturación

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D	Página	18/119
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	de consumo		
C	SLA, garantía y mantenimiento de equipos (routers RCAM)	1,60	Matriz SLA (disponibilidad, latencia, MTTR, MTBF), niveles de severidad, tiempos de respuesta/solución, almacén de repuestos ≤ 4 h, plan de mantenimiento (preventivo trimestral, software patch-ing)
D	Plan de formación y transferencia de conocimiento	0,85	Catálogo de cursos (temario, modalidad, n° horas ≥ 40 h/año), impartición por formadores certificados, calendario tentativo
E	Valor añadido e innovación operativa	0,85	Funciones extra (IA predictiva, autoservicio chatbot, dashboards GIS, APIs REST), certificaciones ISO 20000/27001, plan de mejora continua

Niveles de desempeño por subcriterio

Nivel	%	Descriptorios objetivos (se cumplen todos para alcanzar el nivel)
Excelente	100%	SPOC dedicado + NOC 24 x 7 con triaje inicial < 15 min. Portal con KPIs en tiempo real (retardo ≤ 1 min) y API REST. SLA ≥ 99,95 %, MTTR ≤ 2 h, penalización ≥ 5 % factura/0,01 % fallo. Stock crítico in-city con sustitución ≤ 4 h. Formación ≥ 60 h/año, laboratorios hands-on y manuales propios. IA/ML para detección proactiva, playbooks SOAR, ISO 20000 & 27001, roadmap de mejora continua.
Alta	75%	NOC 24 x 7, respuesta < 30 min. Portal con KPIs cada 5 min; export CSV. SLA ≥ 99,9 %, MTTR ≤ 4 h. Stock provincial, cambio ≤ 8 h. Formación 40-59 h/año con material oficial. Al menos una innovación (dashboard móvil, chatbot).
Media	50%	Centro de soporte laboral 8-20 h + guardia. Portal con actualización diaria. SLA ≥ 99,5 %, MTTR ≤ 8 h. Stock nacional, cambio ≤ 24 h. Formación 20-39 h/año. Sin innovaciones destacadas..
Aceptable	25%	Soporte horario laboral. Informes mensuales manuales. SLA cumple mínimos del PPT sin mejoras. Cambio de equipos > 24 h.

19/119

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D	Página	19/119
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



		Formación < 20 h/año o genérica. Sin valor añadido.
Deficiente	0%	No se demuestra capacidad operativa o SLA insuficientes. Ausencia de portal/reporting. Sin plan de mantenimiento ni formación.

$$\text{Puntuación subcriterio} = \text{Peso} * \left(\frac{\text{Porcentaje}}{100} \right)$$

La puntuación total será la suma del resultado de la puntuación de cada subcriterio según la fórmula anterior

Criterio 1.5. Plan técnico de implantación

Subcriterios y pesos

	Subcriterio	Peso	Comprobación
A	Integridad y coherencia de la estrategia	1	Fases pre-cut / cut-over / post-cut, diagrama de alto nivel y cobertura de todos los servicios (fijos, móviles, VoIP, Internet nodo A).
B	Plan de pruebas y validación	0,80	Catálogo de pruebas unitarias, integradas y de rendimiento; umbrales KPI; hoja de aceptación firmable
C	Gestión de riesgos y contingencias	0,80	Matriz de riesgo (probabilidad x impacto); acciones de mitigación, responsable y plazo; plan de reversión < 4 h.
D	Cronograma, recursos y método de seguimiento	0,80	WBS detallado (≤ Nivel 3), diagrama Gantt con ruta crítica y holguras, RACI nominal, tablero de seguimiento (Earned Value / Agile).
E	Optimización de plazos y valor añadido	0,60	Implantación total ≤ X meses (límite pliego) con mejoras (fast-track, pre-staging, zero-touch); automatización (CI/CD, scripts Ansible) o innovación (gemelos digitales).

20/119

Niveles de desempeño por subcriterio

Nivel	%	Descriptorios objetivos (se cumplen todos para alcanzar el nivel)
Excelente	100%	Estrategia paralela + solapamiento probado en simulador; sin interrupción del servicio. FAT/SAT + pruebas de carga ≥ 120 % tráfico real. Matriz ≥ 15 riesgos; reversión ≤ 2 h. Ruta crítica < 80 % de 4 meses (≤ 3 meses) y < 80 % de 60 días para Internet; seguimiento semanal EVA.

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Observaciones		Página	20/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



		<i>Automatización laC o gemelo digital; plan de comunicación a usuarios.</i>
Alta	75%	<i>Fases claras, validadas en banco de pruebas. Pruebas ≥ 100 % tráfico. Matriz ≥ 10 riesgos; reversión ≤ 4 h. Ruta crítica < 90 % del plazo PPT; seguimiento quincenal. Alguna automatización o pre-staging.</i>
Media	50%	<i>Estrategia cubre todos los servicios, sin optimizar. Pruebas sólo funcionales. Matriz ≥ 5 riesgos; reversión ≤ 8 h. Cronograma ajustado al límite PPT (4 meses / 60 días); seguimiento mensual.</i>
Aceptable	25%	<i>Falta detalle en al menos un bloque. Pruebas genéricas; reversión > 8 h. Cronograma difuso o sin ruta crítica. Sin mecanismo de seguimiento.</i>
Deficiente	0%	<i>No cubre algún servicio crítico o carece de plan de pruebas/cronograma. Sin identificación de riesgos. Información insuficiente para evaluar factibilidad.</i>

$$\text{Puntuación subcriterio} = \text{Peso} * \left(\frac{\text{Porcentaje}}{100} \right)$$

La puntuación total será la suma del resultado de la puntuación de cada subcriterio según la fórmula anterior

Criterio 1.6. Proyecto piloto de red móvil 5G Privada

21/119

Despliegue de un proyecto piloto a coste cero de una red móvil 5G SA privada para uso en el ámbito municipal.

La red móvil 5G privada deberá permitir la prestación de servicio de red privada virtual 5G (tipo 5G LAN), para el confinamiento de la comunicación de determinados dispositivos de una red privada, permitiendo la sustitución de costosos despliegues de redes Wifi.

La solución propuesta deberá prestarse como servicio en cloud, preferentemente público, utilizando la propia infraestructura 5G general del operador de comunicaciones móviles, disminuyendo la inversión en despliegue de infraestructura por parte del Ayuntamiento y utilizando las capacidades avanzadas de 5G.

Por tanto, el proyecto permitirá implementar redes privadas virtuales aprovechando la infraestructura de red 5G del operador móvil. En este modelo, los dispositivos de los usuarios se conectarán directamente a la red 5G mediante tarjetas SIM/eSIM, eliminando la necesidad de redes WiFi. Se incorporarán mecanismos tipo como el network slicing (segmentación de red) y la integración de servicios de red privada virtual, que permitirán ofrecer un servicio seguro, aislado y personalizado, adecuándose a las necesidades del Ayuntamiento de Málaga, especialmente en lo que respecta a la movilidad de los dispositivos conectados. En caso de presentar el proyecto, en el catálogo de productos y servicios del licitador se deberá incluir el equipamiento homologado para el uso del servicio propuesto.

Subcriterios y pesos

	Subcriterio	Peso	Comprobación
A	<i>Arquitectura y viabilidad técnica</i>	<i>0,30</i>	<i>Diagrama 5G Core + RAN, modo SA, network slicing "uRLLC/eMBB", UPF edge, latencia objetivo, topología redundante</i>

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Observaciones		Página	21/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



B	Calidad de servicio y seguridad	0,30	SLA propuesto (latencia < 15 ms, jitter < 5 ms, disponib. ≥ 99,9 %), cifrado extremo-extremo, NAC/Zero-Trust, segmentación (SD-P)
C	Innovación y alineamiento municipal	0,20	Casos de uso detallados, KPI de ahorro vs. Wi-Fi, integración con SmartCity/IoT Málaga, soporte de APIs abiertas CAPIF
D	Equipamiento y catálogo de dispositivos	0,10	Lista homologada (marca, modelo, banda n78/n28, 4 × 4 MIMO), política de firmware, disponibilidad logística 30 d
E	Plan piloto, soporte y escalabilidad	0,10	Fases (diseño, despliegue, pruebas ≤ 4 meses), gestión SIM/eSIM, mesa de servicio 24 × 7, roadmap a producción

Niveles de desempeño por subcriterio

Nivel	%	Descriptorios objetivos (se cumplen todos para alcanzar el nivel)
Excelente	100%	Modo SA pleno con slicing dinámico; UPF edge en Málaga. SLA ≥ 99,95 %, latencia demostrada < 10 ms (pruebas laboratorio). Casos de uso múltiples (≥ 3) con ahorro ≥ 30 % CAPEX vs. Wi-Fi. ≥ 10 dispositivos homologados; stock inmediato. Piloto en 3 meses, plan escalado city-wide y soporte ITIL v4.
Alta	75%	SA con slicing estático; UPF regional. SLA ≥ 99,9 %, latencia < 15 ms. ≥ 2 casos de uso; ahorro estimado 15-29 %. ≥ 5 dispositivos; stock 30 días. Piloto en 4 meses; soporte laboral + guardia..
Media	50%	NSA "Option 3x" con core dedicado lógico. SLA ≥ 99,7 %, latencia < 25 ms. 1 caso de uso, ahorro < 15 %. Catálogo limitado o pendiente de certificación. Piloto > 4 meses; soporte en horario laboral.
Aceptable	25%	SA sin slicing o NSA genérico. SLA igual al mínimo del pliego. Caso de uso genérico sin cifras. Dispositivos por confirmar. Plan piloto sin fechas detalladas.
Deficiente	0%	No se acredita viabilidad técnica o financiera. Sin SLA ni casos de uso. Falta de equipamiento homologado.

22/119

$$\text{Puntuación subcriterio} = \text{Peso} * \left(\frac{\text{Porcentaje}}{100} \right)$$

La puntuación total será la suma del resultado de la puntuación de cada subcriterio según la fórmula anterior

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D	Página	22/119
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Criterio 1.7. Soluciones de Inteligencia Artificial aplicadas al contexto municipal

Despliegue de proyecto piloto basado en Inteligencia Artificial a coste cero.

La implementación de la Inteligencia Artificial (IA) en las operaciones municipales se presenta como una estrategia fundamental con el objetivo de revolucionar la calidad de vida de los ciudadanos. Esta tecnología avanzada ofrece una multitud de beneficios que van más allá de la mera eficiencia administrativa. La IA puede actuar como un motor de innovación tecnológica, optimizando no sólo los procesos administrativos, económicos y políticos, sino también influyendo de manera positiva en el desarrollo social, cultural y urbano de la comunidad. Así, la IA se convierte en un aliado en la mejora de la prestación de servicios públicos, la planificación urbana, la seguridad y la participación ciudadana, proporcionando soluciones más rápidas y efectivas a las demandas de los residentes.

Uno de los beneficios más significativos de la aplicación de la IA es su capacidad para elevar la calidad de vida de los ciudadanos de múltiples maneras. La automatización de procesos administrativos puede reducir la burocracia y agilizar la entrega de servicios esenciales, como la atención ciudadana, la educación y la asistencia social. La IA puede permitir una planificación urbana más precisa, lo que resultaría en un entorno más seguro y sostenible, con una gestión eficiente del tráfico y una respuesta efectiva ante situaciones de emergencia. Además, al facilitar la interacción y la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones, la IA promueve una mayor transparencia y un gobierno más inclusivo. En definitiva, la aplicación de la IA en el ámbito municipal promete una mejora sustancial en la calidad de vida de los habitantes, garantizando un entorno más próspero, seguro y eficiente.

En las siguientes líneas se muestran algunos puntos clave para entender el alcance de los innovadores casos de uso planteados:

- *Análisis predictivo y de diagnóstico, con técnicas basadas en machine learning, que permitan identificar patrones o situaciones.*
- *Optimización de procesos, con objeto de mejorar su eficiencia.*
- *Toma de decisiones basadas en el dato.*
- *Generación creativa de nueva información a partir de los datos existentes, mediante la aplicación de etapas de Inteligencia Artificial Generativa (IAG).*

Por tanto, la solución o soluciones IA ofrecidas por el licitador deberán ser aplicables por el Ayuntamiento de Málaga para mejorar la eficiencia, la toma de decisiones y la prestación de los servicios a los ciudadanos en uno o varios contextos a modo de ejemplos:

- *En cuanto a la atención a la ciudadanía y la automatización de tareas administrativas rutinarias: Chatbots y asistentes virtuales que puedan responder preguntas frecuentes de los ciudadanos y ofrecer información básica sobre servicios municipales.*

Automatización de procesos administrativos como la gestión de nóminas, la contabilidad, la gestión de permisos y licencias, y la programación de reuniones.

- *En cuanto al análisis de datos:*

Análisis de grandes conjuntos de datos para identificar tendencias y patrones que ayuden a tomar decisiones más informadas en áreas como la planificación urbana, la gestión del tráfico y la seguridad pública.

El análisis de datos también puede utilizarse para evaluar la satisfacción de los ciudadanos y la eficiencia de los servicios municipales.

- *En cuanto a la predicción y prevención de eventos:*

A fin de anticiparse a sucesos, la IA puede ser utilizada para predecir eventos como tráfico intenso, inundaciones o delincuencia, lo que permite a la administración municipal tomar medidas preventivas.

En el ámbito de la salud pública, la IA puede ayudar a prever brotes de enfermedades o identificar áreas de alto riesgo.

- *En cuanto a los servicios al ciudadano:*

Aplicaciones de IA pueden proporcionar a los ciudadanos información personalizada sobre servicios municipales, como recogida de basura, transporte público, eventos locales y asesoramiento fiscal.

La IA también puede ayudar a los ciudadanos a encontrar información relevante en el sitio web del Ayuntamiento o a través de servicios de búsqueda.

- *En cuanto a la optimización de recursos públicos:*

La IA puede ayudar a administrar los recursos de manera más eficiente, como puede ser la asignación de personal, de vehículos municipales y presupuesto.

23/119

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Observaciones		Página	23/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



También puede optimizar la programación de servicios como la recogida de residuos y el mantenimiento de infraestructuras (por ejemplo, los sistemas de riego de parques y jardines, entre otros).

- En cuanto a la seguridad ciudadana:

La utilización en sistemas de videovigilancia para identificar comportamientos sospechosos y mejorar la seguridad en áreas públicas.

También se puede emplear en el análisis de datos de redes sociales para identificar posibles amenazas a la seguridad pública.

- En cuanto a la transparencia y participación ciudadana:

A través de la IA se podría ayudar a procesar y analizar grandes volúmenes de comentarios y sugerencias de los ciudadanos, lo que facilitaría la participación activa y la toma de decisiones basada en datos.

La implementación exitosa de estas soluciones basadas en IA deberá contemplar todas las consideraciones que permitan garantizar la privacidad, la transparencia y la igualdad.

Se valorará la solución formulada, especialmente en lo que respecta a la calidad, idoneidad y alineamiento con los intereses municipales e innovación en el proyecto propuesto.

Subcriterios y pesos

	Subcriterio	Peso	Comprobación
A	Relevancia y alineamiento municipal	0,10	Caso de uso descrito, objetivos SMART, beneficio ciudadano directo (ej. ↓ tiempo de trámite 30 %)
B	Solidez técnica y viabilidad	0,10	Arquitectura (modelo IA, flujos de datos, requisitos HW/SW), plan de despliegue ≤ 3 meses
C	Gobernanza de datos y ética	0,10	Cumplimiento RGPD, anonimización, explicabilidad, registro de decisiones, plan de sesgos
D	Innovación y escalabilidad	0,10	Uso de técnicas avanzadas (LLM, AutoML, edge AI), roadmap a servicio city-wide
E	KPIs y medición de impacto	0,10	Tabla de KPIs de arranque, método de recogida y cuadro de mando para el Ayuntamiento

24/119

Niveles de desempeño por subcriterio

Nivel	%	Descriptorios objetivos (se cumplen todos para alcanzar el nivel)
Excelente	100%	Caso de uso clave para Smart City (ej. predicción inundaciones). PoC lista en 3 meses, modelo IA validado en sandbox; uso de LLM o AutoML + API abierta CAPIF. Evaluación DPIA realizada, explicabilidad LIME/SHAP, comité ético propuesto. Roadmap para escalar a 100 % de barrios; arquitectura cloud-agnóstica. ≥ 4 KPIs con línea base y objetivo cuantificado.
Alta	75%	Caso de uso de impacto medio, validación en 4 meses. Modelo IA clásico (ML) con APIs REST. RGPD cumplido, anonimización documentada.

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D	Página	24/119
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



		<i>Plan de escalado a medio plazo. ≥ 3 KPIs definidos con metas.</i>
Media	50%	<i>Caso de uso genérico; prototipo ≤ 6 meses. Arquitectura básica, falta detalle de datos. Mención genérica a privacidad. Escalabilidad condicionada. KPIs sin línea base.</i>
Aceptable	25%	<i>Caso de uso poco alineado; sin fechas claras. Arquitectura de alto nivel sin detalle técnico. Sin plan de ética ni sesgos. No contempla escalado real. KPIs conceptuales.</i>
Deficiente	0%	<i>No describe caso de uso o no es municipalmente viable. Sin información técnica ni de privacidad. Sin indicadores de impacto..</i>

$$\text{Puntuación subcriterio} = \text{Peso} * \left(\frac{\text{Porcentaje}}{100} \right)$$

La puntuación total será la suma del resultado de la puntuación de cada subcriterio según la fórmula anterior

Criterio 1.8. Proyecto piloto de Servicio de red WiFi municipal

25/119

Despliegue de un proyecto piloto a coste cero de una red WiFi municipal para distintos casos de uso en el ámbito municipal.

El proyecto consiste en la implantación de un piloto de red WiFi destinada a dos usos principalmente: uso como acceso a Internet para ciudadanos y uso por parte de los empleados municipales. Por tanto, se deberá contemplar la provisión, instalación, configuración y puesta en marcha de toda la infraestructura de hardware y software necesaria para garantizar la seguridad y el control de accesos a Internet y a la Intranet municipal.

La red WiFi para empleados municipales deberá disponer de las siguientes características generales:

- Se deberá disponer de cobertura WiFi completa en las sedes designadas para el piloto. Por tanto, si la sede consta de planta baja y 3 plantas, se deberá proveer cobertura WiFi adecuada en todas las plantas de la sede.
- Se deberá tener en cuenta la densidad de usuarios por zona. Es por ello, que se deberá realizar un replanteo previo donde prevea este aspecto, así como otros que necesite contemplar.
- El diseño de infraestructura contemplará una topología basada en accesos a Internet directos desde cada sede.
- La red WiFi utilizará como mínimo protocolos inalámbricos WIFI 6 y WIFI 6E. Adicionalmente, se emplearán protocolos WPA3 o superiores.
- La gestión, monitorización y operación de la infraestructura de red deberá estar gestionada mediante un controlador en la nube (no on-premise). Dicho controlador deberá permitir la aplicación de

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30	
Observaciones		Página	25/119	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

políticas, perfiles, calidades de servicio para las redes inalámbricas, detección de problemas, horarios, cuadros de mando, entre otras funcionalidades.

- Cumplimiento con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y demás normativas aplicables.
- Protección de datos conforme al Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).
- Implementación de medidas de cifrado de extremo a extremo.

Se deberán llevar a cabo al menos las siguientes actividades:

- Prestación del servicio de red WiFi para empleados municipales como SaaS. Por tanto, se incluirá en la prestación del servicio el suministro de equipamiento, licencias, instalación, despliegue, configuración, operación, mantenimiento y soporte al usuario de la red WiFi.
- El suministro e instalación del equipamiento WiFi necesario para el funcionamiento de la red en las dependencias municipales designadas incluirá: puntos de acceso WiFi, switches con PoE para la conexión y alimentación de los puntos de acceso y routers para la redirección del tráfico de red WiFi a Internet u otras redes.
- Instalación del cableado estructurado necesario para la conectividad de los puntos de acceso WiFi. El cableado deberá ser al menos Cat.6 y finalizado en panel de parcheo en rack.
- Prestación de los correspondientes servicios de acceso a Internet no corporativos en cada sede designada, sin coste y en las mismas condiciones técnicas que el servicio exigido en las prescripciones del Pliego.
- Establecimiento y configuración de mecanismos de seguridad perimetral con capacidades de filtrado y monitorización del tráfico hacia Internet.
- Existencia de un portal cautivo para el acceso de ciudadanos con diversos mecanismos de autenticación, así como el registro y auditoría del tráfico de estos usuarios (incluyendo, por ejemplo, la URL de navegación de usuario para dar respuesta a posibles requerimientos legales).
- Inclusión de un sistema de control de acceso tipo ZTNA basado en NAC+VPN para la gestión del control de las políticas y perfiles de usuario municipales en el acceso a la Intranet municipal. El sistema de control de acceso deberá estar integrado con la autenticación en Active Directory o LDAP.

26/119

Las sedes designadas para el proyecto piloto de Servicio de red WiFi municipales son:

- Casa Consistorial en avenida de Cervantes 4
- Área de Derechos Sociales, en calle Concejal Muñoz Cerván, 3, Edificio 3.
- Gestión Tributaria, en calle Concejal Muñoz Cerván, 3, Edificio 1.

Se valorará la solución formulada, especialmente en lo que respecta a la calidad, idoneidad y alineamiento con los intereses municipales e innovación en el proyecto propuesto.

Subcriterios y pesos

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30	
Observaciones		Página	26/119	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

	Subcriterio	Peso	Comprobación
A	Diseño de cobertura y capacidad	0,40	Replanteo de radio (heat-map), número y ubicación de AP, estimación usuarios/AP, pruebas de señal ≥ -65 dBm
B	Seguridad y cumplimiento o ENS/RGPD	0,20	WPA3-E, 802.1X, ZTNA (NAC+VPN), cifrado end-to-end, portal cautivo con registro legal, DPIA y certificación ENS-Medio
C	Plataforma SaaS de gestión y operación	0,20	Controlador cloud con RBAC, alertas < 5 min, API Rest, reporting KPI mensuales, soporte 24 x 7
D	Experiencia de usuario y portal cautivo	0,10	Diseño responsive, autenticación múltiple (Cl@ve, SMS, redes sociales), tasa conexión ≥ 98 %, captación de analítica
E	Plan piloto, innovación y escalabilidad	0,10	Cronograma ≤ 4 meses, instalación cableado Cat 6, stock inmediato AP, roadmap a 50 sedes, funciones IA-RRM o Wi-Fi 7 ready

Niveles de desempeño por subcriterio

Nivel	%	Descriptorios objetivos (se cumplen todos para alcanzar el nivel)
Excelente	100%	Cobertura garantizada con ≤ 15 usuarios/AP. Simulación Ekahau adjunta y validación site-survey. ENS-ALTO + RGPD completo, ZTNA federado AD, registro URLs 12 m. Controlador cloud con IA-RRM, MTTR < 2 h, API Grafana. Portal cautivo multi-idioma, autenticación Cl@ve + eIDAS. Despliegue en 3 meses, cableado Cat 6A, Wi-Fi 7 roadmap.
Alta	75%	Cobertura ≤ 20 usuarios/AP, heat-map teórico. ENS-Medio, ZTNA con roles. MTTR < 4 h, API CSV. Portal cautivo custom; autenticación Cl@ve o SMS. Piloto 4 meses, cableado Cat 6.
Media	50%	Cobertura teórica; replanteo genérico. Wright WPA3-E y portal, sin ZTNA. Gestión cloud con alertas diarias. Portal cautivo básico. Piloto > 4 meses, sin roadmap.
Aceptable	25%	Diseño sin cálculo densidad. WPA2-E o faltan elementos ENS. Gestión semi-manual. Portal cautivo sin registro legal. Cronograma difuso.
Deficiente	0%	No se acredita cobertura, seguridad o SaaS. Información insuficiente para juzgar viabilidad.

27/119

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D	Página	27/119
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



$$\text{Puntuación subcriterio} = \text{Peso} * \left(\frac{\text{Porcentaje}}{100} \right)$$

La puntuación total será la suma del resultado de la puntuación de cada subcriterio según la fórmula anterior.

A continuación, se procede a la valoración de las diferentes ofertas, de acuerdo a los criterios:

Criterio 1.1. Resumen general de la solución

A) Visión estratégica y alineamiento municipal

La empresa **Orange** presenta un resumen general de la solución que destaca los aspectos importantes con gran orientación a las necesidades planteadas e incluye una aceptación explícita de cada una de las condiciones y requisitos mínimos descritos en el Pliego. Por otro lado, la oferta presentada en general dispone de un alto nivel de detalle. Además, se contempla una hoja de ruta a más de 3 años que prevé ampliaciones de capacidad y prepara la solución para evoluciones tecnológicas, como la integración con arquitecturas SDN y funciones de IA para operación. Sin embargo, no se definen detalles específicos, tareas y plazos del roadmap previsto. Por tanto, recibe una valoración de 75%, que suponen **0,75 puntos**.

La empresa **Telefónica** presenta un resumen general de la solución que destaca los aspectos importantes e incluye una aceptación explícita de cada una de las condiciones y requisitos mínimos descritos en el Pliego. Por otro lado, la oferta presentada en general dispone de un nivel de detalle muy bueno. Carece de un roadmap concreto que prevea ampliaciones de capacidad y evoluciones específicas. Por tanto, recibe una valoración de 50%, que suponen **0,5 puntos**.

28/119

La empresa **Vodafone** presenta un resumen general de la solución que destaca los aspectos importantes e incluye una aceptación explícita de cada una de las condiciones y requisitos mínimos descritos en el Pliego. Por otro lado, la oferta presentada en general dispone de un nivel de detalle muy bueno. Además, se contempla una hoja de ruta a más de 3 años que prevé ampliaciones de capacidad y prepara la solución para evoluciones tecnológicas. Sin embargo, faltan detalles específicos del roadmap previsto. Por tanto, recibe una valoración de 75%, que suponen **0,75 puntos**.

B) Claridad y coherencia expositiva

La empresa **Orange** presenta un resumen general de la solución adaptado al formato exigido y con una redacción excelente. No se han detectado ambigüedades. Por otro lado, la memoria presentada está estructurada en los apartados descritos en el Pliego e igualmente muestra una exposición excelente, clara y coherente, con una continua vinculación con los criterios y necesidades expresadas en el Pliego. No presenta ambigüedades. Por tanto, recibe una valoración de 100%, que suponen **0,5 puntos**.

La empresa **Telefónica** presenta resumen general de la solución adaptado al formato exigido y con una redacción clara. Por otro lado, la memoria presentada está estructurada en los apartados descritos en el Pliego. La exposición es en ocasiones confusa y con alguna incoherencia. En este sentido, se realiza descripciones de herramientas o servicios que cubren alcances ya contemplados con herramientas o servicios anteriores. Por último, existen párrafos marcados de color con comentarios internos de los redactores que inducen a pensar que el documento se encuentra en

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Observaciones		Página	28/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



modo borrador. Por tanto, recibe una valoración de 50%, que suponen **0,25 puntos**.

La empresa **Vodafone** presenta resumen general de la solución adaptado al formato exigido y con una redacción clara. Por otro lado, la memoria presentada está estructurada en los apartados descritos en el Pliego. La exposición es por momentos confusa, mezclando conceptos y con varias incoherencias. En este sentido, se hace referencia a valores diferentes de parámetros en distintas partes de la oferta. Asimismo, en ocasiones se realiza descripciones de herramientas o servicios que cubren alcances ya contemplados con herramientas o servicios anteriores, y donde no queda completamente claro qué aspectos están incluidos. Por tanto, recibe una valoración de 25%, que suponen **0,125 puntos**.

C) Valor añadido e innovación

La empresa **Orange** incluye mejora cuantificada del caudal en el acceso a Internet en Nodo A de un 100% respecto al KPI base, softphone para todos los usuarios que supone una mejora de un 500% respecto al KPI base, así como un aumento de canales G.711 en cada sede Nodo que supone una mejora de un 100% respecto al KPI base. Además, incorpora otras mejoras no cuantificables como respaldo para el acceso a Internet en Nodo A en GMU y respaldo con acceso satelital de las sedes Nodo. Por tanto, recibe una valoración de 100%, que suponen **0,75 puntos**.

La empresa **Telefónica** incluye mejora cuantificada del ancho de banda para los accesos a Internet no corporativos de un 20% respecto al KPI base. Además, incorpora otras mejoras no cuantificables como respaldo basado en 5G SA con network slicing para las sedes Nodo, acceso de fibra dedicado para sedes B y cumplimiento de ENS nivel alto para la plataforma UEM. Por tanto, recibe una valoración de 75%, que suponen **0,5625 puntos**.

La empresa **Vodafone** incluye mejora cuantificada de informes Big Data al año de un 66% respecto al KPI base y softphone para todos los usuarios que supone una mejora de un 500% respecto al KPI base. Además, incorpora otras mejoras no cuantificables como respaldo con acceso satelital de las sedes Nodo. Por tanto, recibe una valoración de 75%, que suponen **0,5625 puntos**.

29/119

D) Soporte visual

La empresa **Orange** presenta un resumen general de la solución que incluye un cronograma, más de 2 diagramas con información relevante y tablas aclaratorias de la solución propuesta. La memoria en general se apoya en el uso de diagramas y tablas para reforzar la comprensión, aunque en general se opta principalmente por texto. Por tanto, recibe una valoración de 100%, que suponen **0,5 puntos**.

La empresa **Telefónica** presenta un resumen general de la solución que incluye dos cronogramas, 2 diagramas con información relevante y tablas aclaratorias de la solución propuesta. La memoria en general se apoya en el uso de diagramas y tablas para reforzar la comprensión. Sin embargo, por un lado, los diagramas incluidos son muy borrosos y apenas se distingue el texto que incluyen, y por otro, algunos diagramas están colocados sobre el propio texto, lo que impide entender correctamente la información. Por tanto, recibe una valoración de 50%, que suponen **0,25 puntos**.

La empresa **Vodafone** presenta un resumen general de la solución que incluye un cronograma, más de 2 diagramas con información relevante y tablas aclaratorias de la solución propuesta. La memoria en general se apoya en el uso de diagramas y tablas para reforzar la comprensión, aunque en general se opta principalmente por texto. Por tanto, recibe una valoración de 100%, que suponen **0,5 puntos**.

E) Síntesis ejecutiva y priorización

La empresa **Orange** presenta un resumen general de la solución que sintetiza de forma correcta,

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Observaciones		Página	29/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



permitiendo tener una visión completa de la oferta. Además, utiliza textos precisos y condensa el contenido en menos de 18 páginas. La oferta en general se presenta sin información redundante. Por tanto, recibe una valoración de 100%, que suponen **0,25 puntos**.

La empresa **Telefónica** presenta un resumen general de la solución que sintetiza de forma correcta, permitiendo tener una visión completa de la oferta. Además, utiliza textos precisos y condensa el contenido en menos de 18 páginas. La oferta en general se presenta sin información redundante. Por tanto, recibe una valoración de 100%, que suponen **0,25 puntos**.

La empresa **Vodafone** presenta un resumen general de la solución que sintetiza de forma correcta, permitiendo tener una visión completa de la oferta. Además, utiliza textos precisos y condensa el contenido en menos de 18 páginas. La oferta en general se presenta con información algo redundante, e incluso en algún caso contradictoria. Por tanto, recibe una valoración de 50%, que suponen **0,125 puntos**.

Criterio 1.2. Descripción técnica de la solución

A) Comunicaciones Fijas (datos y telefonía tradicional)

La empresa **Orange** presenta un servicio de transmisión de datos completo. Se incide en la no afectación al entorno urbano (estrategia "no-dig"). Se propone fibra dedicada para las sedes NODO y A, así como FTTH para las sedes B y C. Para las sedes NODO se incluye una redundancia de datos basada en acceso satelital. Se establecen diferentes clases de servicio, concretando el caudal dedicado para el tráfico en tiempo real y garantizando con dicho caudal el establecimiento de llamadas VoIP con códec G.711 y calidad mínima 4 MOS. En lo que respecta a la telefonía tradicional, proponen líneas RTB evolucionadas a tecnología móvil e incluyen un servicio de Fax IP del tipo fax virtual. Las líneas de acceso a Internet no corporativo se prestan mediante FTTH de 500Mbps. Se describe un servicio de Red Inteligente completo con más de 30 funcionalidades disponibles. Presenta un equipamiento de operador para el servicio de transmisión de datos en las sedes A de un fabricante reconocido y sus capacidades de rendimiento se consideran adecuadas. Para las sedes B y C se oferta otro modelo de equipamiento de fabricante reconocido y de capacidades adecuadas. Por tanto, recibe una valoración de 75%, que suponen **2,25 puntos**.

30/119

La empresa **Telefónica** presenta un servicio de transmisión de datos completo. Se propone fibra dedicada para las sedes NODO, A y B, reduciendo FTTH sólo para las sedes C. Para las sedes NODO se incluye una redundancia de datos basada en 5G con network slicing. Se establecen diferentes clases de servicio, aunque no se concreta el caudal dedicado para el tráfico en tiempo real. En lo que respecta a la telefonía tradicional, proponen líneas RTB sobre fibra. No especifican servicio de Fax IP alguno. Las líneas de acceso a Internet no corporativo se prestan mediante FTTH de 600Mbps. Se describe un servicio de Red Inteligente completo con algunas funcionalidades disponibles. Presenta un equipamiento de operador para el servicio de transmisión de datos en las sedes A de un fabricante reconocido y sus capacidades de rendimiento se consideran adecuadas. Para las sedes B y C se ofertan otros modelos de equipamiento, ambos de fabricante reconocido y de capacidades adecuadas. Por tanto, recibe una valoración de 75%, que suponen **2,25 puntos**.

La empresa **Vodafone** presenta un servicio de transmisión de datos completo. Se propone fibra dedicada para las sedes NODO y A, así como FTTH para las sedes B y C. La descripción de la tecnología empleada es algo confusa, puesto que indican que se usará la solución tecnológica más apropiada. Para las sedes NODO se incluye una redundancia de datos basada en acceso satelital. Se

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Observaciones		Página	30/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



establecen diferentes clases de servicio, aunque no se concreta el caudal dedicado para el tráfico en tiempo real. En lo que respecta a la telefonía tradicional, proponen líneas RTB sobre fibra e incluyen un servicio de Fax IP del tipo fax virtual. No se especifica el ancho de banda proporcionado en las líneas de acceso a Internet no corporativo. Se describe un servicio de Red Inteligente completo con más de 10 funcionalidades disponibles. Presenta un mismo equipamiento de operador para el servicio de transmisión de datos tanto de las sedes A, B y C de un fabricante reconocido, aunque su capacidad de rendimiento puede considerar insuficiente para las sedes tipo A. Por tanto, recibe una valoración de 50%, que suponen **1,5 puntos**.

B) Telefonía IP y Contact Center

La empresa **Orange** presta el servicio a través de una centralita virtual en entorno cloud. La solución en la que se basa la centralita es de un fabricante reconocido a nivel mundial, que asegura soporte directo de fabricante a nivel empresarial. Se garantiza alta disponibilidad con alojamiento en dos ubicaciones distintas. Se analizan las funcionalidades exigidas en el Pliego y se explica cómo dan solución en la plataforma propuesta. Para los centros de atención de llamadas se proporciona una funcionalidad contact center sobre la misma plataforma que incluye las facilidades exigidas de IVR, ACD, locuciones, entre otras. El software de agentes y supervisores es a través de web. Asimismo, el sistema de grabación se presta como funcionalidad de la plataforma y se definen los plazos de retención acordes a la normativa vigente. Respecto a los terminales, se mantiene la actual planta de terminales del Ayuntamiento, con la previsión de sustitución de un modelo concreto para que ya se encuentra en EoL. Además, se describe el softphone propuesto. Por último, se proporciona un equipamiento de red para la provisión de VoIP en las sedes de fabricante reconocido y con capacidades de rendimiento adecuadas. Por tanto, recibe una valoración de 75%, que suponen **1,5 puntos**.

31/119

La empresa **Telefónica** presta el servicio a través de una centralita física instalada en CPDs del operador. La solución en la que se basa la centralita es de un fabricante reconocido a nivel mundial, que asegura soporte directo de fabricante a nivel empresarial. Se garantiza alta disponibilidad con alojamiento en dos ubicaciones distintas. No se analizan las funcionalidades exigidas en el Pliego y, por tanto, no se explica cómo dan solución en la plataforma propuesta. Para los centros de atención de llamadas se proporciona una solución distinta e independiente a la plataforma propuesta que incluye las facilidades exigidas de IVR, ACD, locuciones, entre otras. El software de agentes y supervisores es a través de web. Asimismo, el sistema de grabación se presta como un sistema independiente a la plataforma. En este sentido, se describe con claridad cómo se integra con el sistema telefónico y se definen los plazos de retención acordes a la normativa vigente. Respecto a los terminales, se mantiene la actual planta de terminales del Ayuntamiento. No se especifica softphone. Por último, se proporciona un equipamiento de red para la provisión de VoIP en las sedes de fabricante reconocido y con capacidades de rendimiento adecuadas. Por tanto, recibe una valoración de 75%, que suponen **1,5 puntos**.

La empresa **Vodafone** presta el servicio a través de una centralita virtual en entorno cloud. La solución en la que se basa la centralita es software libre. Se garantiza alta disponibilidad con alojamiento en dos ubicaciones distintas. Se analizan las funcionalidades exigidas en el Pliego, pero se explica que la puesta en marcha de funcionalidades avanzadas (algunas de las indicadas en el Pliego) puede conllevar costes adicionales. Para los centros de atención de llamadas se proporciona una funcionalidad contact center sobre la misma plataforma que incluye las facilidades exigidas de IVR, ACD, locuciones, entre otras. El software de agentes y supervisores es a través de web. Incluyen un piloto de bases de datos de conocimiento respecto a la atención al ciudadano. Asimismo, el

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30	
Observaciones		Página	31/119	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

sistema de grabación se presta como funcionalidad de la plataforma, aunque no se definen los plazos de retención acordes a la normativa vigente. Respecto a los terminales, se propone la sustitución de la planta actual por otros fabricantes y modelos que se adaptan a los requisitos del Pliego. Además, se describe el softphone propuesto. Por último, se proporciona un equipamiento de red para la provisión de VoIP en las sedes de fabricante reconocido y con capacidades de rendimiento adecuadas. Por tanto, recibe una valoración de 75%, que suponen **1,5 puntos**.

C) Comunicaciones Móviles y Terminales

La empresa **Orange** presenta unos niveles de cobertura exterior sobre porcentaje poblacional y mapas tanto a nivel nacional como municipal separados por tecnología móvil que son adecuados. Para la cobertura interior, se propone un servicio integral de cobertura indoor. En lo que respecta al refuerzo de cobertura, se proporcionan más de 5 mecanismos de refuerzo disponibles en exteriores. Se mencionan a nivel general los acuerdos de roaming, sin más detalle. La solución dispone de tecnología 5G SA con network slicing, que supone un gran posicionamiento tecnológico, en especial, para la transmisión de datos móviles. Se describe la solución aportada para el envío de SMS, permitiendo el envío de hasta 3000 SMS/segundo. En cuanto a los datos móviles, se indica el uso de un pool compartido de datos, con gestión avanzada en el reparto de los GB mensuales por línea a través de la gestión web. No se especifican detalles de las dos conexiones dedicadas para la integración con la Intranet de los datos móviles. El sistema propuesto de gestión y administración de movilidad empresarial cumple los requisitos de administración tanto para Android como iOS. No obstante, no se especifica si la plataforma cumple el ENS al menos a nivel medio. Se contemplan licencias para los 800 dispositivos exigidos en el Pliego. Los terminales móviles ofertados son muy satisfactorios, sobrepasando los requisitos mínimos exigidos. Especialmente destacables los modelos Premium A y B, que son de la más alta gama disponible en el mercado. El modelo de renovación de terminales descrito sigue un sistema de puntos y no se mejoran las renovaciones mínimas exigidas en el Pliego. Se presenta un modelo de postventa satisfactorio. Por tanto, recibe una valoración de 75%, que suponen **2,25 puntos**.

32/119

La empresa **Telefónica** presenta unos niveles de cobertura exterior sobre mapas tanto a nivel nacional como municipal separados por tecnología móvil que son adecuados. Para la cobertura interior, utilizan el listado de sedes de transmisión de datos para realizar un interesante análisis de cobertura en cada una de las sedes. En lo que respecta al refuerzo de cobertura, se proporcionan diversas soluciones o mecanismos de refuerzo disponibles en exteriores. Se mencionan con detalle los acuerdos de roaming, indicando operadores. La solución dispone de tecnología 5G SA con network slicing, que supone un gran posicionamiento tecnológico, en especial, para la transmisión de datos móviles. Se describe la solución aportada para el envío de SMS. En cuanto a los datos móviles, no se especifican detalles del uso de un pool compartido de datos ni su gestión, así como no se especifican tampoco detalles de las dos conexiones dedicadas para la integración con la Intranet. El sistema propuesto de gestión y administración de movilidad empresarial cumple los requisitos de administración tanto para Android como iOS. Asimismo, se indica que la plataforma cumple el ENS a nivel alto. Los terminales móviles ofertados cumplen e incluso en algún caso supera los requisitos mínimos exigidos. No se concreta si el modelo de renovación de terminales sigue un sistema de puntos o algún otro mecanismo y no se mejoran las renovaciones mínimas exigidas en el Pliego. Se presenta un modelo de postventa satisfactorio. Por tanto, recibe una valoración de 75%, que suponen **2,25 puntos**.

La empresa **Vodafone** presenta unos niveles de cobertura exterior sobre porcentaje poblacional y mapas tanto a nivel nacional como municipal separados por tecnología móvil que son adecuados. En

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Observaciones		Página	32/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



lo que respecta al refuerzo de cobertura, se proporcionan más de 3 mecanismos de refuerzo disponibles en exteriores. Se mencionan con detalle los acuerdos de roaming, indicando operadores por países. La solución no dispone de tecnología 5G SA con network slicing, sino que es NSA. Se describe la solución aportada para el envío de SMS. En cuanto a los datos móviles, se indica el uso de un pool compartido de datos, con gestión en el reparto de los GB mensuales por línea a través de perfiles concretos seleccionables desde la gestión web. Se especifica el uso de fibra óptica de 1Gbps como exige el Pliego para las dos conexiones dedicadas para la integración con la Intranet de los datos móviles. El sistema propuesto de gestión y administración de movilidad empresarial cumple los requisitos de administración tanto para Android como iOS. No obstante, algunas funcionalidades requeridas no parece que estén incluidas ya que se explica que se encuentran como módulos disponibles en el catálogo. Tampoco se especifica si la plataforma cumple el ENS al menos a nivel medio. Se contemplan licencias para los 800 dispositivos exigidos en el Pliego. Los terminales móviles ofertados cumplen e incluso, en algún caso, superan los requisitos mínimos exigidos. Unifican en un mismo modelo el perfil básico, medio y avanzado. El modelo de renovación de terminales descrito sigue un sistema de puntos y no se mejoran las renovaciones mínimas exigidas en el Pliego. Se presenta un modelo de postventa satisfactorio. Por tanto, recibe una valoración de 75%, que suponen **2,25 puntos**.

D) Acceso a Internet Nodo A

La empresa **Orange** proporciona un acceso a Internet sin sobresuscripción con un caudal de 20 Gbps simétricos garantizados, lo que supone un 100% de aumento sobre el valor mínimo exigido. Adicionalmente, incorporan un mecanismo de contingencia basado en una conexión de 1 Gbps de respaldo en la sede de GMU. Se presenta un sistema AntiDDoS basado en el fabricante Arbor Networks con mucho detalle de especificaciones. El sistema se encuentra redundado activo-activo en dos nodos ubicados geográficamente en lugares distintos. Refuerzan la protección mediante scrubbing. Presentan certificado de cumplimiento de ENS categoría Alta. Se oferta un equipamiento de operador de un fabricante reconocido. El equipo de routing es carrier-class según las especificaciones del propio fabricante y dispone de doble fuente de alimentación. Su capacidad de rendimiento se considera adecuado. El equipamiento ofertado para los dos routers municipales de la RCAM es de fabricante reconocido, disponen de doble fuente de alimentación y su capacidad de rendimiento es muy satisfactorio. Por tanto, recibe una valoración de 100%, que suponen **2 puntos**.

33/119

La empresa **Telefónica** presenta un servicio de acceso a Internet con un caudal simétrico, aunque se indica un valor de caudal aparentemente muy inferior al valor exigido. Se presenta un sistema AntiDDoS sin especificar el fabricante, aunque con detalle de especificaciones. Se oferta un equipamiento de operador de un fabricante reconocido. El equipo de routing es carrier-class según las especificaciones del propio fabricante y dispone de doble fuente de alimentación. Su capacidad de rendimiento se considera adecuado. El equipamiento ofertado para los dos routers municipales de la RCAM es de fabricante reconocido, disponen de doble fuente de alimentación y su capacidad de rendimiento es satisfactorio. Por tanto, recibe una valoración de 50%, que supone **1 punto**.

La empresa **Vodafone** proporciona un acceso a Internet sin sobresuscripción con un caudal de 10 Gbps, que es el valor exigido. El diseño contempla el uso de dos CPEs en cascada, lo que puede significar un aumento de puntos de fallo. Se presenta un sistema AntiDDoS basado en el fabricante Arbor Networks con detalle de especificaciones. Presentan certificado de cumplimiento de ENS categoría Alta. Se oferta un equipamiento de operador de un fabricante reconocido. El equipo de routing es carrier-class según las especificaciones del propio fabricante y dispone de doble fuente de alimentación. Su capacidad de rendimiento se considera adecuado. No se especifica información

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Observaciones		Página	33/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



alguna sobre los dos routers municipales de la RCAM. Por tanto, recibe una valoración de 50%, que supone **1 punto**.

Criterio 1.3. Integración de la solución

A) Integración de red de datos

La empresa **Orange** oferta un servicio de transmisión de datos cuyos accesos emplean fibra óptica dedicada o FTTH para las sedes B y C. Se indica el uso de accesos propietarios y dedicados, aunque en general no está claramente especificado. No obstante, se incluyen planos con los accesos de alguna sede. Presenta un equipamiento de operador para el servicio de transmisión de datos en las sedes Nodo de un fabricante reconocido, con doble fuente de alimentación y sus capacidades de rendimiento se consideran adecuadas. Incorpora alguna funcionalidad avanzada como SD-WAN. El equipamiento de red para las sedes Nodo (tipo Nodo24P) presentado es de un fabricante reconocido y dispone de doble fuente de alimentación. Además, se incluyen todos los transceptores solicitados para su uso. Por tanto, recibe una valoración de 75%, que suponen **0,75 puntos**.

La empresa **Telefónica** oferta un servicio de transmisión de datos cuyos accesos emplean fibra óptica dedicada o FTTH para las sedes C. Por tanto, las sedes B también se ofrecen con fibra dedicada. Se indica el uso general de accesos propietarios y dedicados. No obstante, no se incluyen planos de canalizaciones o recorrido de la fibra. Presenta un equipamiento de operador para el servicio de transmisión de datos en las sedes Nodo de un fabricante reconocido, con doble fuente de alimentación y sus capacidades de rendimiento se consideran adecuadas. El equipamiento de red para las sedes Nodo (tipo Nodo24P) presentado es de un fabricante reconocido, aunque no se especifica si dispone de doble fuente de alimentación. El modelo ofertado puede plantear inconvenientes para la conexión de transceptores en todos sus puertos. Por otro lado, se incluye solamente la mitad los transceptores solicitados para su uso. Por tanto, recibe una valoración de 50%, que suponen **0,5 puntos**.

34/119

La empresa **Vodafone** oferta un servicio de transmisión de datos cuyos accesos emplean fibra óptica, aunque su exposición es confusa ya que indican que se usará la solución tecnológica más apropiada, sin concretar. Se indica el uso de accesos propietarios y dedicados, aunque en general no está claramente especificado. No se incluyen planos de canalizaciones o recorrido de la fibra. Presenta un equipamiento de operador para el servicio de transmisión de datos en las sedes Nodo de un fabricante reconocido, con doble fuente de alimentación y sus capacidades de rendimiento se consideran adecuadas. El equipamiento de red para las sedes Nodo (tipo Nodo24P) presentado es de un fabricante reconocido, aunque no se especifica si dispone de doble fuente de alimentación. Por otro lado, se incluye solamente la mitad los transceptores solicitados para su uso. Por tanto, recibe una valoración de 50%, que suponen **0,5 puntos**.

B) Integración Telefonía IP y CU

La empresa **Orange** facilita en su oferta tres enlaces dedicados entre las sedes Nodo y la red de operador con 600 canales G.711 en cada una de las sedes. El Plan de Numeración municipal es migrado íntegramente manteniendo su formato de 5 dígitos tanto para fija como para móvil. Se proporciona convergencia fijo-móvil con numeración única. Se incluye softphone para todos los usuarios municipales (>500 usuarios exigidos) e integración con Google Meet o Microsoft Teams, aunque la integración con la suite de Google no queda explícitamente claro cómo se realizaría. Por tanto, recibe una valoración de 50%, que suponen **0,5 puntos**.

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Observaciones		Página	34/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La empresa **Telefónica** no especifica canales G.711 disponibles en los enlaces dedicados entre las sedes Nodo y la red de operador, pero sí se definen menos de 300 canales bidireccionales entre la red de operador y las redes públicas de telefonía, que podrían considerarse insuficientes (ofrecen escalabilidad). Se indica que el Plan privado de Numeración para el Ayuntamiento de Málaga será de 4 cifras. Se proporciona convergencia fijo-móvil con numeración única, aunque sin especificar detalles del servicio. No se concreta si se incluye softphone para los usuarios municipales. En todo caso, solo se indica que es necesaria una aplicación para la integración con Microsoft Teams, sin aludir en ningún momento a la integración con la suite de Google. Por tanto, recibe una valoración de 25%, que suponen **0,25 puntos**.

La empresa **Vodafone** facilita en su oferta tres enlaces dedicados entre las sedes Nodo y la red de operador con 300 canales en cada una de las sedes, aunque especifican que codificarán con G.729 para llamadas de voz. El Plan de Numeración municipal es migrado íntegramente manteniendo su formato de 5 dígitos tanto para fija como para móvil. Se proporciona convergencia fijo-móvil con numeración única. Se incluye softphone para todos los usuarios municipales (>500 usuarios exigidos) e integración con Google Meet o Microsoft Teams. Se muestra cómo sería la integración con la suite de Google. Por tanto, recibe una valoración de 75%, que suponen **0,75 puntos**.

C) Integración Acceso Internet

La empresa **Orange** proporciona fibra óptica dedicada al 100% con acceso dedicado, así como un router de operador dedicado para dicho servicio y con doble fuente de alimentación. Garantizan plena autonomía, indicando que el acceso no depende de infraestructuras compartidas con el Lote 2 ni de terceros operadores. Se utiliza multihoming BGP, describiendo su comportamiento activo-activo. Se implementan políticas eCMP y BGP para distribuir el tráfico e incorpora validación de rutas BGP mediante RPKI. Incluye telemetría basada en NetFlow. En lo que respecta a la integración con otras redes, indica que se trata de un ISP TIER 1 y describen los acuerdos de peering con numerosas entidades tanto de España, Europa y EEUU, especificando capacidades de conexión superiores a varias decenas de Gbps con los puntos neutros. Por tanto, recibe una valoración de 100%, que suponen **0,8 puntos**.

35/119

La empresa **Telefónica** proporciona fibra óptica dedicada, así como un router de operador dedicado para dicho servicio y con doble fuente de alimentación. Se menciona el uso de multihoming BGP, para un comportamiento activo-activo, aunque sin definir aspectos de BGP, indicar si se implementan políticas eCMP o si incorpora validación de rutas BGP mediante RPKI. Incluye telemetría basada en NetFlow. En lo que respecta a la integración con otras redes, no se indica si se trata de un ISP TIER 1 ni describen acuerdos de peering. Por tanto, recibe una valoración de 25%, que suponen **0,2 puntos**.

La empresa **Vodafone** proporciona fibra óptica dedicada al 100% con acceso dedicado. Sin embargo, no especifica claramente si se provee de un router de operador dedicado o bien se pretende utilizar el mismo equipamiento que para los servicios de transmisión de datos. Se utiliza multihoming BGP, describiendo su comportamiento activo-activo. Se implementan políticas BGP para distribuir el tráfico garantizando una convergencia en cambios de rutas en menos de 30 segundos y aseguran la aplicación y propagación de AS-Path prepend que establezca el Ayuntamiento. Incluye telemetría basada en NetFlow. En lo que respecta a la integración con otras redes, no indica que se trate de un ISP TIER 1 y describen los acuerdos de peering con numerosas entidades tanto de España, Europa y EEUU. Por tanto, recibe una valoración de 50%, que suponen **0,4 puntos**.

D) Redundancia, HA y balanceo

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30	
Observaciones		Página	35/119	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

La empresa **Orange** incorpora redundancia de comunicaciones fijas en la transmisión de datos en sedes, adicional al acceso alternativo satelital en sedes Nodo. En concreto, en sedes Nodo propone un anillo físico de fibra entre ellas, mostrando un plan avanzado al respecto. En cuanto a la telefonía fija IP describe redundancia geográfica mediante el despliegue de centralita en cloud en dos POPs ubicados en edificios distintos (explícitamente se indican las ubicaciones), así como HW/SW redundado en cada CPD garantizando una disponibilidad de 99,999% y un proceso de failover automático con RTO máximo de 12 segundos. Se describe una Red Inteligente redundada en distintos nodos y con encaminamiento alternativo en caso de contingencia. Por tanto, recibe una valoración de 100%, que suponen **0,7 puntos**.

La empresa **Telefónica** describe con detalle la redundancia de comunicaciones fijas en la transmisión de datos en sedes, adicional al acceso alternativo 5G en sedes Nodo. En concreto, para las sedes Nodo en Innovación y GMU propone un segundo acceso dedicado alternativo y doble CPE en redundancia VRRP. En cuanto a la telefonía fija IP describe redundancia geográfica mediante el despliegue de centralita físicamente en dos CPDs en alta disponibilidad ubicados en edificios distintos, aunque posteriormente el diseño se centra en redundancia HW/SW en el CPD principal (que es Tier IV, con doble acceso de red). Se describe una Red Inteligente redundada en distintos nodos y con encaminamiento alternativo en caso de contingencia. Por tanto, recibe una valoración de 75%, que suponen **0,525 puntos**.

La empresa **Vodafone** no establece ningún mecanismo especial de redundancia de comunicaciones fijas en la transmisión de datos en sedes, adicional al acceso alternativo satelital en sedes Nodo. En cuanto a la telefonía fija IP describe redundancia geográfica mediante el despliegue mediante el despliegue de centralita en cloud en dos CPDs ubicados en edificios distintos (explícitamente se indican las ubicaciones). Se describe una Red Inteligente redundada en distintos nodos y con encaminamiento alternativo en caso de contingencia. Por tanto, recibe una valoración de 50%, que suponen **0,35 puntos**.

36/119

E) Compatibilidad y autonomía

La empresa **Orange** incluye un equipamiento de red para la provisión de telefonía IP en las sedes y un equipamiento de red para las sedes Nodo cuya compatibilidad con los sistemas actuales es directa. De manera análoga ocurre con la compatibilidad de los routers municipales de la RCAM proporcionados en el marco del servicio de acceso a Internet en Nodo A. Por tanto, recibe una valoración de 100%, que suponen **0,5 puntos**.

La empresa **Telefónica** incluye un equipamiento de red para la provisión de telefonía IP en las sedes y un equipamiento de red para las sedes Nodo cuya compatibilidad con los sistemas actuales es directa. De manera análoga ocurre con la compatibilidad de los routers municipales de la RCAM proporcionados en el marco del servicio de acceso a Internet en Nodo A. Por tanto, recibe una valoración de 100%, que suponen **0,5 puntos**.

La empresa **Vodafone** incluye un equipamiento de red para la provisión de telefonía IP en las sedes y un equipamiento de red para las sedes Nodo cuya compatibilidad con los sistemas actuales es directa. Sin embargo, al no haber proporcionado routers municipales de la RCAM en el marco del servicio de acceso a Internet en Nodo A no es posible valorar su compatibilidad. Por tanto, recibe una valoración de 50%, que suponen **0,25 puntos**.

Criterio 1.4. Gestión de los servicios

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Observaciones		Página	36/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A) Atención personalizada y recursos asignados

La empresa **Orange** presenta un equipo de atención personalizada en el operador con una estructura organizativa clara y se indican los perfiles concretos del equipo y sus tareas. Se describe con claridad el esquema de escalado 24x7 en 5 niveles detallando perfiles concretos de atención. Se proporciona una gestión en cliente completamente dedicado e insitu en la ubicación designada por el Ayuntamiento, a fin de prestar un servicio directo de atención y soporte a usuarios y sedes municipales, y de facilitar la operación de los servicios y su correcta integración con los procesos y sistemas del Ayuntamiento. Adicionalmente, se garantiza una gestión de incidencias y peticiones con triaje inicial de menos de 15 minutos. Por último, el equipo de gestión en cliente proporcionado se ajusta excelentemente a los perfiles definidos en el Pliego. Por tanto, recibe una valoración de 100%, que suponen **1,6 puntos**.

La empresa **Telefónica** presenta un equipo de atención personalizada en el operador con una estructura organizativa clara y se indican los perfiles concretos del equipo y sus tareas. Se describe un esquema de escalado en 2 niveles, sin concretar perfiles específicos. Se proporciona un centro de gestión especializada con dedicación exclusiva. No obstante, se explica que es la modalidad Especial la que contempla el desplazamiento a las dependencias del Ayuntamiento y posteriormente se especifica que solo se asigna esta modalidad a un único perfil del equipo de gestión en cliente, comprometiendo la presencia insitu. Por otro lado, no se define un tiempo de triaje inicial. Por último, los perfiles del equipo proporcionado se ajustan adecuadamente a los definidos en el Pliego. Por tanto, recibe una valoración de 25%, que suponen **0,4 puntos**.

La empresa **Vodafone** presenta un equipo de atención personalizada en el operador con una estructura organizativa clara y se indican los perfiles concretos del equipo y sus tareas. Se describe con claridad el esquema de escalado 24x7 en 4 niveles detallando perfiles concretos de atención. Se proporciona una gestión en cliente completamente dedicado e insitu en la ubicación designada por el Ayuntamiento, a fin de prestar un servicio directo de atención y soporte a usuarios y sedes municipales, y de facilitar la operación de los servicios y su correcta integración con los procesos y sistemas del Ayuntamiento. Sin embargo, no se define un tiempo de triaje inicial. Por último, el equipo de gestión en cliente proporcionado no se ajusta adecuadamente a los perfiles definidos en el Pliego, en especial, en lo que respecta a titulación, formación y experiencia en proyectos y en tecnologías concretas. Por tanto, recibe una valoración de 50%, que suponen **0,8 puntos**.

37/119

B) Gestión, monitorización y control de consumo

La empresa **Orange** describe una atención 24x7, los distintos canales de comunicación disponibles (web, teléfono, correo electrónico y API integración con sistema municipal), así como los interlocutores. Se proporciona una herramienta global de gestión web de los servicios SaaS muy completa en funcionalidades. Además, garantizan que el portal proporciona KPIs en tiempo real, con un retardo inferior a 1 minuto y API REST. Se incorpora una plataforma adicional dedicada a la tarificación de la telefonía IP y procesamiento del detalle de llamada y gestión de CDRs. Se describen con detalle los informes y estadísticas disponibles, incluyendo ejemplos. Se define un completo listado de tareas para la gestión en cliente, que cubre las acciones requeridas. No obstante, no se han especificado procedimientos concretos para la gestión de la telefonía IP. Por tanto, recibe una valoración de 75%, que suponen **1,2 puntos**.

La empresa **Telefónica** describe una atención 24x7, los distintos canales de comunicación disponibles (web, teléfono, correo electrónico, entre otros), así como los interlocutores. Se proporciona una herramienta global de gestión web de los servicios SaaS muy completa en

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Observaciones		Página	37/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



funcionalidades. Se especifica un portal que proporciona consultas a parámetros en tiempo real, sin especificar periodo de actualización. Se incorpora una plataforma de supervisión, cuadro de mando y generación de informes. Se describen los informes y estadísticas disponibles, aunque no se especifican ejemplos concretos. Tampoco se describen aspectos concretos del procesamiento del detalle de llamada y gestión de CDRs de telefonía IP. Se define un completo listado de tareas para la gestión en cliente, que cubre las acciones requeridas. No obstante, no se han especificado procedimientos concretos para la gestión de la telefonía IP. Por tanto, recibe una valoración de 50%, que suponen **0,8 puntos**.

La empresa **Vodafone** describe una atención 24x7, los distintos canales de comunicación disponibles, así como los interlocutores. Se proporciona una herramienta global de gestión web de los servicios SaaS muy completa en funcionalidades. Además, indican que se proporcionan KPIs en tiempo real, de 5 minutos para todos los elementos y con un retardo inferior a 1 minuto para aquellos críticos. Se incorpora un módulo de tarificación que aparentemente permite el procesamiento del detalle de llamada y gestión de CDRs. Se describen los informes y estadísticas disponibles, incluyendo ejemplos. Se define un completo listado de tareas para la gestión en cliente, que cubre las acciones requeridas. No obstante, no se han especificado procedimientos concretos para la gestión de la telefonía IP. Por tanto, recibe una valoración de 75%, que suponen **1,2 puntos**.

C) SLA, garantía y mantenimiento de equipos

La empresa **Orange** presenta unos Acuerdos de Nivel de Servicio mejorados en muchos aspectos y parámetros, especialmente en lo que respecta a: disponibilidad ($\geq 99,95\%$), reducción de tiempos de diagnóstico y resolución en averías $MTTR \leq 2h$ y reducción de plazos en numerosas altas, bajas y traslados. Se detalla el plan de mantenimiento y procedimientos separando entre mantenimiento preventivo, correctivo y adaptativo, e incluyendo aspectos de la postventa de terminales móviles. Se incluye una gestión del stock crítico de terminales y equipos en Málaga, con sustitución en menos de 4 horas en caso de avería o incidencia. Especifican el mantenimiento integral incluido de los routers municipales de acceso a Internet en el Nodo A. Por tanto, recibe una valoración de 100%, que suponen **1,6 puntos**.

38/119

La empresa **Telefónica** presenta unos Acuerdos de Nivel de Servicio que, en general, no se ajustan explícitamente a los aspectos y valores expresados en el Pliego. Se mejora algún aspecto puntual como la disponibilidad de la red de acceso ($> 99,9\%$). No se establece ningún valor objetivo de MTTR. Se detalla el plan de mantenimiento separando entre mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo. Para el mantenimiento correctivo se especifican procedimientos. Se describen aspectos de la postventa de terminales móviles. No se menciona el mantenimiento integral de los routers municipales de acceso a Internet en el Nodo A. Por tanto, recibe una valoración de 50%, que suponen **0,8 puntos**.

La empresa **Vodafone** presenta unos Acuerdos de Nivel de Servicio mejorados en algunos aspectos y parámetros, especialmente en lo que respecta a: disponibilidad en servicio de datos ($\geq 99,9\%$), reducción de tiempos de diagnóstico y resolución en averías $MTTR < 4h$ y reducción de plazos en algunos trámites de telefonía tradicional y red inteligente. En general, no se detallan tipos de mantenimiento para el equipamiento, aunque sí se especifican aspectos de la postventa de terminales móviles. Se incluye un stock crítico de terminales y equipos, sin establecer plazo temporal en caso de avería o incidencia. No se menciona el mantenimiento integral de los routers municipales de acceso a Internet en el Nodo A. Por tanto, recibe una valoración de 75%, que suponen **1,2 puntos**.

D) Plan de formación y transferencia de conocimiento

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Observaciones		Página	38/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La empresa **Orange** presenta un plan de formación de al menos 60 horas anuales, donde se indican tipo de cursos y duración de cada uno de ellos. Proporciona un catálogo de cursos moderadamente amplio, pero con cursos muy orientados a las herramientas proporcionadas en la oferta y con un calendario definido. Se incluye formación específica para UEM con certificación. Por tanto, recibe una valoración de 75%, que suponen **0,6375 puntos**.

La empresa **Telefónica** presenta un plan de formación de al menos 60 horas anuales, donde se indican tipo de cursos y duración de cada uno de ellos. Proporciona un catálogo de cursos moderadamente amplio, pero con cursos muy orientados a las herramientas proporcionadas en la oferta. Sin embargo, sólo se define calendario para el primer año y no se aprecia formación específica para UEM. Por tanto, recibe una valoración de 75%, que suponen **0,6375 puntos**.

La empresa **Vodafone** presenta un plan de formación de al menos 60 horas anuales, donde se indican tipo de cursos y duración de cada uno de ellos. Proporciona un catálogo de cursos muy amplio, aunque una buena parte de ellos son bastante genéricos y poco orientados a las herramientas proporcionadas en la oferta. Por otro lado, incluye formación y sesiones de concienciación de ciberseguridad. Se incluye formación específica para UEM. Por tanto, recibe una valoración de 75%, que suponen **0,6375 puntos**.

E) Valor añadido e innovación operativa

La empresa **Orange** proporciona en su oferta herramientas de IA predictiva para detección de fallos y simulaciones en gemelo digital, sin concretar herramienta conversacional. Presentan certificaciones ISO 20000/27001. Adicionalmente, incorpora un plan y roadmap de mejora continua basado en revisión de procedimientos, actualización de manuales y formación de técnicos, así como análisis de tendencias y feedback. Por último, ofrecen como añadido la gestión de LIR del Ayuntamiento. Por tanto, recibe una valoración de 75%, que suponen **0,6375 puntos**.

39/119

La empresa **Telefónica** proporciona en su oferta herramientas de IA como asistente para contact centers, tanto de voz como conversacional. Mencionan certificación ISO 27001 para contact center. Contempla un proceso de mejora continua mediante pruebas, revisiones y actualizaciones, aunque no se especifica un roadmap ejecutable. Por tanto, recibe una valoración de 75%, que suponen **0,6375 puntos**.

La empresa **Vodafone** proporciona en su oferta herramientas de IA como pasarela y asistentes conversacionales, así como transcripción de grabaciones. Presentan certificaciones ISO 20000/27001. Adicionalmente, contempla un proceso de mejora continua, aunque no se especifica un roadmap ejecutable. Por tanto, recibe una valoración de 75%, que suponen **0,6375 puntos**.

Criterio 1.5. Plan técnico de implantación

A) Integridad y coherencia de la estrategia

La empresa **Orange** concreta un plan de implantación muy completo en varias fases muy bien definidas, donde se especifican las tareas e hitos y documentos generados en cada fase, así como KPIs objetivo. La implantación está estructurada claramente en ventanas pre-cut, cut-over, post-cut. Se plantea la simulación y validación previa en gemelo digital para minimizar riesgos, por ejemplo, con las configuraciones de red. El plan contempla todos los servicios fijos, móviles y de acceso a Internet en nodo A. Además, se incluye un plan concreto y detallado de provisión del servicio de telefonía IP, que también está estructurado en fases pre-cut, cut-over y post-cut. Por tanto, recibe

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Observaciones		Página	39/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



una valoración de 100%, que supone **1 punto**.

La empresa **Telefónica** concreta un plan de implantación muy completo en varias fases muy bien definidas, donde se especifican las tareas e hitos y documentos generados en cada fase. La implantación no está estructurada en ventanas pre-cut, cut-over, post-cut, ni se plantea validación previa en gemelo digital. Por otro lado, el plan contempla todos los servicios fijos, móviles y de acceso a Internet en nodo A. Además, se incluye un plan concreto y detallado de provisión del servicio de telefonía IP, indicando tareas y recursos asignados. Por tanto, recibe una valoración de 75%, que suponen **0,75 puntos**.

La empresa **Vodafone** concreta un plan de implantación en varias fases bien definidas, donde se especifican las tareas e hitos. La implantación está estructurada por servicios en ventanas pre-cut, cut-over, post-cut. El plan cubre todos los servicios fijos, móviles y de acceso a Internet en nodo A. No se menciona la simulación y validación en gemelo digital. Además, para la provisión del servicio de telefonía IP, se plantea un entorno de preproducción. Por tanto, recibe una valoración de 75%, que suponen **0,75 puntos**.

B) Plan de pruebas y validación

La empresa **Orange** describe un plan de pruebas muy completo y orientado a los servicios fijos, móviles y de acceso a Internet licitados, con un catálogo de pruebas unitarias claramente definidas. Se incluyen pruebas FAT (Factory Acceptance Test) y SAT (Site Acceptance Test), así como pruebas de validación de los KPIs y umbrales tales como, por ejemplo, prueba de carga máxima con tráfico $\geq 120\%$ de la capacidad. Se establecen 10 KPIs propios de telefonía IP. Por tanto, recibe una valoración de 100%, que suponen **0,8 puntos**.

La empresa **Telefónica** describe un plan de pruebas muy completo y orientado a los servicios fijos, móviles y de acceso a Internet licitados, con un catálogo de pruebas unitarias claramente definidas. No se incluyen pruebas tipo FAT (Factory Acceptance Test) y SAT (Site Acceptance Test), así como pruebas de validación de los KPIs y umbrales tales como, por ejemplo, prueba de carga máxima con tráfico $\geq 120\%$ de la capacidad. Sin embargo, se contemplan numerosas pruebas tipo pass/failed del servicio de telefonía IP. Por tanto, recibe una valoración de 75%, que suponen **0,6 puntos**.

La empresa **Vodafone** describe un plan de pruebas muy completo y orientado a los servicios fijos, móviles y de acceso a Internet licitados, con un catálogo de pruebas unitarias claramente definidas. Se incluyen pruebas basadas en metodología FAT (Factory Acceptance Test) y SAT (Site Acceptance Test), así como pruebas de validación tales como, por ejemplo, prueba de carga máxima con tráfico $\geq 120\%$ de la capacidad. Por tanto, recibe una valoración de 100%, que suponen **0,8 puntos**.

C) Gestión de riesgos y contingencias

La empresa **Orange** incorpora un plan de evaluación de riesgos y contingencias muy exhaustivo donde se incluye una matriz de 15 riesgos analizados por probabilidad, impacto, exposición, mitigación, plan de reversión, indicadores y plazos. El plan de reversión está definido por cada tipo de riesgo analizado con un valor objetivo $\leq 2h$, validado en gemelo digital. Por tanto, recibe una valoración de 100%, que suponen **0,8 puntos**.

La empresa **Telefónica** incorpora un plan de prevención de riesgos, emergencia y recuperación exhaustivo, pero donde no se incluye una matriz de riesgos concretos analizados. Se define un plan de reversión o vuelta atrás sin establecer un plazo concreto. Por tanto, recibe una valoración de 75%, que suponen **0,6 puntos**.

40/119

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Observaciones		Página	40/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La empresa **Vodafone** incorpora un plan de evaluación de riesgos y contingencias muy exhaustivo donde se incluye una matriz de 15 riesgos analizados por probabilidad, impacto, mitigación y acciones concretas. El plan de reversión está definido para ejecutarse $\leq 2h$. Por tanto, recibe una valoración de 100%, que suponen **0,8 puntos**.

D) Cronograma, recursos y método de seguimiento

La empresa **Orange** presenta un cronograma en diagrama de Gantt donde se aprecian las tareas por fase, aunque no se aprecian los recursos humanos asignados a cada tarea. Las tareas del cronograma coinciden con las tareas descritas. Se establecen dependencias entre ellas y se contemplan las posibles desviaciones sobre el plan previsto. Se define una ruta crítica situada por debajo del 80% del límite de 4 meses. Por tanto, recibe una valoración de 75%, que suponen **0,6 puntos**.

La empresa **Telefónica** presenta un cronograma en diagrama de Gantt donde se aprecian las tareas por fase, incluyendo los recursos humanos asignados a cada tarea. Las tareas del cronograma coinciden con las tareas descritas. No se define una ruta crítica ni se contemplan desviaciones, pero indican una mejora del límite máximo. Por tanto, recibe una valoración de 75%, que suponen **0,6 puntos**.

La empresa **Vodafone** presenta un cronograma en diagrama de Gantt donde se aprecian las tareas por fase, aunque no se aprecian los recursos humanos asignados a cada tarea. Las tareas del cronograma coinciden con las tareas descritas. No se define una ruta crítica ni se contemplan desviaciones, pero sí se establecen dependencias entre tareas. Por tanto, recibe una valoración de 50%, que suponen **0,4 puntos**.

E) Optimización de plazos y valor añadido

41/119

La empresa **Orange** incluye en su oferta un plazo de implantación de 3 meses. Por tanto, recibe una valoración de 100%, que suponen **0,6 puntos**.

La empresa **Telefónica** incluye en su oferta un plazo de implantación de 12 semanas. Por tanto, recibe una valoración de 100%, que suponen **0,6 puntos**.

La empresa **Vodafone** incluye en su oferta un plazo de implantación de 4 meses, como se exige en el Pliego. Por tanto, recibe una valoración de 0%, que suponen **0 puntos**.

Criterio 1.6. Proyecto piloto de red móvil 5G Privada

A) Arquitectura y viabilidad técnica

La empresa **Orange** presenta una propuesta basada en core 5G SA privada. Se describe técnicamente el core y RAN. La solución proporcionada incluye la segmentación con network slicing con funcionalidades uRLLC de baja latencia y eMBB de gran ancho de banda. Además, utiliza un modo SA pleno con slicing dinámico, permitiendo la creación de slices de forma ágil, flexible y bajo demanda. La oferta presenta nodos UPF regionales o locales. Por tanto, recibe una valoración de 100%, que suponen **0,3 puntos**.

La empresa **Telefónica** presenta una propuesta basada en core 5G SA privada. Se describe técnicamente el core y RAN. La solución proporcionada incluye la segmentación con network slicing con funcionalidades tipo uRLLC de baja latencia. Además, utiliza un modo SA pleno con slicing dinámico, permitiendo la creación de slices de forma ágil, flexible y bajo demanda. La oferta presenta

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Observaciones		Página	41/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



nodos UPF locales (UPF Edge en Málaga). Por tanto, recibe una valoración de 100%, que suponen **0,3 puntos**.

La empresa **Vodafone** presenta una propuesta NonStandAlone. En concreto, una propuesta NSA option 3x con core dedicado lógico. Se describe técnicamente el core y RAN. Con todo, no se especifica network slicing. Por tanto, recibe una valoración de 50%, que suponen **0,15 puntos**.

B) Calidad de servicio y seguridad

La empresa **Orange** presenta unos SLA de operador con disponibilidad por encima del 99,95%, latencias por debajo de 10ms y jitter por debajo de 5ms. Por tanto, recibe una valoración de 100%, que suponen **0,3 puntos**.

La empresa **Telefónica** no presenta SLA de operador, ni especifica valores de disponibilidad, latencia y jitter. Por tanto, recibe una valoración de 0%, que suponen **0 puntos**.

La empresa **Vodafone** presenta unos SLA de operador con valores de disponibilidad mayores o iguales al 99,7% y latencias por debajo de 25ms. Por tanto, recibe una valoración de 50%, que suponen **0,15 puntos**.

C) Innovación y alineamiento municipal

La empresa **Orange** describe el uso de 5G LAN para la conexión de usuarios corporativos a Intranet, indicando numerosos aspectos técnicos de la solución (tipos de slicing, seguridad, tipos de autenticación, entre otros). Supone un caso de uso muy orientado a las necesidades de movilidad de los empleados municipales. Se expone un análisis exhaustivo del ahorro producido frente a CAPEX de despliegues WiFi: se proponen más de 3 casos de uso concretos donde se producen ahorros por encima del 30% CAPEX frente a despliegues WiFi. Por tanto, recibe una valoración de 100%, que suponen **0,2 puntos**.

42/119

La empresa **Telefónica** describe el uso de slices 5G SA para la conexión de usuarios corporativos a Intranet, indicando algunos aspectos técnicos de la solución. Supone un caso de uso muy orientado a las necesidades de movilidad de los empleados municipales. No se especifica ningún análisis en cifras del ahorro producido frente a CAPEX de despliegues WiFi. Por tanto, recibe una valoración de 50%, que suponen **0,1 puntos**.

La empresa **Vodafone** describe tres casos de uso algo genéricos. Se incluye una breve comparativa con respecto a WiFi donde estiman un ahorro superior al 30% CAPEX frente a despliegues WiFi. No obstante, no se analiza ni detalla el origen de dicha estimación. Por tanto, recibe una valoración de 50%, que suponen **0,1 puntos**.

D) Equipamiento y catálogo de dispositivos

La empresa **Orange** ofrece un catálogo de más de 10 dispositivos disponibles, indicando fabricantes y modelos concretos. Por tanto, recibe una valoración de 100%, que suponen **0,1 puntos**.

La empresa **Telefónica** no menciona ni presenta catálogo, por lo que existe una ausencia de equipamiento. Por tanto, recibe una valoración de 0%, que suponen **0 puntos**.

La empresa **Vodafone** ofrece un catálogo limitado con dos dispositivos, indicando fabricantes y modelos concretos. Adicionalmente, se apunta que los smartphones suministrados serán compatibles, sin más especificación. Por tanto, recibe una valoración de 50%, que suponen **0,05 puntos**.

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Observaciones		Página	42/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



E) Plan piloto, soporte y escalabilidad

La empresa **Orange** propone unos plazos para el plan piloto inferiores a 2 meses. Se describen las fases del plan de implantación, sus plazos y el equipo de proyecto. Respecto al soporte, pone a disposición un servicio 24x7. Por último, en cuanto a escalabilidad, presenta un roadmap a futuro de UPF en dependencias municipales. Por tanto, recibe una valoración de 100%, que suponen **0,1 puntos**.

La empresa **Telefónica** no propone plazos para el plan piloto. Se describen muy detalladamente las fases del plan de implantación, sin indicar plazos. Respecto a soporte y plan de escalabilidad, no se especifican. Por tanto, recibe una valoración de 50%, que suponen **0,05 puntos**.

La empresa **Vodafone** propone unos plazos para el plan piloto de 9 semanas. Se describen muy brevemente las tareas. Respecto al soporte, pone a disposición un servicio 24x7. En cuanto a escalabilidad es limitada: se proponen otras zonas de Málaga donde se podría desplegar el piloto, debido a que la inicialmente propuesta es una zona muy concreta. Por tanto, recibe una valoración de 100%, que suponen **0,1 puntos**.

Criterio 1.7. Soluciones de Inteligencia Artificial aplicadas al contexto municipal

A) Relevancia y alineamiento municipal

La empresa **Orange** presenta un caso de uso basado en un asistente conversacional de voz para la apertura y tipificación de incidencias de servicio (ej. TI, mantenimiento). Se considera que podría ser aplicable con beneficio al ciudadano, pero sin mostrar un significativo impacto directo y clave para Smart City. Ofrecen un caso de uso alternativo como asistente de atención a la ciudadanía. Por tanto, recibe una valoración de 75%, que suponen **0,075 puntos**.

43/119

La empresa **Telefónica** presenta un caso de uso basado en un voicebot y chatbot integrado en contact center, con servicio de peticiones de citas. Se considera que podría ser aplicable con beneficio al ciudadano, pero sin mostrar un significativo impacto directo y clave para Smart City. Por tanto, recibe una valoración de 75%, que suponen **0,075 puntos**.

La empresa **Vodafone** presenta un caso de uso basado en agente de consulta para los funcionarios, gestionando consultas, quejas y solicitudes de información. Se considera que podría ser aplicable con beneficio al ciudadano, pero sin mostrar un significativo impacto directo y clave para Smart City. Describen un caso de uso alternativo como predicción de inundaciones, pero no está incluido en el alcance económico de la propuesta. Por tanto, recibe una valoración de 75%, que suponen **0,075 puntos**.

B) Solidez técnica y viabilidad

La empresa **Orange** describe una arquitectura e indica un plazo para el prototipo de 3 meses, incluyendo un plan de implantación. Por tanto, recibe una valoración de 100%, que suponen **0,1 puntos**.

La empresa **Telefónica** no describe una arquitectura de la solución. Tampoco se establece un plazo para el prototipo, aunque en cambio sí se especifica un plan de implantación. Por tanto, recibe una valoración de 25%, que suponen **0,025 puntos**.

La empresa **Vodafone** describe una arquitectura e indica un plazo para el prototipo de 6 meses, aunque no se especifica ningún plan de implantación. Por tanto, recibe una valoración de 75%, que

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Observaciones		Página	43/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



suponen **0,075 puntos**.

C) Gobernanza de datos y ética

La empresa **Orange** realiza una mención genérica a la privacidad, indicando la evaluación del impacto en la protección de datos y la definición de un marco de gobernanza ética. Por tanto, recibe una valoración de 50%, que suponen **0,05 puntos**.

La empresa **Telefónica** no especifica información relativa a la privacidad. Por tanto, recibe una valoración de 0%, que suponen **0 puntos**.

La empresa **Vodafone** realiza una mención genérica a la privacidad, indicando que tanto los datos como los modelos residen en la UE. Por tanto, recibe una valoración de 50%, que suponen **0,05 puntos**.

D) Innovación y escalabilidad

La empresa **Orange** propone una solución basada en una arquitectura LLM y con disponibilidad de API para integrarse. Menciona el uso de AutoML. Sin embargo, no se especifica roadmap para escalabilidad real. Por tanto, recibe una valoración de 75%, que suponen **0,075 puntos**.

La empresa **Telefónica** no describe una arquitectura de la solución. Sin embargo, especifica una escalabilidad condicionada a la contratación. Por tanto, recibe una valoración de 25%, que suponen **0,025 puntos**.

La empresa **Vodafone** propone una solución basada en una arquitectura LLM y con disponibilidad de API para integrarse. Sin embargo, no se especifica roadmap para escalabilidad real. Por tanto, recibe una valoración de 75%, que suponen **0,075 puntos**.

44/119

E) KPIs y medición de impacto

La empresa **Orange** define más de 4 KPIs, indicando objetivo cuantificado para cada uno de ellos. Por tanto, recibe una valoración de 100%, que suponen **0,1 puntos**.

La empresa **Telefónica** no define KPIs. Por tanto, recibe una valoración de 0%, que suponen **0 puntos**.

La empresa **Vodafone** define 3 KPIs, pero sin indicar valores objetivo o línea base. Por tanto, recibe una valoración de 50%, que suponen **0,05 puntos**.

Criterio 1.8. Proyecto piloto de Servicio de red WiFi municipal

A) Diseño de cobertura y capacidad

La empresa **Orange** describe una solución de un fabricante reconocido, definiendo el alcance en equipamiento. Con respecto al diseño de cobertura, se presenta simulación con mapas de calor de las sedes solicitadas, con ubicaciones de los APs por planta. Se adjunta replanteo de validación del diseño con fotos. Para el diseño de capacidad, se contempla un máximo de 15 usuarios por AP. Por tanto, recibe una valoración de 100%, que suponen **0,4 puntos**.

La empresa **Telefónica** describe una solución de un fabricante reconocido, definiendo el alcance en equipamiento. Con respecto al diseño de cobertura, se presenta un diseño teórico con un replanteo genérico sin mapas de calor. Se realiza un diseño sin cálculo de capacidad, sin contemplar usuarios por AP. Por tanto, recibe una valoración de 50%, que suponen **0,2 puntos**.

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30	
Observaciones		Página	44/119	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

La empresa **Vodafone** describe una solución de un fabricante reconocido, definiendo el alcance en equipamiento. Con respecto al diseño de cobertura, se presenta simulación con mapas de calor de las sedes solicitadas, con ubicaciones de los APs por planta. Se realiza un diseño sin cálculo de capacidad, sin contemplar usuarios por AP. Por tanto, recibe una valoración de 75%, que suponen **0,3 puntos**.

B) Seguridad y cumplimiento ENS/RGPD

La empresa **Orange** presenta un equipamiento con ENS Alto. Se describe un sistema ZTNA integrado con AD. Define cifrado WPA e incorpora un servicio de consultoría para cumplimiento RGPD. Por tanto, recibe una valoración de 100%, que suponen **0,2 puntos**.

La empresa **Telefónica** no especifica información sobre el ENS, ni se menciona sistema ZTNA alguno, ni se aportan aspectos sobre WPA. Por tanto, recibe una valoración de 0%, que suponen **0 puntos**.

La empresa **Vodafone** presenta un equipamiento con ENS Alto. Se menciona sistema ZTNA integrado con AD, pero sin más descripción. Por tanto, recibe una valoración de 75%, que suponen **0,15 puntos**.

C) Plataforma SaaS de gestión y operación

La empresa **Orange** proporciona un controlador basado en una plataforma SaaS en cloud. No se especifica un valor concreto de MTTR para el controlador. En cambio, el controlador dispone de forma nativa de IA-RRM para la gestión dinámica de los recursos radio. En lo que respecta a la operación y soporte, se describen con detalle las características del plan de soporte 24x7, precisando SLAs por tipo de incidencia. Adicionalmente, se realiza un análisis de riesgos. Por último, se garantiza la gestión de diferentes tipos de alertas y reporting de KPIs mensuales. Por tanto, recibe una valoración de 75%, que suponen **0,15 puntos**.

45/119

La empresa **Telefónica** proporciona un controlador basado en una plataforma SaaS en cloud. No se especifica un valor concreto de MTTR para el controlador, ni si dispone de IA-RRM. En lo que respecta a la operación y soporte, se describe la gestión del servicio y de la garantía, aunque no se concreta un soporte 24x7 y se establece que el Ayuntamiento debe realizar un filtrado previo de las incidencias, que contraviene el servicio de soporte directo a usuarios solicitado. Por último, no se menciona gestión de alertas ni reporting de KPIs mensuales. Por tanto, recibe una valoración de 25%, que suponen **0,05 puntos**.

La empresa **Vodafone** proporciona un controlador basado en una plataforma SaaS en cloud. Además, se garantiza un MTTR para el controlador inferior a 2 horas. Se incluye licenciamiento tipo "optimization and self healing" que, según se explica en la oferta, proporcionan funcionalidades IA que se pueden considerar similares a un controlador IA-RRM. En lo que respecta a la operación y soporte, no se describen características del plan de soporte. Por último, no se menciona gestión de alertas ni reporting de KPIs mensuales. Por tanto, recibe una valoración de 50%, que suponen **0,1 puntos**.

D) Experiencia de usuario y portal cautivo

La empresa **Orange** presenta un portal cautivo multi-idioma y describe múltiples tipos de mecanismos de autenticación, destacando Cl@ve, SMS y redes sociales, entre otros. Además, incorpora un sistema de autoaprendizaje que interpreta el comportamiento de los usuarios de la red. Por tanto, recibe una valoración de 100%, que suponen **0,1 puntos**.

La empresa **Telefónica** no indica ningún aspecto relativo al portal cautivo, mecanismos de autenticación ni analítica de comportamientos. Por tanto, recibe una valoración de 0%, que suponen **0 puntos**.

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Observaciones		Página	45/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



0 puntos.

La empresa **Vodafone** presenta un portal cautivo multi-idioma y menciona dos factores de autenticación portal y SMS. Se menciona Cl@ve, aunque sin especificar claramente su implementación. Por otro lado, no se indica ningún aspecto relativo a la analítica de comportamientos. Por tanto, recibe una valoración de 50%, que suponen **0,05 puntos**.

E) Plan piloto, innovación y escalabilidad

La empresa **Orange** propone un plazo de despliegue de 3 meses. Se define un plan de despliegue con fases, tareas y cronograma. En la solución se emplea cableado Cat 6A, así como WiFi7. Se establece un roadmap para el posible crecimiento del servicio a 50 sedes. Por tanto, recibe una valoración de 100%, que suponen **0,1 puntos**.

La empresa **Telefónica** no especifica plazo de despliegue, aunque definen fases y tareas. No se especifica categoría de cableado, aunque sí el uso de WiFi7. Por tanto, recibe una valoración de 50%, que suponen **0,05 puntos**.

La empresa **Vodafone** propone un plazo de despliegue de 11 semanas. Se define un plan de despliegue con fases, tareas y cronograma. En la solución se emplea cableado Cat 6A, así como WiFi7. Por tanto, recibe una valoración de 100%, que suponen **0,1 puntos**.

Por todo ello, la puntuación total conseguida para el criterio "1.- Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor" del LOTE 1 sería la siguiente:

Empresa	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	Total
Orange	2,75 puntos	8 puntos	3,250 puntos	5,675 puntos	3,8 puntos	1 punto	0,4 puntos	0,95 puntos	25,825 puntos
Vodafone	2,063 puntos	6,25 puntos	2,25 puntos	4,475 puntos	2,75 puntos	0,55 puntos	0,325 puntos	0,7 puntos	19,363 puntos
Telefónica	1,813 puntos	7 puntos	1,975 puntos	3,275 puntos	3,15 puntos	0,45 puntos	0,125 puntos	0,3 puntos	18,088 puntos

46/119

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D	Página	46/119
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LOTE 2. SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET EN EL NODO B

Informe-estudio del criterio de adjudicación 1 (Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor).

Para la contratación del Lote 2 - Servicios de Acceso a Internet en el Nodo B (Lote 2 del Expediente 68/2025), se han recibido las memorias por las siguientes empresas ordenadas alfabéticamente:

- *Olivenet Network SL (en adelante, Olivenet).*
- *Orange Espagne SAU. (en adelante, Orange).*
- *UTE Telefónica de España, S.A.U, Telefónica Móviles España, S.A.U. y Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U. (en adelante, Telefónica).*
- *Vodafone España, S.A.U. (en adelante, Vodafone).*

Se procede a valorar conforme a lo establecido en el apartado "AC.- Criterios de Adjudicación", apartado "1.- Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor" del Anexo 1.

En dicho apartado se establecen las siguientes valoraciones:

El licitador presentará una Memoria en formato PDF cuyo contenido se ajustará a cada uno de los apartados siguientes:

47/119

- 1) *Resumen General de la Solución*
- 2) *Descripción Técnica de la Solución*
- 3) *Integración de la Solución*
- 4) *Gestión de los Servicios*
- 5) *Plan Técnico de Implantación*

Se deberán desarrollar todos los apartados descritos, incluyendo el contenido que se concreta a continuación:

1) Resumen General de la Solución

Resumen de los aspectos más significativos de la solución propuesta. Limitación en el número de páginas.

Sumario de un máximo de 20 páginas (interlineado simple, fuente Arial, tamaño 12) donde se describirán de forma esquemática los principales aspectos de la solución propuesta.

Deberá incluir una aceptación explícita de cada una de las condiciones y requisitos mínimos descritos en el Pliego.

2) Descripción Técnica de la Solución

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30	
Observaciones		Página	47/119	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Descripción técnica detallada de la solución propuesta. Adicionalmente, los licitadores podrán incorporar en su oferta cuanta información complementaria considere de interés para la corporación municipal.

Requisitos Funcionales. Descripción detallada de todos los requisitos funcionales de la solución propuesta.

Diseño de Red. Descripción detallada de todos los aspectos técnicos contemplados en la solución de diseño propuesta. Esquema de conexión de la solución propuesta. Parámetros técnicos del acceso: latencia, jitter. Mecanismos de control y seguridad. Protección frente a ataques DDoS.

Equipamiento. Descripción detallada de todos los aspectos asociados al equipamiento necesario para la prestación de los Servicios de Acceso a Internet. Características del equipamiento. Fabricantes y modelos del equipamiento. Número de equipos necesarios para integrar la solución propuesta. Versión de Sistema Operativo. Licencias incluidas.

3) Integración de los Servicios

Descripción detallada de la solución de integración propuesta. Adicionalmente, los licitadores podrán incorporar en su oferta cuanta información complementaria considere de interés para la corporación municipal.

Modo de acceso: tecnología empleada, ubicación de las canalizaciones, dependencia de centrales. Descripción detallada de las medidas propuestas para garantizar la operatividad de los enlaces. Mecanismos de redundancia. Integración con el acceso del Lote complementario.

4) Gestión de los Servicios

48/119

Descripción detallada de la solución de gestión propuesta. Adicionalmente, los licitadores podrán incorporar en su oferta cuanta información complementaria considere de interés para la corporación municipal.

Atención Personalizada en el Operador. Descripción detallada del servicio de atención personalizada del operador propuesto. Perfil, currículum y experiencia de los recursos humanos destinados: agente comercial.

Control de Consumo. Descripción detallada de los mecanismos para la obtención de informes de control y verificación de las prestaciones percibidas (se incluirán ejemplos de informe para cada caso): medidas del uso, servicio percibido, seguimiento de la calidad.

Otros Servicios Requeridos. Descripción detallada de todos los aspectos asociados a la prestación de la Gestión de LIR.

Provisión y Calidad de los Servicios. Acuerdos de Nivel de Servicio propuestos. Descripción de las condiciones de garantía, mantenimiento y averías de los servicios y del equipamiento incluido para la prestación de los servicios.

5) Plan Técnico de Implantación

Plan de Implantación y Migración. Aspectos técnicos y requisitos relativos a la migración e implantación del sistema. Requisitos para la integración de los servicios. Plan de provisión del equipamiento durante la migración.

Plan de Pruebas. Comprobación de la correcta disponibilidad y funcionalidad de los servicios prestados y

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Observaciones		Página	48/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



enlaces. Estudio de viabilidad.

Planificación y Plazos. Descripción de las tareas, procedimientos, recursos asignados y plazos para la migración e implantación del nuevo servicio. Plazo máximo de implantación. Cronograma detallado indicando recursos, tareas e hitos.

Criterios:

Criterio 1.1. Resumen general de la solución

Subcriterios y pesos

	Subcriterio	Peso	Comprobación
A	Visión estratégica y alineamiento municipal	1,50	Capacidad de la propuesta para anticipar necesidades futuras del Ayuntamiento, simplificar la operación y facilitar el crecimiento de servicios sin inversiones adicionales.
B	Claridad y coherencia expositiva	1	Orden lógico, redacción sin ambigüedades, consistencia terminológica
C	Valor añadido e innovación	0,75	Mejoras que superan el PPT (eficiencia, ciberseguridad, medio ambiente).
D	Soporte visual (esquemas/g gráficos)	0,50	Calidad y utilidad de diagramas, cronogramas y tablas para comprender la solución.
E	Síntesis ejecutiva y priorización	0,25	Capacidad para resumir lo esencial sin información superflua. (Texto conciso, puntos claros, tabla-resumen de KPIs clave)

49/119

Niveles de desempeño por subcriterio

Nivel	%	Descriptorios objetivos (se cumplen todos para alcanzar el nivel)
Excelente	100%	Hoja de ruta detallada que cubre ≥ 3 años y prevé ampliación de capacidad. 0 ambigüedades detectadas. Mejora cuantificada ≥ 15 % respecto a al menos un KPI base (valores mínimos exigidos en el PPT para cada punto). ≥ 2 diagramas de capas + cronograma. Texto muy condensado (≤ 18 págs.).
Alta	75%	Roadmap a 2 años. ≤ 2 ambigüedades. Mejora 5 – 14 % sobre un KPI base. ≥ 2 diagramas con leyenda.
Media	50%	Visión de evolución genérica. Redacción adecuada pero con algunas áreas mejorables. Sin mejoras cuantificadas, sólo cualitativas. 1 diagrama básico. Información algo redundante.

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D	Página	49/119
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Aceptable	25%	Roadmap breve o poco concreto. Varias incoherencias. Diagramas poco legibles. Documento denso.
Deficiente	0%	Falta de visión estratégica. Redacción confusa. Sin diagramas

$$\text{Puntuación subcriterio} = \text{Peso} * \left(\frac{\text{Porcentaje}}{100} \right)$$

La puntuación total será la suma del resultado de la puntuación de cada subcriterio según la fórmula anterior

Criterio 1.2. Descripción técnica de la solución

Subcriterios y pesos

	Subcriterio	Peso	Comprobación
A	Diseño de red y prestaciones	6,00	Topología multihomed con rutas físicas separadas, 10 Gbps simétricos garantizados, latencia (≤ 50 ms ES, 90 ms EU, 130 ms US), tiempo de conmutación y pruebas de tráfico activo-activo
B	Seguridad, control y mitigación DDoS	2,00	Scrubbing «up-stream», Flowspec/BGP-Blackhole, validación RPKI/ROA, plan MANRS, auditoría ENS
C	Equipamiento y licencias	2,00	Router 10 x 10 GE mínimo, doble PSU, OS LTS, licencias incluidas, MTBF ≥ 10 años
D	Escalabilidad y futuro (IPv6, 100 G, SLA++)	0,60	Hoja de ruta a ≥ 40 Gbps sin cambio de chasis, soporte EVPN-VXLAN y SR-v6, APIs Netconf/REST
E	Valor añadido e innovación documental	0,20	Gemelo digital, playbooks Ansible, telemetría NetFlow ≤ 1 min, rúbrica MANRS

50/119

Niveles de desempeño por subcriterio

Nivel	%	Descriptorios objetivos (se cumplen todos para alcanzar el nivel)
Excelente	100%	Caudal ≥ 12 Gbps (≥ 20 % sobre mínimo), doble acometida física, fail-over automático < 30 s. Latencia < 45 ms ES / 85 ms EU / 125 ms US; jitter p95 < 3 ms. Scrubbing cloud con activación ≤ 2 min; RPKI validación ON; plan MANRS firmado. Router carrier-grade, licencias ilimitadas, dual PSU. Escalado a ≥ 40 Gbps añadiendo interfaces; soporte SR-v6 & EVPN. Gemelo digital + API Netconf/REST + playbooks IaC.

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Observaciones		Página	50/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Alta	75%	Caudal ≥ 11 Gbps, conmutación < 60 s. Latencia $< 50 / 90 / 130$ ms; jitter p95 < 5 ms. DDoS black-holing + scrubbing externo; ROA manual ≤ 48 h. Router mid-range; licencias perpetuas. Escalado a 20 Gbps con upgrade. Playbook Ansible o NetFlow 5 min.
Media	50%	Cumple exactamente el PPT: 10 Gbps garantizados, rutas separadas, conmutación manual documentada. DDoS con ACL básica; revisión ROA trimestral. Equipamiento empresarial; licencias anuales. Escalado requiere cambio de chasis. Memoria sin automatizaciones.
Aceptable	25%	Ruta no totalmente independiente. Conmutación manual > 5 min. Sólo filtrado básico; sin RPKI. Especificaciones parciales o sin hoja de ruta.
Deficiente	0%	Información incoherente; no acredita independencia física, 10 Gbps o mitigación mínima DDoS.

$$\text{Puntuación subcriterio} = \text{Peso} * \left(\frac{\text{Porcentaje}}{100} \right)$$

La puntuación total será la suma del resultado de la puntuación de cada subcriterio según la fórmula anterior

51/119

Criterio 1.3. Capacidades de integración de la solución

Subcriterios y pesos

	Subcriterio	Peso	Comprobación
A	Independencia y topología de acceso	2,00	Ruta física distinta al Lote 1 (trazado y POP), doble acometida, canalización en planos, inexistencia de terceros operadores
B	Redundancia & HA (conmutación / retorno)	1,50	Mecanismo de fail-over activo-activo (BGP multihomed full-routing), tiempo de convergencia probado, plan de reversión documentado
C	Balanceo de carga y gestión de tráfico	1,50	Políticas BGP (AS-PATH, communities, MED), eCMP o PBR, telemetría NetFlow, utilización de ambos enlaces (Lot 1 & 2) al 50 ± 10 %
D	Compatibilidad y pruebas de	1,00	Peering BGP con AS 48864, anuncios /24 IPv4 y /48 IPv6, prefix-list + RPKI, laboratorio o PoC con routers municipales Cisco C8300, hoja de aceptación

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30	
Observaciones		Página	51/119	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

	integración		
--	-------------	--	--

Niveles de desempeño por subcriterio

Nivel	%	Descriptorios objetivos (se cumplen todos para alcanzar el nivel)
Excelente	100%	Doble canalización por calles distintas y POP en edificio ajeno al primario. Conmutación automática < 30 s; pruebas documentadas. Balanceo activo-activo con eCMP y telemetría NetFlow en vivo. PoC con anuncio prefijos /24 & /48, validación RPKI en línea.
Alta	75%	Ruta física independiente en > 80 % del trazado. Conmutación < 60 s; pruebas funcionales. Balanceo activo-pasivo con comunidades BGP. Pruebas de anuncios y filtros offline.
Media	50%	Redundancia lógica (mismo canal físico). Conmutación manual ≤ 10 min. Balanceo por prepending estático. Compatibilidad demostrada solo en IPv4.
Aceptable	25%	Ruta compartida con enlace principal. Fail-over manual > 10 min. Sin políticas de balanceo. Pruebas de integración genéricas.
Deficiente	0%	No acredita independencia ni plan de conmutación. Ausencia de pruebas o incompatibilidad con AS municipal.

52/119

$$\text{Puntuación subcriterio} = \text{Peso} * \left(\frac{\text{Porcentaje}}{100} \right)$$

La puntuación total será la suma del resultado de la puntuación de cada subcriterio según la fórmula anterior

Criterio 1.4. Gestión de los servicios

Subcriterios y pesos

	Subcriterio	Peso	Comprobación
A	Atención personalizada y recursos humanos	1,20	Organigrama, CV anonimizados, dedicación (FTE), idiomas, ITIL-4, canales 24 x 7
B	Herramientas de gestión, control de consumo y reporting	1,10	Portal SaaS con KPIs ≤ 5 min, exportación CSV/API, ejemplos de informes trimestrales, alertas automáticas

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30	
Observaciones		Página	52/119	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

C	Gestión LIR y gobierno de direccionamiento	1,00	Procedimientos ROA/RPKI en < 48 h, IRR actualizado, delegación RDNS, portal self-service, plan IPv6
D	SLA, mantenimiento y valor añadido	0,70	Matriz SLA (disp. ≥ 99,9 %, MTTR < 4 h), penalizaciones, almacén repuestos ≤ 8 h, IA-predictiva, dashboard NOC

Niveles de desempeño por subcriterio

Nivel	%	Descriptorios objetivos (se cumplen todos para alcanzar el nivel)
Excelente	100%	SPOC dedicado + NOC 24x7, primera respuesta < 15 min. Portal KPIs en tiempo real (≤ 1 min) + API REST; dashboards dinámicos métricas + gasto. ROA auto-publish ≤ 24 h; validación RPKI continua; plan "IPv6-only 2027". SLA 99,95 %, MTTR ≤ 2 h; penalización ≥ 5 % factura/0,01 % falla; IA predictiva fallos; stock crítico "in-city" ≤ 4 h.
Alta	75%	Mesa 24x7, respuesta < 30 min. Portal refresco ≤ 5 min; informes PDF mensuales. ROA manual ≤ 48 h; plan IPv6 dual-stack. SLA 99,9 %, MTTR ≤ 4 h; penalización ≥ 3 %; repuestos provinciales ≤ 8 h; ≥ 1 innovación (chat-bot, dashboard móvil).
Media	50%	Soporte 8-20 h + guardia. Portal con refresco diario; informes mensuales. ROA ≤ 5 días. SLA 99,7 %, MTTR ≤ 8 h; penalizaciones genéricas.
Aceptable	25%	Soporte laboral; canales limitados. Informes manuales trimestrales. ROA > 5 días o solo IRR. SLA mínimo del PPT; MTTR > 8 h.
Deficiente	0%	Falta SPOC; sin portal. ROA/RPKI no contemplado. SLA o mantenimiento no definidos..

53/119

$$\text{Puntuación subcriterio} = \text{Peso} * \left(\frac{\text{Porcentaje}}{100} \right)$$

La puntuación total será la suma del resultado de la puntuación de cada subcriterio según la fórmula anterior

Criterio 1.5. Plan técnico de implantación

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30	
Observaciones		Página	53/119	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Subcriterios y pesos

	Subcriterio	Peso	Comprobación
A	Integridad y coherencia del plan de implantación	1,20	Fases pre-cut / cut-over / post-cut, hitos y dependencias para la línea 10 Gbps y el alta como LIR; correspondencia 100 % con el PPT
B	Plan de pruebas y aceptación	1,00	Catálogo de pruebas funcionales, rendimiento (≥ 10 Gbps), seguridad (DDoS, RPKI); umbrales KPI; hoja "go / no-go" firmable
C	Gestión de riesgos y contingencias	1,00	Matriz Riesgo $\times$ Impacto, plan de reversión ≤ 2 h, responsables y cronograma de mitigación
D	Cronograma, recursos y valor añadido	0,80	WBS $\leq$ nivel 3; Gantt con ruta crítica < 90 % del plazo máximo; RACI nominal; seguimiento (EVM o Agile board); innovaciones (laC, gemelo digital, zero-touch)

Niveles de desempeño por subcriterio

Nivel	%	Descriptorios objetivos (se cumplen todos para alcanzar el nivel)
Excelente	100%	Estrategia paralela + solapada, simulada en sandbox; sin corte de tráfico. Pruebas de carga ≥ 120 % (12 Gbps), latencia < 10 ms, jitter < 3 ms. Matriz ≥ 15 riesgos; reversión ≤ 1 h. Ruta crítica ≤ 75 % de 45 días (≤ 34 días); seguimiento semanal con EVM; laC + gemelo digital.
Alta	75%	Fases bien definidas. Pruebas ≥ 100 % (10 Gbps), latencia < 15 ms. Matriz ≥ 10 riesgos; reversión ≤ 2 h. Ruta crítica < 90 % del plazo; seguimiento quincenal; alguna automatización (pre-staging, Ansible).
Media	50%	Cubre todos los servicios, sin optimización. Pruebas funcionales sin "stress". Matriz ≥ 5 riesgos; reversión ≤ 4 h. Cronograma ajustado a 45 días; seguimiento mensual.
Aceptable	25%	Plan parcial; falta detalle de LIR o BGP. Pruebas genéricas; reversión > 4 h. Cronograma difuso o sin ruta crítica. Sin mecanismo de seguimiento..
Deficiente	0%	No cubre servicios críticos o carece de plan de pruebas/cronograma. Sin identificación de riesgos.

54/119

$$\text{Puntuación subcriterio} = \text{Peso} * \left(\frac{\text{Porcentaje}}{100} \right)$$

La puntuación total será la suma del resultado de la puntuación de cada subcriterio según la fórmula anterior

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D	Página	54/119
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A continuación, se procede a la valoración de las diferentes ofertas, de acuerdo a los criterios:

Criterio 1.1. Resumen general de la solución

A) Visión estratégica y alineamiento municipal

La empresa **Olivenet** no presenta resumen general de la solución. Tampoco incluye una aceptación explícita de cada una de las condiciones y requisitos mínimos descritos en el Pliego. Por otro lado, la oferta presentada en general dispone de un nivel de detalle muy bajo, que impide frecuentemente analizar la viabilidad. Carece de un roadmap que prevea ampliaciones de capacidad y evoluciones específicas. Por tanto, recibe una valoración de 0%, que suponen **0 puntos**.

La empresa **Orange** presenta un resumen general de la solución que destaca los aspectos importantes con gran orientación a las necesidades planteadas e incluye una aceptación explícita de cada una de las condiciones y requisitos mínimos descritos en el Pliego. Por otro lado, la oferta presentada en general dispone de un nivel de detalle excelente. Además, se contempla una hoja de ruta a más de 3 años que prevé ampliaciones de capacidad (40-100Gbps) y prepara la solución para evoluciones tecnológicas, anticipando a necesidades futuras del Ayuntamiento. Por tanto, recibe una valoración de 100%, que suponen **1,5 puntos**.

La empresa **Telefónica** presenta un resumen general de la solución pobre, sin destacar los aspectos importantes, donde más del 70% del resumen es información corporativa de la empresa. Sí incluye una aceptación explícita de cada una de las condiciones y requisitos mínimos descritos en el Pliego. Por otro lado, la oferta presentada en general dispone de un nivel de detalle bajo con descripciones genéricas. Carece de un roadmap concreto que prevea ampliaciones de capacidad y evoluciones específicas. Por tanto, recibe una valoración de 50%, que suponen **0,75 puntos**.

55/119

La empresa **Vodafone** presenta un resumen general de la solución que destaca los aspectos importantes e incluye una aceptación explícita de cada una de las condiciones y requisitos mínimos descritos en el Pliego. Por otro lado, la oferta presentada en general dispone de un nivel de detalle muy bueno. Carece de un roadmap concreto que prevea ampliaciones de capacidad y evoluciones específicas. Por tanto, recibe una valoración de 75%, que suponen **1,125 puntos**.

B) Claridad y coherencia expositiva

La empresa **Olivenet** no presenta resumen general de la solución. La memoria presentada no está estructurada en los apartados descritos en el Pliego. La redacción es muy pobre, falta de información y detalles que impide el análisis de la viabilidad respecto a lo solicitado en el Pliego. Presenta incompatibilidades, como la inclusión de información valorable mediante la aplicación de fórmulas. Por tanto, recibe una valoración de 0%, que suponen **0 puntos**.

La empresa **Orange** presenta un resumen general de la solución adaptado al formato exigido y con una redacción excelente. No se han detectado ambigüedades. Por otro lado, la memoria presentada está estructurada en los apartados descritos en el Pliego e igualmente muestra una redacción excelente, clara y coherente, con una continua vinculación con los criterios y necesidades expresadas en el Pliego. No presenta ambigüedades. Por tanto, recibe una valoración de 100%, que

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Observaciones		Página	55/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



supone **1 punto**.

La empresa **Telefónica** presenta un resumen general de la solución adaptado al formato exigido y con una redacción pobre. La memoria presentada está estructurada en los apartados descritos en el Pliego. Presenta numerosas incoherencias y ambigüedades, con diferentes valores y aspectos ofertados en distintas partes de la oferta. Por tanto, recibe una valoración de 50%, que suponen **0,5 puntos**.

La empresa **Vodafone** presenta resumen general de la solución adaptado al formato exigido y con una redacción excelente, con alguna ambigüedad al hacer referencia a aspectos de otro Lote. Por otro lado, la memoria presentada está estructurada en los apartados descritos en el Pliego. La redacción es en ocasiones confusa, mezclando conceptos y con alguna incoherencia, aunque en general es adecuada. Por tanto, recibe una valoración de 75%, que suponen **0,75 puntos**.

C) Valor añadido e innovación

La empresa **Olivenet** no hace referencia a la incorporación de mejoras específicas en el servicio. Por tanto, recibe una valoración de 0%, que suponen **0 puntos**.

La empresa **Orange** incluye mejora cuantificada del caudal de un 100% respecto al KPI base. Además, incorpora otras mejoras no cuantificables como plan de formación y un plan de adaptación IPv6. Por tanto, recibe una valoración de 100%, que suponen **0,75 puntos**.

La empresa **Telefónica** no hace referencia a la incorporación de mejoras específicas en el servicio. Por tanto, recibe una valoración de 0%, que suponen **0 puntos**.

La empresa **Vodafone** no incluye mejoras cuantificables, aunque sí incorpora otras mejoras cualitativas como plan de formación o aspectos sobre la sostenibilidad medioambiental. Por tanto, recibe una valoración de 50%, que suponen **0,375 puntos**.

56/119

D) Soporte visual

La empresa **Olivenet** no presenta resumen general de la solución. La memoria no incorpora diagramas y tablas que aporten información significativa que apoyen a la comprensión. Además, algunos planos incluyen información valorable mediante fórmulas. Por tanto, recibe una valoración de 0%, que suponen **0 puntos**.

La empresa **Orange** presenta un resumen general de la solución que incluye un cronograma, más de 2 diagramas con información relevante y tablas aclaratorias de la solución propuesta. La memoria en general se apoya en el uso de diagramas y tablas para reforzar la comprensión, aunque en general se opta principalmente por texto. Por tanto, recibe una valoración de 75%, que suponen **0,375 puntos**.

La empresa **Telefónica** presenta un resumen general de la solución con un único diagrama muy básico. La memoria suele ser explicativa en texto, aunque incorpora diagramas y tablas que ayudan a la comprensión. Por tanto, recibe una valoración de 50%, que suponen **0,25 puntos**.

La empresa **Vodafone** presenta un resumen general de la solución que incluye un cronograma, 2 diagramas con información relevante y tablas aclaratorias de la solución propuesta. La memoria en general se apoya en el uso de diagramas y tablas para reforzar la comprensión, aunque en ocasiones los esquemas no reflejan lo descrito en texto. Por tanto, recibe una valoración de 75%, que suponen **0,375 puntos**.

E) Síntesis ejecutiva y priorización

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30	
Observaciones		Página	56/119	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

La empresa **Olivenet** no presenta resumen general de la solución, por lo que no permite tener una visión de la oferta. Por tanto, recibe una valoración de 0%, que suponen **0 puntos**.

La empresa **Orange** presenta un resumen general de la solución que sintetiza de forma excelente, permitiendo tener una visión completa de la oferta. Además, utiliza textos precisos y condensa el contenido en menos de 18 páginas. La oferta en general se presenta sin información redundante. Por tanto, recibe una valoración de 100%, que suponen **0,25 puntos**.

La empresa **Telefónica** presenta un resumen general de la solución que apenas aborda la solución presentada, lo que permite condensar el contenido en menos de 18 páginas. La descripción no permite tener una visión completa de la oferta. Por tanto, recibe una valoración de 25%, que suponen **0,0625 puntos**.

La empresa **Vodafone** presenta un resumen general de la solución que sintetiza de forma excelente, permitiendo tener una visión completa de la oferta. Además, utiliza textos precisos y condensa el contenido en menos de 18 páginas. Por tanto, recibe una valoración de 100%, que suponen **0,25 puntos**.

Criterio 1.2. Descripción técnica de la solución

A) Diseño de red y prestaciones

La empresa **Olivenet** proporciona un acceso a Internet sin sobresuscripción con un caudal de 10 Gbps simétricos, que es el valor exigido. No se especifica valor de jitter de la conexión. Se menciona BGP, reproduciendo texto del Pliego, sin más descripción. Tampoco se concreta failover manual o automático. Por tanto, recibe una valoración de 0%, que suponen **0 puntos**.

57/119

La empresa **Orange** proporciona un acceso a Internet sin sobresuscripción con un caudal de 20 Gbps simétricos garantizados, lo que supone un 100% de aumento sobre el valor exigido. Asimismo, se establece un valor de jitter <3ms y routing multihoming BGP. Se implementa la solución con failover automático en <30 segundos con conmutación basada en BGP. Por tanto, recibe una valoración de 100%, que suponen **6 puntos**.

La empresa **Telefónica** presenta un servicio de acceso a Internet con un caudal simétrico similar al valor exigido, aunque en partes de la oferta se indica un valor aparentemente inferior. No se especifica valor de jitter de la conexión. Contempla un escenario multihoming sobre el protocolo BGP. Sin embargo, no se concreta failover manual o automático. Por tanto, recibe una valoración de 25%, que suponen **1,5 puntos**.

La empresa **Vodafone** proporciona un acceso a Internet sin sobresuscripción con un caudal de 10 Gbps, que es el valor exigido, aunque no se llega a concretar explícitamente la simetría del caudal. Se establece un valor de jitter ≤3ms (<5ms) y routing multihoming BGP. Aunque no se define claramente, se establecen pruebas para comprobar activación del backup en <30 segundos. El diseño contempla el uso de dos CPEs en cascada, lo que puede significar un aumento de puntos de fallo. Por tanto, recibe una valoración de 50%, que suponen **3 puntos**.

B) Seguridad, control y mitigación DDoS

La empresa **Olivenet** no presenta sistema AntiDDoS. No se presenta certificado de cumplimiento de ENS, ni se menciona. Por tanto, recibe una valoración de 0%, que suponen **0 puntos**.

La empresa **Orange** presenta un sistema AntiDDoS basado en el fabricante Arbor Networks con

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Observaciones		Página	57/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



mucho detalle de especificaciones. El sistema se encuentra redundado activo-activo en dos nodos ubicados geográficamente en lugares distintos. Establecen el compromiso de scrubbing cloud en menos de 2 minutos. Adicionalmente, implementan validación de rutas mediante RPKI para la protección de las rutas de Internet contra atacantes. Por otro lado, presentan certificado de cumplimiento de ENS categoría Alta. Por tanto, recibe una valoración de 100%, que suponen **2 puntos**.

La empresa **Telefónica** presenta un sistema AntiDDoS sin especificar el fabricante, aunque con mucho detalle de especificaciones. No se especifica protección de rutas mediante RPKI. No se presenta certificado de cumplimiento de ENS, ni se menciona. Por tanto, recibe una valoración de 50%, que supone **1 punto**.

La empresa **Vodafone** presenta un sistema AntiDDoS basado en el fabricante Arbor Networks con mucho detalle de especificaciones. Se indican opciones de personalización por parte del Ayuntamiento. No se especifica protección de rutas mediante RPKI. Por otro lado, presentan certificado de cumplimiento de ENS categoría Alta. Por tanto, recibe una valoración de 75%, que suponen **1,5 puntos**.

C) Equipamiento y licencias

La empresa **Olivenet** presenta un equipamiento de operador de un fabricante reconocido. El equipo no está orientado a routing, sino a switching. Consultando las especificaciones del propio fabricante, sus capacidades de rendimiento se consideran insuficientes, especialmente para la gestión de rutas BGP full-routing. Por tanto, recibe una valoración de 0%, que supone **0 puntos**.

La empresa **Orange** presenta un equipamiento de operador de un fabricante reconocido. El equipo de routing es carrier-class según las especificaciones del propio fabricante y dispone de doble fuente de alimentación. Sin embargo, sus capacidades de puertos de alta velocidad y rendimiento se consideran ajustados. Por tanto, recibe una valoración de 50%, que supone **1 punto**.

La empresa **Telefónica** presenta un equipamiento de operador de fabricante reconocido. El equipo de routing es carrier-class y dispone de doble fuente de alimentación. Sus capacidades de rendimiento se consideran adecuados, aunque existen incertidumbres sobre los elementos incluidos en el chasis. Por tanto, recibe una valoración de 75%, que suponen **1,5 puntos**.

La empresa **Vodafone** presenta un equipamiento de operador de un fabricante reconocido. El equipo de routing es carrier-class según las especificaciones del propio fabricante y dispone de doble fuente de alimentación. Su elevado rendimiento así como su capacidad de puertos de alta densidad se consideran aspectos muy relevantes. Por tanto, recibe una valoración de 100%, que suponen **2 puntos**.

D) Escalabilidad y futuro

La empresa **Olivenet** no contempla escalabilidad futura, ni especifica ningún aspecto que concrete plan alguno para desarrollarla sobre la solución propuesta. Por tanto, recibe una valoración de 0%, que suponen **0 puntos**.

La empresa **Orange** incluye aspectos concretos contemplando la escalabilidad y contemplando necesidades futuras, como un plan de crecimiento del ancho de banda $\geq 40\text{Gbps}$ y un plan de migración a IPv6. Por tanto, recibe una valoración de 100%, que suponen **0,6 puntos**.

La empresa **Telefónica** menciona escalabilidad pero no especifica ningún aspecto que concrete plan alguno para desarrollarla sobre la solución propuesta. Por tanto, recibe una valoración de 25%, que

58/119

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Observaciones		Página	58/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



suponen **0,15 puntos**.

La empresa **Vodafone** menciona escalabilidad pero no especifica ningún aspecto que concrete plan alguno para desarrollarla sobre la solución propuesta. Por tanto, recibe una valoración de 25%, que suponen **0,15 puntos**.

E) Valor añadido e innovación

La empresa **Olivenet** no incluye ningún aspecto destacable de valor añadido e innovación. Por tanto, recibe una valoración de 0%, que suponen **0 puntos**.

La empresa **Orange** incluye consultoría y soporte para la integración de nuevos servicios de valor añadido (SD-WAN, SASE, IPv6-only 2027). Por tanto, recibe una valoración de 100%, que suponen **0,2 puntos**.

La empresa **Telefónica** no incluye ningún aspecto destacable de valor añadido e innovación. Por tanto, recibe una valoración de 0%, que suponen **0 puntos**.

La empresa **Vodafone** no incluye ningún aspecto destacable de valor añadido e innovación. Por tanto, recibe una valoración de 0%, que suponen **0 puntos**.

Criterio 1.3. Capacidades de integración de la solución

A) Independencia y topología de acceso

La empresa **Olivenet** proporciona fibra óptica, dedicada en el último tramo de uso exclusivo del Ayuntamiento. Se incluye un plano con canalizaciones y dependencia de centrales, aunque no dispone de leyenda. Por tanto, recibe una valoración de 50%, que supone **1 punto**.

59/119

La empresa **Orange** proporciona fibra óptica dedicada al 100% con accesos dedicados. Se incluye un plano con canalizaciones y dependencia de centrales, donde se aprecia el recorrido completo. POP en un edificio distinto a la conexión de Lote 1. Garantizan plena autonomía, evitando dependencia técnica, lógica o administrativa de terceros operadores. Por tanto, recibe una valoración de 100%, que suponen **2 puntos**.

La empresa **Telefónica** proporciona fibra óptica dedicada con accesos dedicados. No se incluye plano con canalizaciones y dependencia de centrales. Por tanto, recibe una valoración de 50%, que supone **1 punto**.

La empresa **Vodafone** proporciona fibra óptica dedicada al 100% con accesos dedicados. Se incluye un plano con canalizaciones y dependencia de centrales, aunque no se aprecia el recorrido completo ni dispone de leyenda. Por tanto, recibe una valoración de 75%, que suponen **1,5 puntos**.

B) Redundancia y HA

La empresa **Olivenet** proporciona un acceso y conexión a dos centrales. No se especifican pruebas de failover ni tiempos de convergencia BGP. Por tanto, recibe una valoración de 25%, que suponen **0,375 puntos**.

La empresa **Orange** incorpora pruebas de failover. Garantizan la convergencia de BGP en menos de 30 segundos. Por tanto, recibe una valoración de 50%, que suponen **0,75 puntos**.

La empresa **Telefónica** proporciona un acceso y conexión a dos nodos Provider Edge. No se especifican pruebas de failover ni tiempos de convergencia BGP. Por tanto, recibe una valoración de

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Observaciones		Página	59/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



25%, que suponen **0,375 puntos**.

La empresa **Vodafone** incorpora pruebas de failover. Garantizan la convergencia de BGP en menos de 30 segundos. Adicionalmente, permiten la modificación de timers BGP e implementación del protocolo BFD para la posible reducción de tiempos de convergencia. Por tanto, recibe una valoración de 75%, que suponen **1,125 puntos**.

C) Balanceo de carga y gestión de tráfico

La empresa **Olivenet** no describe aspectos del comportamiento multihoming BGP. No incluye telemetría basada en NetFlow. Por tanto, recibe una valoración de 0%, que suponen **0 puntos**.

La empresa **Orange** describe brevemente el comportamiento multihoming BGP. Se implementan políticas eCMP y BGP para distribuir el tráfico. Incluye telemetría basada en NetFlow. Por tanto, recibe una valoración de 75%, que suponen **1,125 puntos**.

La empresa **Telefónica** no describe aspectos del comportamiento multihoming BGP. Incluye telemetría basada en NetFlow como parte de la protección DDoS. Por tanto, recibe una valoración de 25%, que suponen **0,375 puntos**.

La empresa **Vodafone** describe con profundidad el comportamiento multihoming BGP. Se implementan políticas BGP para distribuir el tráfico y aseguran la aplicación y propagación de AS-Path prepend que establezca el Ayuntamiento. Incluye telemetría basada en NetFlow. Por tanto, recibe una valoración de 100%, que suponen **1,5 puntos**.

D) Compatibilidad y pruebas de integración

La empresa **Olivenet** incluye un equipo para la prestación de servicio cuya compatibilidad con los sistemas actuales es muy limitada. No indica que se trate de un ISP TIER 1. Por otro lado, tampoco mencionan acuerdos de peering. Por tanto, recibe una valoración de 0%, que suponen **0 puntos**.

60/119

La empresa **Orange** incluye un equipo para la prestación de servicio cuya compatibilidad con los sistemas actuales es algo limitada. Indica que se trata de un ISP TIER 1. Describen los acuerdos de peering con numerosas entidades tanto de España, Europa y EEUU. Por tanto, recibe una valoración de 75%, que suponen **0,75 puntos**.

La empresa **Telefónica** incluye un equipo para la prestación de servicio cuya compatibilidad con los sistemas actuales es directa. No indica que se trate de un ISP TIER 1. Por otro lado, tampoco mencionan acuerdos de peering. Por tanto, recibe una valoración de 25%, que suponen **0,25 puntos**.

La empresa **Vodafone** incluye un equipo para la prestación de servicio cuya compatibilidad con los sistemas actuales es algo limitada. No indica que se trate de un ISP TIER 1. Describen los acuerdos de peering con numerosas entidades tanto de España, Europa y EEUU. Por tanto, recibe una valoración de 50%, que suponen **0,50 puntos**.

Criterio 1.4. Gestión de los servicios

A) Atención personalizada y recursos humanos

La empresa **Olivenet** presenta un interlocutor, y un equipo de mantenimiento incluyendo soporte 24x7, describiendo los perfiles. No se indica la dedicación en número de FTEs y certificaciones de cada uno de los perfiles. No se incluye matriz de escalado. Por tanto, recibe una valoración de 25%, que suponen **0,3 puntos**.

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Observaciones		Página	60/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La empresa **Orange** presenta un equipo completo, incluyendo un NOC 24x7, describiendo los perfiles y las tareas asignadas a cada uno de ellos. Se indica la dedicación en número de FTEs y certificaciones de cada uno de los perfiles. Adicionalmente, se ofrece como mejora un plan de formación de al menos 60 horas anuales, indican tipo de cursos, duración y objetivos. No se aprecia esquema de escalado alguno. Por tanto, recibe una valoración de 75%, que suponen **0,9 puntos**.

La empresa **Telefónica** presenta un equipo completo, incluyendo soporte 24x7, describiendo los perfiles y las tareas asignadas a cada uno de ellos. No se indica la dedicación en número de FTEs y certificaciones de cada uno de los perfiles. Se incluye matriz de escalado. Por tanto, recibe una valoración de 50%, que suponen **0,6 puntos**.

La empresa **Vodafone** presenta un equipo completo, incluyendo soporte 24x7, describiendo los perfiles y las tareas/funciones asignadas a cada uno de ellos. No se indica la dedicación en número de FTEs y certificaciones de cada uno de los perfiles. Adicionalmente, se ofrece como mejora un plan de formación de al menos 46 horas anuales, indican tipo de cursos, duración y objetivos. Se incluye matriz de escalado. Por tanto, recibe una valoración de 75%, que suponen **0,9 puntos**.

B) Herramientas de gestión, control de consumo y reporting

La empresa **Olivenet** no presenta portal SaaS de gestión, monitorización, elaboración de informes y control del gasto. No se incluye sistema antiDDoS en la oferta. Por tanto, recibe una valoración de 0%, que suponen **0 puntos**.

La empresa **Orange** presenta un adecuado portal SaaS de gestión, monitorización, elaboración de informes y control del gasto. Asimismo, el sistema antiDDoS permite la monitorización y proporciona informes por mitigación, entre otros. Por tanto, recibe una valoración de 100%, que suponen **1,1 puntos**.

61/119

La empresa **Telefónica** presenta un adecuado portal SaaS de gestión, monitorización, elaboración de informes y control del gasto. Asimismo, el sistema antiDDoS permite la monitorización y proporciona informes por mitigación, entre otros. Por tanto, recibe una valoración de 100%, que suponen **1,1 puntos**.

La empresa **Vodafone** presenta un adecuado portal SaaS de gestión, monitorización, elaboración de informes y control del gasto. Asimismo, el sistema antiDDoS permite la monitorización y proporciona informes por mitigación, entre otros. Por tanto, recibe una valoración de 100%, que suponen **1,1 puntos**.

C) Gestión LIR y gobierno de direccionamiento

La empresa **Olivenet** sólo menciona que se hará cargo en las condiciones del Pliego, sin especificar tareas. Por tanto, recibe una valoración de 0%, que suponen **0 puntos**.

La empresa **Orange** incluye y describe las tareas respecto a la gestión de LIR. Por tanto, recibe una valoración de 50%, que suponen **0,5 puntos**.

La empresa **Telefónica** incluye y describe las tareas respecto a la gestión de LIR, indicando explícitamente que asume el pago completo de gestión, tramitación y mantenimiento anual. Además, incluyen la gestión de otras solicitudes y asesoramiento relacionados con RIPE. Por tanto, recibe una valoración de 100%, que supone **1 punto**.

La empresa **Vodafone** incluye y describe las tareas respecto a la gestión de LIR. Por tanto, recibe una valoración de 50%, que suponen **0,5 puntos**.

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Observaciones		Página	61/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



D) SLA, mantenimiento y valor añadido

La empresa **Olivenet** no indica ningún valor objetivo de disponibilidad, pero propone unos Acuerdos de Nivel de Servicio mejorados en lo que respecta a reducción de tiempos de diagnóstico y resolución en averías, MTTR≤4h en averías críticas. No se especifica plan de mantenimiento. Por tanto, recibe una valoración de 50%, que suponen **0,35 puntos**.

La empresa **Orange** presenta unos Acuerdos de Nivel de Servicio mejorados, especialmente en lo que respecta a: disponibilidad (≥99,95%), ampliación de infraestructura, reducción de tiempos de diagnóstico y resolución en averías críticas MTTR≤2h. Se detalla el plan de mantenimiento y procedimientos separando entre mantenimiento preventivo, correctivo y adaptativo. Por tanto, recibe una valoración de 75%, que suponen **0,525 puntos**.

La empresa **Telefónica** no indica ningún valor concreto de disponibilidad ni propone ningún tipo de Acuerdos de Nivel de Servicio. Se detalla el plan de mantenimiento y procedimientos separando entre mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo. Por tanto, recibe una valoración de 25%, que suponen **0,175 puntos**.

La empresa **Vodafone** presenta unos Acuerdos de Nivel de Servicio mejorados, especialmente en lo que respecta a: disponibilidad (≥99,9%), reducción de tiempos de diagnóstico y resolución en averías, MTTR≤5h en averías críticas. No se especifican detalles del plan de mantenimiento. Por tanto, recibe una valoración de 50%, que suponen **0,35 puntos**.

Criterio 1.5. Plan técnico de implantación

62/119

A) Integridad y coherencia del plan de implantación

La empresa **Olivenet** concreta un breve plan de implantación con seis fases, sin especificar más tareas concretas dentro de cada fase. No hay estructuración pre-cut, cut-over, post-cut. Por tanto, recibe una valoración de 25%, que suponen **0,3 puntos**.

La empresa **Orange** concreta un plan de implantación bastante completo en tres fases bien definidas, donde se especifican las tareas e hitos y documentos generados en cada fase. La implantación se estructura en ventanas pre-cut, cut-over, post-cut, aunque estas fases no quedan del todo definidas. Por tanto, recibe una valoración de 75%, que suponen **0,9 puntos**.

La empresa **Telefónica** concreta un plan de implantación bastante completo en cinco fases bien definidas, donde se especifican las tareas e hitos y documentos generados en cada fase. No hay estructuración pre-cut, cut-over, post-cut. Por tanto, recibe una valoración de 75%, que suponen **0,9 puntos**.

La empresa **Vodafone** concreta un plan de implantación con tareas agrupadas en varios bloques. Las tareas están descritas, aunque en ocasiones no coinciden con el mismo nombre en distintas partes del texto. Además, se incluyen tareas y otros aspectos del otro lote de contratación. No hay estructuración pre-cut, cut-over, post-cut. Por tanto, recibe una valoración de 50%, que suponen **0,6 puntos**.

B) Plan de pruebas y aceptación

La empresa **Olivenet** describe un plan de pruebas demasiado reducido, sin incluir aspectos clave del servicio. No se concretan pruebas del sistema antiDDoS. Por tanto, recibe una valoración de 25%, que suponen **0,25 puntos**.

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30	
Observaciones		Página	62/119	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

La empresa **Orange** describe un plan de pruebas muy orientado al servicio de acceso a Internet licitado y considerando el posible impacto en servicios críticos de la corporación municipal (DNS, correo electrónico, aplicaciones municipales, etc.). Incluyen pruebas de rendimiento y seguridad: sistema antiDDoS y verificación de rutas RPKI. Se incluyen pruebas de validación de los KPIs y umbrales tales como, por ejemplo, prueba de carga máxima con tráfico $\geq 120\%$ de la capacidad nominal y medidas de latencia. Por tanto, recibe una valoración de 100%, que supone **1 punto**.

La empresa **Telefónica** describe un plan de pruebas algo genérico, sin adaptar expresamente al servicio licitado. No se concretan pruebas del sistema antiDDoS. Por tanto, recibe una valoración de 50%, que suponen **0,5 puntos**.

La empresa **Vodafone** describe un plan de pruebas algo genérico, con una ligera adaptación al servicio licitado, pero incorporando pruebas que no aplican o corresponden a otro tipo de servicios de telecomunicaciones. Incluyen pruebas de carga máxima $\geq 120\%$ del caudal contratado. Las pruebas contemplan la comprobación del acceso a servicios municipales (DNS, correo electrónico, servidores web...). Por tanto, recibe una valoración de 75%, que suponen **0,75 puntos**.

C) Gestión de riesgos y contingencias

La empresa **Olivenet** no incorpora un análisis de identificación de riesgos. Tampoco incluye un plan de reversión. Por tanto, recibe una valoración de 0%, que suponen **0 puntos**.

La empresa **Orange** incorpora un plan de evaluación de riesgos y contingencias donde se incluye una matriz de 15 riesgos analizados por probabilidad, impacto, exposición, mitigación propuesta, plan de reversión e indicador/disparador. El plan de reversión está definido por cada tipo de riesgo analizado con un valor objetivo $\leq 2h$. Por tanto, recibe una valoración de 100%, que supone **1 punto**.

63/119

La empresa **Telefónica** no incorpora un análisis de identificación de riesgos. Incluye un plan de reversión (vuelta atrás) sin establecer límites de tiempo para el mismo. Por tanto, recibe una valoración de 25%, que suponen **0,25 puntos**.

La empresa **Vodafone** incorpora un plan de evaluación de riesgos y contingencias donde se incluye una matriz de 15 riesgos analizados por probabilidad, impacto, mitigación y acciones concretas. El plan de reversión está definido con acciones muy concretas para cada elemento del servicio ofertado, aunque no establece un valor objetivo. Por tanto, recibe una valoración de 100%, que supone **1 punto**.

D) Cronograma, recursos y valor añadido

La empresa **Olivenet** presenta un cronograma en tabla, no en diagrama de Gantt, sin ruta crítica. No se especifican los recursos humanos asignados. Por tanto, recibe una valoración de 25%, que suponen **0,2 puntos**.

La empresa **Orange** presenta un cronograma en diagrama de Gantt donde se aprecian las tareas por fase, aunque no se incluyen los recursos humanos asignados a cada tarea. Posteriormente, en la descripción de tareas sí se describen los recursos asignados. Por tanto, recibe una valoración de 75%, que suponen **0,6 puntos**.

La empresa **Telefónica** presenta un cronograma en diagrama de Gantt donde se aprecian las tareas por fase, aunque no se incluyen los recursos humanos asignados a cada tarea. Posteriormente, en la descripción de tareas sí se describen los recursos asignados. Por tanto, recibe una valoración de 75%, que suponen **0,6 puntos**.

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Observaciones		Página	63/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La empresa **Vodafone** presenta un cronograma en diagrama de Gantt donde se aprecian las tareas por fase. No se especifican los recursos humanos asignados. Por tanto, recibe una valoración de 50%, que suponen **0,4 puntos**.

Por todo ello, la puntuación total conseguida para el criterio "1.- Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor" del LOTE 2 (redondeando la puntuación de cada Criterio a dos cifras) sería la siguiente:

Empresa	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	Total
Orange	3,875 puntos	9,80 puntos	4,613 puntos	3,025 puntos	3,5 puntos	24,813 puntos
Vodafone	2,875 puntos	6,65 puntos	4,625 puntos	2,85 puntos	2,75 puntos	19,750 puntos
Telefónica	1,563 puntos	4,15 puntos	2,00 puntos	2,875 puntos	2,25 puntos	12,838 puntos
Olivenet	0 puntos	0 puntos	1,375 puntos	0,65 puntos	0,75 puntos	2,775 puntos

64/119

Los miembros de la mesa de contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito haciendo constar, no obstante, que se ha detectado un error aritmético en la puntuación otorgada al licitador ORANGE en relación al criterio 1.3 de tal forma que donde dice 4,613 puntos debe decir 4,625 puntos lo que implica que la puntuación total obtenida por este licitador en relación al lote 2 asciende a 24,825 puntos y no a los 24,813 puntos recogidos en el informe.

Por tanto y, en consecuencia, adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Valorar las propuestas de los licitadores que continúan en el procedimiento, relativas a los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor, según el resumen de puntuación que a continuación se indica:

LOTE 1:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio 1.1	Puntuación criterio 1.2	Puntuación criterio 1.3	Puntuación criterio 1.4	Puntuación criterio 1.5	Puntuación criterio 1.6	Puntuación criterio 1.7	Puntuación criterio 1.8	Total criterios juicio de valor
1	ORANGE ESPAGNE, S.A.U.	2,750	8,000	3,250	5,675	3,800	1,000	0,400	0,950	25,825
2	TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	1,813	7,000	1,975	3,275	3,150	0,450	0,125	0,300	18,088
3	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	2,063	6,250	2,250	4,475	2,750	0,550	0,325	0,700	19,363

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D	Página	64/119
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LOTE 2:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios juicio de valor
		1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	
1	OLIVENET NETWORK S.L.	0,000	0,000	1,375	0,650	0,750	2,775
2	ORANGE ESPAGNE, S.A.U.	3,875	9,800	4,625	3,025	3,500	24,825
3	TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	1,563	4,150	2,000	2,875	2,250	12,838
4	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	2,875	6,650	4,625	2,850	2,750	19,750

X.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 68/25 - SERVICIOS DE COMUNICACIONES CONVERGENTES Y ACCESOS A INTERNET DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

La mesa de contratación, en acto público, procede a manifestar el resultado de la puntuación asignada a las ofertas de cada uno de los licitadores en relación a los criterios dependientes de un juicio de valor, según el informe técnico evacuado al efecto y el acuerdo adoptado en el punto anterior.

A continuación, se procede a la apertura del sobre C en sesión pública en la Sala de Mesa de Contratación ubicada en la planta baja del Edificio Consistorial del Ayuntamiento de Málaga y al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, aplicando la mesa de contratación los parámetros establecidos en el Anexo N°. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

65/119

Lote 1: comunicaciones convergentes

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Observaciones		Página	65/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº. Lote	1	comunicaciones convergentes
----------	---	-----------------------------

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.3 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Quando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales

PRESUPUESTO		4.365.016,66
IVA	21%	916.653,50
TOTAL PBL		5.281.670,16

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.3 RGLCAP		
					Exclusión/Inclusión por oferta superior en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida	Bajas superiores a 25%
1	ORANGE ESPAGNE, S.A.U.	A82009812	3.535.663,00 €	19,00%	Se incluye	Baja anormal	No es anormalmente baja
2	TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	A82018474	4.315.016,66 €	1,15%	Se incluye	No es baja anormal	No es anormalmente baja
3	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	A80907397	4.269.194,40 €	2,20%	Se incluye	No es baja anormal	No es anormalmente baja
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			4.039.958,02 €	7,45%			
Media de las ofertas incluidas (Se incluye)					4.039.958,02		
Media aritmética corregida menos 10 uds porcentuales					16,70%	3.635.962,22	

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Identificar como oferta que se encuentran incursa en presunción de anormalidad la presentada por el licitador ORANGE ESPAGNE, S.A.U.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presente la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

TERCERO.- Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad.

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Observaciones		Página	66/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº. Lote	2	acceso a internet
----------	---	-------------------

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO	165.000,00
IVA	21% 34.650,00
TOTAL PBL	199.650,00

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP		
					Exclusión/Inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida	Si tras excluir ofertas superiores al 10% de la media, las ofertas restantes son menos de tres
1	OLIVENET NETWORK S.L.	B93340198	114.240,00 €	30,76%	Se incluye	Baja anormal	Baja anormal
2	ORANGE ESPAGNE, S.A.U.	A82009812	164.640,00 €	0,22%	No se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
3	TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	A82018474	164.000,00 €	0,61%	No se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
4	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	A80907397	146.850,00 €	11,00%	Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			147.432,50	20,88%			
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)				130.545,00			
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%						117.490,50	

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

67/119

PRIMERO.- Identificar como oferta que se encuentra incurso en presunción de anormalidad la presentada por el licitador OLIVENET NETWORK S.L.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

TERCERO.- Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad.

XI.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 120/25 - SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS ZONAS COMUNES DE LOS MERCADOS MUNICIPALES.

La mesa de contratación procede a realizar la apertura del sobre C en sesión pública en la Sala de Mesa de Contratación ubicada en la planta baja del Edificio Consistorial y al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, aplicando la mesa de contratación los parámetros establecidos en el Anexo Nº. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D	Página	67/119
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº. Lote	1	LOTE 1: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ZONAS COMUNES DE MERCADOS DE LA ZONA CENTRO-ESTE.-/
----------	---	---

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:
 Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO	295.755,76
IVA	21% 62.108,71
TOTAL PBL	357.864,47

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.	A84809565	207.024,00 €	30,00%	Se incluye	No es baja anormal
2	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL SL	B21319777	286.388,95 €	3,17%	No se incluye	No es baja anormal
3	INTEGRA MGSÍ CEE ANDALUCÍA, S.L	B91749655	220.160,59 €	25,56%	Se incluye	No es baja anormal
4	MULTISER MALAGA SL	B92605518	168.675,00 €	42,97%	Se incluye	Baja anormal
5	MÁS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA	B93025518	209.936,69 €	29,02%	Se incluye	No es baja anormal
6	OHL SERVICIOS - INGESAN	A27178789	269.522,22 €	8,87%	No se incluye	No es baja anormal
7	SINAL SERVICIOS INTEGRALES S.L	B90336215	208.060,53 €	29,65%	Se incluye	No es baja anormal
8	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	B41610825	183.368,57 €	38,00%	Se incluye	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			219.142,07	32,53%		
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)				199.537,56		
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%						179.583,81

68/119

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Identificar como ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad la presentada por el licitador MULTISER MALAGA SL.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incursa en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

TERCERO.- Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad.

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº. Lote	2	LOTE 2: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ZONAS COMUNES DE MERCADOS DE LA ZONA NOROESTE
----------	---	---

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:
 Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO	204.325,30
IVA	21% 42.908,31
TOTAL PBL	247.233,61

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.	A84809565	153.240,00 €	25,00%	Se incluye	No es baja anormal
2	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL SL	B21319777	185.482,25 €	9,22%	No se incluye	No es baja anormal
3	MULTISER MALAGA SL	B92605518	129.466,00 €	36,64%	Se incluye	Baja anormal
4	MÁS SOCIAL. SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA	B93025518	172.438,70 €	15,61%	Se incluye	No es baja anormal
5	SINAL SERVICIOS INTEGRALES S.L	B90336215	188.803,61 €	7,60%	No se incluye	No es baja anormal
6	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	B41610825	179.806,26 €	12,00%	Se incluye	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			168.206,14	22,31%		
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)				158.737,74		
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%						142.863,97

69/119

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Identificar como oferta que se encuentra incurso en presunción de anomalía la presentada por el licitador MULTISER MALAGA SL.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incurso en presunción de anomalía para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

TERCERO.- Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad.

XII.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 129/25 - SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Y CONTROL DE ACCESO DEL ESTADIO DE ATLETISMO "CIUDAD DE MÁLAGA".

La mesa de contratación procede a realizar la apertura del sobre C en sesión pública en la Sala de Mesa de Contratación ubicada en la planta baja del Edificio Consistorial y al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30	
Observaciones		Página	69/119	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, aplicando la mesa de contratación los parámetros establecidos en el Anexo N°. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

Nº. Lote	1	Servicio de limpieza
----------	---	----------------------

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO	209.136,74
IVA	21% 43.918,72
TOTAL PBL	253.055,46

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/Inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L.U.	B02307171	203.206,61 €	2,84%	Se incluye	No es baja anormal
2	LIMPIEZAS LICOE, SLU	B41527573	191.526,00 €	8,42%	Se incluye	No es baja anormal
3	SERPROCLEAN SL	B93186468	176.684,00 €	15,52%	Se incluye	No es baja anormal
4	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	A80241789	181.969,88 €	12,99%	Se incluye	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			188.346,62	9,94%		
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)			188.346,62			
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%					169.511,96	

70/119

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que éstas no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº. Lote	2	Servicio de aperura, cierre y control de acceso a las instalaciones
----------	---	---

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.3 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:
Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales

PRESUPUESTO	157.397,20
IVA 21%	33.053,41
TOTAL PBL	190.450,61

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.3 RGLCAP		
					Exclusión/inclusión por oferta superior en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida	Bajas superiores a 25%
1	OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L.	B70493275	154.310,00 €	1,96%	Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
2	SAVFE SERVICIOS GENERALES S.L.	B56087919	127.965,20 €	18,70%	Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
3	SERPROCLEAN SL	B93186468	139.076,00 €	11,64%	Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			140.450,40 €	10,77%			
Media de las ofertas incluidas (Se incluye)					140.450,40		
Media aritmética corregida menos 10 uds porcentuales					19,69%		126.405,36

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que éstas no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

71/119

Nº. Lote	3	Servicio de conservación y mantenimiento de instalaciones técnicas
----------	---	--

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.3 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:
Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales

PRESUPUESTO	143.512,51
IVA 21%	30.137,63
TOTAL PBL	173.650,14

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.3 RGLCAP		
					Exclusión/inclusión por oferta superior en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida	Bajas superiores a 25%
1	BROCOLI, S.L.	B29778651	143.512,51 €	0,00%	Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
2	MONCOBRA SA	A78990413	143.510,24 €	0,00%	Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
3	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	A80241789	137.786,36 €	3,99%	Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			141.603,04 €	1,33%			
Media de las ofertas incluidas (Se incluye)					141.603,04		
Media aritmética corregida menos 10 uds porcentuales					11,20%		127.442,73

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que éstas no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

Nº. Lote	4	Servicio de conservación del campo de césped deportivo y zonas terrazas
----------	---	---

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.1 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales

PRESUPUESTO		157.792,51
IVA	21%	33.136,43
TOTAL PBL		190.928,94

Nº	licitador	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.1 RGLCAP
1	ROYALVERD SERVICE SLU	B17761594	154.979,25	1,78%	No es baja anormal
25 % del presupuesto			39.448,13		
Límite para oferta con valores anormales			118.344,38		

Analizada la oferta presentada bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que ésta no ha sido formulada en términos que la hagan anormalmente baja.

72/119

XIII.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 150/25 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEÍSTICOS DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS EN LOS MISMOS.

La mesa de contratación procede a realizar la apertura del sobre C en sesión pública en la Sala de Mesa de Contratación ubicada en la planta baja del Edificio Consistorial del Ayuntamiento de Málaga y al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, aplicando la mesa de contratación los parámetros establecidos en el Anexo Nº. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anomalía, con el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D	Página	72/119
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº. Lote	1	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIENICOS FEMENINOS
----------	---	--

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.1 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:
Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales

PRESUPUESTO		2.589,90
IVA	10%	258,99
TOTAL PBL		2.848,89

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.1 RGLCAP
1	HISPÁNICA DE LIMPIEZAS, S.A.	A29067840	2.086,56	19,43%	No es baja anormal
	25 % del presupuesto		647,48		
	Límite para oferta con valores anormales		1.942,43		

Analizada la oferta presentada bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que la misma no ha sido formulada en términos que la hagan anormalmente baja.

Nº. Lote	2	LIMPIEZA DE ESPACIOS MONUMENTALES DEPENDIENTES DEL AREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO ,
----------	---	---

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.3 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:
Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales

PRESUPUESTO		287.942,72
IVA	0%	0,00
TOTAL PBL		287.942,72

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.3 RGLCAP		
					Exclusión/inclusión por oferta superior en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida	Bajas superiores a 25%
1	ALTASO 2000 S.L.	B92182336	192.000,00 €	33,32%	Se incluye	Es baja anormal	Es baja anormal
2	CECODISA	B91764241	271.552,59 €	5,69%	Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
3	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	B41610825	283.623,58 €	1,50%	No se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
	Media aritmética de la totalidad de las ofertas		249.058,72 €	13,50%			
	Media de las ofertas incluidas (Se incluye)					231.776,30	
	Media aritmética corregida menos 10 uds porcentuales					27,56%	208.598,67

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Identificar como oferta que se encuentra incursa en presunción de anormalidad la presentada por el licitador ALTASO 2000 S.L.

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D	Página	73/119
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SEGUNDO.- Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

TERCERO.- Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad.

Nº. Lote	3	LIMPIEZA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEPENDIENTES DEL AREA DE CULTURA \
----------	---	---

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.1 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:
Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales

PRESUPUESTO	66.511,25
IVA	21% 13.967,36
TOTAL PBL	80.478,61

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.1 RGLCAP
1	ALTASO 2000 S.L.	B92182336	45.500,00	31,59%	Es baja anormal
	25 % del presupuesto		16.627,81		
	Límite para oferta con valores anormales		49.883,44		

74/119

Analizada la oferta presentada bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Identificar como oferta que se encuentra incurso en presunción de anormalidad la presentada por el licitador ALTASO 2000 S.L.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

TERCERO.- Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad.

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30	
Observaciones		Página	74/119	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

XIV.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 153/25 - SERVICIO DE FORMA SUCESIVA Y POR PRECIO UNITARIO DE CATERING PARA LOS ACTOS PROTOCOLARIOS Y REPRESENTATIVOS ORGANIZADOS O AUSPICIADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA CON CRITERIOS DE CIRCULARIDAD, DESARROLLADOS POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, ASÍ COMO A CUALQUIER OTRO EVENTO PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

La mesa de contratación procede a realizar la apertura del sobre C en sesión pública en la Sala de Mesa de Contratación ubicada en la planta baja del Edificio Consistorial del Ayuntamiento de Málaga y al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, aplicando la mesa de contratación los parámetros establecidos en el Anexo N°. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:		
Artículo 85.3 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales		
PRESUPUESTO		129.090,91
IVA	10%	12.909,09
TOTAL PBL		142.000,00

75/119

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.3 RGLCAP		
					Exclusión/inclusión por oferta superior en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida	Bajas superiores a 25%
1	GARCIA RODRIGUEZ 2006 S.L.	B72022262	113.470,91 €	12,10%	Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
2	INFOREDUC MALAGA, S.A.U.	A29145851	126.509,09 €	2,00%	Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
3	SACABA 2020 S.L.	B05480496	112.309,09 €	13,00%	Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			117.429,70 €	9,03%			
Media de las ofertas incluidas (Se incluye)					117.429,70		
Media aritmética menos 10 uds porcentuales					18,13%	105.686,73	

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que éstas no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

XV.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 113/25 - PLAN DE DESARROLLO DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y REFORMAS PARA EL FOMENTO DEL TRANSPORTE EN BICICLETAS Y SU INTEGRACIÓN EN LA MOVILIDAD URBANA DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

La mesa de contratación procede a realizar la apertura del sobre C en sesión pública en la Sala de Mesa de Contratación ubicada en la planta baja del Edificio Consistorial del Ayuntamiento de Málaga y al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30	
Observaciones		Página	75/119	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, constatándose que la entidad INTERPUNT BLUE BIG, S.L. no ha incluido en el sobre C el Anexo 2.2 “Modelo de oferta evaluable automáticamente o mediante la utilización de fórmulas”, sino que ha insertado el Anexo 2.3 “Modelo de compromiso de constitución de UTE” sin cumplimentar, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 84 del Reglamento de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la mesa de contratación acuerdan por unanimidad:

- Excluir de la licitación a la entidad INTERPUNT BLUE BIG, S.L., con NIF: B93632297, al no haber presentado oferta económica a la presente licitación.

A continuación, los miembros de la mesa de contratación proceden a aplicar al resto de ofertas admitidas, los parámetros establecidos en el Anexo N°. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:
 Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO	662.046,68
IVA	21% 139.029,80
TOTAL PBL	801.076,48

76/119

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	API MOVILIDAD, S.A.	A78015880	484.088,53 €	26,88%	Se incluye	No es baja anormal
2	CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA S.L.	B29056553	448.073,19 €	32,32%	Se incluye	No es baja anormal
3	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	B92405497	468.199,41 €	29,28%	Se incluye	No es baja anormal
4	ECOFILIA SA	A23729411	505.803,66 €	23,60%	Se incluye	No es baja anormal
5	PROSEÑAL, S.L.U.	B59720987	485.942,26 €	26,60%	Se incluye	No es baja anormal
6	SACROG 85 S.L.	B93122430	434.699,85 €	34,34%	Se incluye	No es baja anormal
7	SEDINFRA, S.A.	A18359869	495.872,96 €	25,10%	Se incluye	No es baja anormal
8	SEÑALIZACIONES DE LA GUARDIA SL	B93366177	412.256,47 €	37,73%	Se incluye	Baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			466.867,04	29,48%		
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)				466.867,04		
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%						420.180,34

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Observaciones		Página	76/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PRIMERO.- Identificar como oferta que se encuentra incurso en presunción de anormalidad la presentada por el licitador SEÑALIZACIONES DE LA GUARDIA SL

SEGUNDO.- Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

TERCERO.- Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la/s oferta/s a fin de determinar su viabilidad.

XVI.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 148/25 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE TOLDOS DE LAS CALLES DEL RECINTO FERIAI CORTIJO DE TORRES.

El presente punto no puede ser celebrado, al tener que subsanar la documentación administrativa el licitador MONSTERA DESIGN, S.L, de conformidad con lo establecido en el punto VII.

XVII.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 160/25 - TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO DE LOS APARCAMIENTOS Y ACCESOS DEL RECINTO FERIAI Y DE LOS DESVÍOS DE TRÁFICO CON MOTIVO DE LA FERIA DE AGOSTO EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

77/119

La mesa de contratación procede a realizar la apertura del sobre C en sesión pública en la Sala de Mesa de Contratación ubicada en la planta baja del Edificio Consistorial del Ayuntamiento de Málaga y al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, aplicando la mesa de contratación los parámetros establecidos en el Anexo N°. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Observaciones		Página	77/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO	737.895,56
IVA	21% 154.958,07
TOTAL PBL	892.853,63

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	OFERTAS sin empresas del mismo grupo	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
						Exclusión/Inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	ACEINSA CANARIAS, S.A.	A76343698	420.231,52 €	420.231,52 €	43,05%	Se incluye	Es baja anormal
2	ACEINSA LEVANTE S.A.	A54569983	443.696,60 €		39,87%	Se incluye	Es baja anormal
3	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	A84408954	423.478,26 €		42,61%	Se incluye	Es baja anormal
4	ACEINSA SALAMANCA S.A.	A37500725	431.152,38 €		41,57%	Se incluye	Es baja anormal
5	ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL	B93263747	447.902,60 €	447.902,60 €	39,30%	Se incluye	Es baja anormal
6	ALPASA OBRA CIVIL, S.L.	B01722412	675.912,33 €	675.912,33 €	8,40%	No se incluye	No es baja anormal
7	API MOVILIDAD, S.A.	A78015880	521.765,95 €	521.765,95 €	29,29%	Se incluye	No es baja anormal
8	AZOGUE INGENIERIA S.L.	B93429421	672.222,86 €	672.222,86 €	8,90%	No se incluye	No es baja anormal
9	CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA S.L.	B29056553	649.717,04 €	649.717,04 €	11,95%	Se incluye	No es baja anormal
10	GENERAL DE VIALES S.L.	B29770922	658.940,74 €	658.940,74 €	10,70%	No se incluye	No es baja anormal
11	PROSEÑAL, S.L.U.	B59720987	566.482,42 €	566.482,42 €	23,23%	Se incluye	No es baja anormal
12	PROYECTOS TECNICOS Y OBRAS CIVILES, S.A.	A29128675	668.164,43 €	668.164,43 €	9,45%	No se incluye	No es baja anormal
13	SEROVIAL, S.L.	B96913579	645.658,62 €	645.658,62 €	12,50%	Se incluye	No es baja anormal
14	SEÑAL PARK SL	B93120863	630.162,81 €	630.162,81 €	14,60%	Se incluye	No es baja anormal
15	SEÑALIZACIONES DE LA GUARDIA SL	B93366177	502.433,09 €	502.433,09 €	31,91%	Se incluye	No es baja anormal
16	TEVASEÑAL, S.A.	A23377674	630.900,70 €	630.900,70 €	14,50%	Se incluye	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			561.801,40		28,70%		
Media aritmética sin las empresas del mismo grupo				591.576,55			
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)						526.131,83	
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%							473.518,65

78/119

Las empresas ACEINSA CANARIAS, S.A., ACEINSA LEVANTE S.A., ACEINSA MOVILIDAD, S.A. y ACEINSA SALAMANCA S.A. han indicado en sus respectivas declaraciones responsables, Anexo 2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que concurren como empresas vinculadas en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, por lo que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 149.3 de la LCSP y 86 del RGLCAP, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella más baja, que es la presentada por ACEINSA CANARIAS, S.A.

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D	Página	78/119
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PRIMERO.- Identificar como ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad las presentadas por los licitadores ACEINSA CANARIAS, S.A., ACEINSA LEVANTE S.A., ACEINSA MOVILIDAD, S.A., ACEINSA SALAMANCA S.A. y ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL

SEGUNDO.- Requerir a las empresas cuyas ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de las mismas, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

TERCERO.- Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de las ofertas a fin de determinar su viabilidad.

XVIII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 140/25 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELDAS Y CUADROS DE BT PARA LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DEL RECINTO FERIA DE CORTIJO DE TORRES EN MÁLAGA.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la mesa de contratación en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2026, punto VIII del orden del día, en el que se identificaban como ofertas incursas en presunción de anormalidad las presentadas por los licitadores ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU e INGEPRO INGENIERIA, MANTENIMIENTO E INSTALACIONES S.L. estos fueron requeridos a fin de que justificasen la viabilidad de las mismas.

Una vez transcurrido el plazo de 5 días hábiles concedido para ello y habiéndose dado traslado de la documentación recibida al Área proponente del contrato, los miembros de la mesa de contratación examinan el informe emitido por El Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, de fecha 16 de enero de 2026, del siguiente tenor literal:

79/119

"ASUNTO: INFORME SOBRE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 140/25 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELDAS Y CUADROS DE BT PARA LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DEL RECINTO FERIA DE CORTIJO DE TORRES EN MÁLAGA.

Con fecha 15 de enero de 2026, el Área de Contratación y Compras nos informa de que tras la apertura del sobre que contiene los criterios evaluables de forma automática, la mesa de contratación, en aplicación de los parámetros establecidos en el Reglamento de Contratos del Sector Público, identificó la oferta presentada por las entidades ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU y INGEPRO INGENIERIA, MANTENIMIENTO E INSTALACIONES S.L., como presuntamente anormal.

INFORME:

PRIMERO.- Estudio de la documentación aportada por la entidad ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU incurso en baja temeraria, para justificar la viabilidad de su oferta.

Del análisis de la documentación presentada por esta licitadora, se puede apreciar que realiza un detallado estudio de costes, relativo al suministro objeto de esta contratación, donde ha tenido en cuenta todos los requerimientos que establece el pliego, cuantifica cada una de las unidades, indica con coherencia como llega al valor de su oferta y a su beneficio final. Acredita con los documentos de sus proveedores, el valor con el que ha calculado la oferta.

Por todo ello, se considera justificada la viabilidad económica de la oferta presentada por esta licitadora.

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Observaciones		Página	79/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SEGUNDO.- Estudio de la documentación aportada por la entidad INGEPRO INGENIERIA, MANTENIMIENTO E INSTALACIONES S.L., incurso en baja temeraria, para justificar la viabilidad de su oferta.

Del mismo modo, del estudio de la documentación presentada por esta licitadora, se determina que la misma realiza un detallado estudio de costes, relativo al suministro objeto de esta contratación, donde ha tenido en cuenta todos los requerimientos que establece el pliego, cuantifica cada una de las unidades, indica con coherencia como llega al valor de su oferta y a su beneficio final. Acredita con los documentos de sus proveedores, el valor con el que ha calculado la oferta.

Por todo ello, se considera justificada la viabilidad económica de la oferta presentada por esta entidad.

CONCLUSIÓN:

Por todo lo puesto de manifiesto en el presente informe, esta Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, concluye que las dos entidades licitadoras, ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU y INGEPRO INGENIERIA, MANTENIMIENTO E INSTALACIONES S.L., incursas inicialmente en presunción de temeridad, han justificado convenientemente la viabilidad económica de sus ofertas.

Los miembros de la mesa de contratación, con la abstención del vocal tercero, prestan su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

ÚNICO.- Aceptar las justificaciones presentadas por las entidades ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU, con NIF: A79486833 e INGEPRO INGENIERIA, MANTENIMIENTO E INSTALACIONES S.L. con NIF B93448009 admitiéndolas a la licitación, al estimarse que sus ofertas, inicialmente identificada como incursas en presunción de anormalidad, pueden ser cumplidas en los términos en que ha sido realizada, por los motivos expuestos en el informe técnico anteriormente transcrito.

80/119

Una vez instruido el procedimiento para la determinación de las ofertas anormales, y solo de entre las no declaradas como tales, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo Nº. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	80,00

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D	Página	80/119
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ Siendo: Pmax: Puntuación máxima Vx: Valoración de la proposición PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA) Ox: Oferta presentada por el licitador Omin: Importe de la menor oferta presentada

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.U.	443.826,06 €	36,35
2	ELECENOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	331.908,16 €	77,44
3	ENITEC ELECTRIC S.L.	525.472,59 €	6,37
4	INDUTEC INSTALACIONES Y ENERGÍA, S.A.	474.913,53 €	24,93
5	INGENIERÍA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN, S.L.	523.278,23 €	7,18
6	INGEPRO INGENIERIA, MANTENIMIENTO E INSTALACIONES S.L.	324.933,82 €	80,00
7	MONTAJES ELÉCTRICOS Y FOMENTOS DEL SUR, S.L.	467.822,17 €	27,54
8	TÉCNICAS Y SISTEMAS DE ENERGÍA Y CONTROL, S.L.	462.775,28 €	29,39

81/119

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2	Criterio de mejora	20,00

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Observaciones		Página	81/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Valoración	
Consiste en la reducción del plazo de ejecución del suministro, recogido en la cláusula 6 del PPT. Se valorará la reducción del plazo de ejecución sobre el plazo máximo de cinco (5) meses recogido en la cláusula 6 del PPT, de la siguiente manera:	
No oferta/ No cumple	0,00
Reducción en una (1) semana	5,00
Reducción en dos (2) semanas	10,00
Reducción en tres (3) semanas	15,00
Reducción en cuatro (4) semanas o más	20,00

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Reducción del plazo de ejecución en semanas	Puntuación criterio
			2.2
1	COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.U.	Reducción en cuatro (4) semanas o más	20,00
2	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	Reducción en cuatro (4) semanas o más	20,00
3	ENITEC ELECTRIC S.L.	Reducción en cuatro (4) semanas o más	20,00
4	INDUTEC INSTALACIONES Y ENERGÍA, S.A.	Reducción en cuatro (4) semanas o más	20,00
5	INGENIERÍA DE ALTA Y BAJA TENSION, S.L.	Reducción en cuatro (4) semanas o más	20,00
6	INGEPRO INGENIERIA, MANTENIMIENTO E INSTALACIONES S.L.	Reducción en cuatro (4) semanas o más	20,00
7	MONTAJES ELÉCTRICOS Y FOMENTOS DEL SUR, S.L.	Reducción en una (1) semana	5,00
8	TÉCNICAS Y SISTEMAS DE ENERGÍA Y CONTROL, S.L.	Reducción en dos (2) semanas	10,00

82/119

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo N°. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Observaciones		Página	82/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2	
1	COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.U.	36,35	20,00	56,35
2	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	77,44	20,00	97,44
3	ENITEC ELECTRIC S.L.	6,37	20,00	26,37
4	INDUTEC INSTALACIONES Y ENERGÍA, S.A.	24,93	20,00	44,93
5	INGENIERÍA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN, S.L.	7,18	20,00	27,18
6	INGEPRO INGENIERIA, MANTENIMIENTO E INSTALACIONES S.L.	80,00	20,00	100,00
7	MONTAJES ELÉCTRICOS Y FOMENTOS DEL SUR, S.L.	27,54	5,00	32,54
8	TÉCNICAS Y SISTEMAS DE ENERGÍA Y CONTROL, S.L.	29,39	10,00	39,39

XIX.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: EXPTE 140/25 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELDAS Y CUADROS DE BT PARA LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DEL RECINTO FERIAL DE CORTIJO DE TORRES EN MÁLAGA.

83/119

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	INGEPRO INGENIERIA, MANTENIMIENTO E INSTALACIONES S.L.	100,00
2	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	97,44
3	COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.U.	56,35
4	INDUTEC INSTALACIONES Y ENERGÍA, S.A.	44,93
5	TÉCNICAS Y SISTEMAS DE ENERGÍA Y CONTROL, S.L.	39,39
6	MONTAJES ELÉCTRICOS Y FOMENTOS DEL SUR, S.L.	32,54
7	INGENIERÍA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN, S.L.	27,18
8	ENITEC ELECTRIC S.L.	26,37

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Observaciones		Página	83/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELDAS Y CUADROS DE BT PARA LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DEL RECINTO FERIA DE CORTIJO DE TORRES EN MÁLAGA, Expte. 140/25, al licitador INGEPRO INGENIERIA, MANTENIMIENTO E INSTALACIONES S.L., con NIF: B93448009, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 324.933,82 euros, más 68.236,10 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 393.169,92 euros.

2.- Criterio de mejora: El licitador oferta como mejora la reducción del plazo de ejecución en cuatro (4) semanas.

3.- Plazo de duración/ ejecución: Cuatro (4) meses, atendiendo a la mejora ofertada, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: No procede.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

84/119

XX.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): EXPTE 97/25 - SUMINISTRO EQUIPAMIENTO ÁREAS CONFORT CLIMÁTICO PROGRAMA EXTRAORDINARIO PLANES SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA, FINANCIADO UE- NEXT GENERATION UE MARCO PLAN RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (COMPONENTE 14, PLAN MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD SECTOR TURÍSTICO, INVERSIÓN 1, TRANSFORMACIÓN MODELO TURÍSTICO C14.I1.2), EJE PROGRAMÁTICO 1 TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE REFUGIOS URBANOS.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la mesa de contratación en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2025, punto XII del orden del día, en el que se identificaban como ofertas incursas en presunción de anormalidad las presentadas por los licitadores FRANCO PROYECTOS INTEGRALES, SL (LOTE 1) y GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L. (LOTE 2), éstas fueron requeridas a fin de que justificasen la viabilidad de las mismas.

Una vez transcurrido el plazo de 5 días hábiles concedido para ello y habiéndose dado traslado de la documentación recibida al Área proponente del contrato, los miembros de la mesa de contratación examinan el informe emitido por El Jefe de Negociado de Mantenimiento, Proyectos y Obras y el Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 16 de enero de 2026, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Observaciones		Página	84/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Expediente: 97/25

Peticionario: MESA DE CONTRATACIÓN

Asunto: "Informe sobre Presunción de Anormalidad en la oferta"

Tras la apertura del sobre electrónico que contiene los criterios evaluables de forma automática del expediente 97/25: "SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA ÁREAS DE CONFORT CLIMÁTICO", DENTRO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION UE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (COMPONENTE 14, PLAN DE MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO, INVERSIÓN 1, TRANSFORMACIÓN DEL MODELO TURÍSTICO HACIA LA SOSTENIBILIDAD C14.II.2). DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 1: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA INFORMATIVA, LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y LOTE 3: SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ARBOLADO", la mesa de contratación, en aplicación de los parámetros establecidos en el Reglamento de Contratos del Sector Público, identificó las ofertas presentadas por el licitador **FRANCO PROYECTOS INTEGRALES, S.L.** en el lote 1 y **GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.** en el lote 2 como anormalmente bajas.

Tras dar cumplimiento al trámite establecido en el art. 149 de la LCSP se informa que se ha colgado, en la carpeta compartida del expediente, se procede al análisis de la documentación aportada por **FRANCO PROYECTOS INTEGRALES, S.L.**, en el lote 1, mientras que la entidad **GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.**, en el lote 2, no ha contestado al requerimiento.

1.- ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA

Lote 1

1.1.- FRANCO PROYECTOS INTEGRALES, S.L.

85/119

La documentación presentada por la entidad **FRANCO PROYECTOS INTEGRALES, S.L.**, consta de 20 páginas, organizada en una justificación de 7 apartados, un presupuesto desglosado y un anexo con ofertas de proveedores:

1. En este primer apartado se expone los aspectos normativos que se establecen para la justificación por parte de los licitadores de ofertas que presentan valores anormalmente bajo.
2. En el segundo apartado se muestran las condiciones las condiciones de solvencia económica, financiera, técnica y profesional de la citada entidad.
3. En el tercer apartado se indican las condiciones que posee para obtener las materias primas necesarias para la ejecución del contrato mediante compromisos con proveedores.
4. En el cuarto apartado se refiere al ahorro que permite su procedimiento de ejecución del contrato, mediante en cuadro explicativo de la oferta, con el presupuesto desglosado por cada partida.
5. En el quinto apartado se exponen las condiciones favorables para la ejecución del contrato, mediante la condición de fabricante de la tipología de productos a suministrar.
6. En el sexto apartado se relacionan los medios materiales que cuenta para la ejecución del expediente.
7. En el séptimo apartado se indican los medios humanos que cuenta para la ejecución del contrato.

- PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LA OFERTA

- ACUERDO CON PROVEEDORES

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Observaciones		Página	85/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Anexo I: ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA
- Informe de buena ejecución sobre trabajos de suministro de señalética.

Lote 2

1.2.- GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.

La empresa Globalia Urbanismo Integral, S.L. no ha entregado la documentación requerida durante el plazo establecido para argumentar los valores anormalmente bajos de su proposición.

3.- CONCLUSIONES

Lote 1

1.1.- FRANCO PROYECTOS INTEGRALES, S.L.

Tras la revisión de la documentación justificativa aportada por la entidad **FRANCO PROYECTOS INTEGRALES, S.L.**, sobre los valores anormalmente bajos de su oferta, se considera que la justificación es suficiente y completa para argumentar los valores de su proposición. Dicha documentación contiene datos que permiten argumentar la viabilidad de la proposición, basados en un desglose realista de los costes de personal y materiales. Así mismo, acredita tanto el cumplimiento normativo como la experiencia y capacidad de la entidad mediante su experiencia previa y la adecuación de sus medios para ejecutar los suministros del contrato.

Lote 2

1.2.- GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.

Dado que la entidad **GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.**, tras el requerimiento realizado para que justifique los valores anormalmente bajos de su proposición no ha presentado ninguna justificación durante el plazo establecido para ello, se propone la exclusión de su oferta para la licitación de este expediente. *

86/119

°Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO.- Excluir de la licitación a la entidad GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L., con NIF: B24572554, en el Lote 2, al no haber atendido al requerimiento de documentación para la justificación de la oferta anormalmente baja, notificado en fecha 19 de diciembre de 2025.

SEGUNDO.- Aceptar la justificación presentada por FRANCO PROYECTOS INTEGRALES, SL, con NIF: B75983049, en el Lote 1, admitiéndola a la licitación, al estimarse que su oferta, inicialmente identificada como incurso en presunción de anormalidad, puede ser cumplida en los términos en que ha sido realizada, por los motivos expuestos en el informe técnico emitido al efecto.

Una vez instruido el procedimiento para la determinación de las ofertas anormales, y solo de entre las no declaradas como tales, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Observaciones		Página	86/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N.º 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

Lote 1: Suministro e Instalación de Señalética Informativa.

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	90,00

Valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ Siendo: Pmax: Puntuación máxima Vx: Valoración de la proposición PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA) Ox: Oferta presentada por el licitador Omin: Importe de la menor oferta presentada

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

87/119

Nº	LICITADOR	Porcentaje de baja ofertado	Puntuación criterio
			2.1
1	FRANCO PROYECTOS INTEGRALES, SL	29,00%	90,00
2	PROSEÑAL, S.L.U.	11,00%	34,14
3	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	12,27%	38,08

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2	Reducción del impacto ambiental en la ejecución del suministro	10,00

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D	Página	87/119	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Valoración	
Se valorará la reducción del impacto ambiental en la ejecución de la entrega e instalación de los elementos a suministrar dentro de cada lote.	
Conforme a la clasificación de los vehículos en el registro nacional de vehículos de la Dirección General de Tráfico, en función de las emisiones de gases y eficiencia energética, se valorará otorgando al vehículo que sea ofertado por cada licitador la siguiente puntuación:	
No oferta/ No cumple	0,00
Vehículo CERO EMISIONES	10,00
Vehículo ECO	5,00

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Tipo de Vehículo ofertado	Puntuación criterio
			2.2
1	FRANCO PROYECTOS INTEGRALES, SL	Vehículo CERO EMISIONES	10,00
2	PROSEÑAL, S.L.U.	Vehículo ECO	5,00
3	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	Vehículo CERO EMISIONES	10,00

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo N°. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores es la siguiente:

88/119

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2	
1	FRANCO PROYECTOS INTEGRALES, SL	90,00	10,00	100,00
2	PROSEÑAL, S.L.U.	34,14	5,00	39,14
3	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	38,08	10,00	48,08

Lote 2: Suministro e Instalación de Mobiliario Urbano

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	90,00

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D	Página	88/119
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ Siendo: <i>Pmax: Puntuación máxima</i> <i>Vx: Valoración de la proposición</i> <i>PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA)</i> <i>Ox: Oferta presentada por el licitador</i> <i>Omin: Importe de la menor oferta presentada</i>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	licitador	Porcentaje de baja ofertado	Puntuación criterio
			2.1
1	PARQUES Y JARDINES FABREGAS SLU	21,00%	90,00
2	PROSEÑAL, S.L.U.	13,00%	55,71

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2	Reducción del impacto ambiental en la ejecución del suministro	10,00

89/119

Valoración	
Se valorará la reducción del impacto ambiental en la ejecución de la entrega e instalación de los elementos a suministrar dentro de cada lote.	
Conforme a la clasificación de los vehículos en el registro nacional de vehículos de la Dirección General de Tráfico, en función de las emisiones de gases y eficiencia energética, se valorará otorgando al vehículo que sea ofertado por cada licitador la siguiente	
No oferta/ No cumple	0,00
Vehículo CERO EMISIONES	10,00
Vehículo ECO	5,00

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Observaciones		Página	89/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADOR	Tipo de Vehículo ofertado	Puntuación criterio
			2.2
1	PARQUES Y JARDINES FABREGAS SLU	Vehículo ECO	5,00
2	PROSEÑAL, S.L.U.	Vehículo ECO	5,00

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2	
1	PARQUES Y JARDINES FABREGAS SLU	90,00	5,00	95,00
2	PROSEÑAL, S.L.U.	55,71	5,00	60,71

XXI.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: EXPTE 97/25 - SUMINISTRO EQUIPAMIENTO ÁREAS CONFORT CLIMÁTICO PROGRAMA EXTRAORDINARIO PLANES SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA, FINANCIADO UE- NEXT GENERATION UE MARCO PLAN RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (COMPONENTE 14, PLAN MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD SECTOR TURÍSTICO, INVERSIÓN 1, TRANSFORMACIÓN MODELO TURÍSTICO C14.I1.2), EJE PROGRAMÁTICO 1 TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE REFUGIOS URBANOS.

90/119

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Lote 1: Suministro e Instalación de Señalética Informativa.

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	FRANCO PROYECTOS INTEGRALES, SL	100,00
2	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	48,08
3	PROSEÑAL, S.L.U.	39,14

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Observaciones		Página	90/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de SUMINISTRO EQUIPAMIENTO ÁREAS CONFORT CLIMÁTICO PROGRAMA EXTRAORDINARIO PLANES SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA, FINANCIADO UE- NEXT GENERATION UE MARCO PLAN RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (COMPONENTE 14, PLAN MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD SECTOR TURÍSTICO, INVERSIÓN 1, TRANSFORMACIÓN MODELO TURÍSTICO C14.I1.2), EJE PROGRAMÁTICO 1 TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE REFUGIOS URBANOS. LOTE 1: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA INFORMATIVA, Expte. 97/25, al licitador FRANCO PROYECTOS INTEGRALES, S.L., con NIF: B75983049, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: Importe máximo de 41.322,31 euros, más 8.677,69 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 50.000,00 euros, aplicándose el porcentaje de bajada ofertado por el licitador del 29,00% al cuadro de precios del expediente.

2.- Criterio de mejora: El licitador oferta como mejora la utilización de un vehículo cero emisiones, para la reducción del impacto ambiental en la ejecución del suministro.

3.- Plazo de duración/ ejecución: sesenta (60) días, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: No procede.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el *artículo 159.4.f.4º* de la LCSP, en el plazo de *7 días hábiles* presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula XII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

91/119

Lote 2: Suministro e Instalación de Mobiliario Urbano.

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	PARQUES Y JARDINES FABREGAS SLU	95,00
2	PROSEÑAL, S.L.U.	60,71

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30	
Observaciones		Página	91/119	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de SUMINISTRO EQUIPAMIENTO ÁREAS CONFORT CLIMÁTICO PROGRAMA EXTRAORDINARIO PLANES SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA, FINANCIADO UE- NEXT GENERATION UE MARCO PLAN RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (COMPONENTE 14, PLAN MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD SECTOR TURÍSTICO, INVERSIÓN 1, TRANSFORMACIÓN MODELO TURÍSTICO C14.I1.2), EJE PROGRAMÁTICO 1 TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE REFUGIOS URBANOS. LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO. Expte. 97/25, al licitador PARQUES Y JARDINES FABREGAS S.L.U., con NIF: B58574526, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: Importe máximo de 24.793,39 euros, más 5.206,61 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 30.000,00 euros, aplicándose el porcentaje de bajada ofertado por el licitador del 21% al cuadro de precios del expediente.

2.- Criterio de mejora: El licitador oferta como mejora la utilización de un vehículo eco para la reducción del impacto ambiental en la ejecución del suministro.

3.- Plazo de duración/ ejecución: sesenta (60) días, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: No procede.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo artículo 159.4.f.4º de la LCSP, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula XII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

92/119

XXII.- OTROS: 21012026-002 - OTROS. ESTUDIO PETICIÓN DE UN LICITADOR EN EL EXPTE. 133/25.

La secretaria pone en conocimiento de los miembros de la mesa de contratación la presentación por parte de la entidad NUEVO HOGAR BETANIA con CIF: G722222078, a través de la sede electrónica y en relación al Expte. 133/25 relativo a la contratación de "SERVICIOS TÉCNICOS Y DE APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PUERTA ÚNICA" DIRIGIDO AL COLECTIVO DE PERSONAS SIN HOGAR (CPSH) EN LA CIUDAD DE MÁLAGA", de un documento en el que informa de un error en su oferta indicando literalmente:

"DONDE DICE:

2.- CRITERIO Nº 2 (Criterio distinto del precio, de acuerdo con lo establecido en el apartado "Criterios de adjudicación" del Anexo nº 1)

3.- CRITERIO Nº 3 (Criterio distinto del precio, de acuerdo con lo establecido en el apartado "Criterios de adjudicación" del Anexo nº 1)

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Observaciones		Página	92/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DEBE DECIR:

2. - CRITERIO Nº. 2 CALIDAD FORMATIVA (Criterio distinto del precio de acuerdo con lo establecido en el apartado "Criterio de adjudicación" del Anexo nº. 1)

Se compromete a ofrecer dos acciones formativas que aborden las temáticas indicadas, proponiéndose una primera acción sobre "técnicas y habilidades" y una segunda relativa a "técnicas de adiestramiento para la comunicación" con una duración de al menos 28 horas cada una, las cuales se realizarán al inicio del contrato, pero ambas fuera del horario que para los servicios se preste.

- Se compromete a ofrecer dos formaciones específicas que aborden las temáticas indicadas sobre "Personas en Situación de Calle o Sin Hogar: adicciones, sida y trastornos mentales" y "Personas en Situación de Calle o Sin Hogar, desarraigo, inmigración y aplicación de la Ley de Extranjería", con una duración de al menos 30 horas cada una, las cuales se realizarán durante la duración del contrato, pero ambas fuera del horario que para los servicios se preste.

3.- CRITERIO Nº 3 CALIDAD MEDIOAMBIENTAL (Criterio distinto del precio, de acuerdo con lo establecido en el apartado "Criterios de adjudicación" del Anexo nº 1)

Se compromete a poner a disposición de los servicios un vehículo que tenga una menor emisión de gas contaminante, por tener la clasificación C, ECO o Cero según el distintivo ambiental de la DGT.

Los miembros de la mesa de contratación consideran que no procede la admisión de la rectificación solicitada, lo que supondría una modificación del contenido de su oferta, quebrándose el principio de igualdad entre los licitadores concurrentes a la presente licitación.

93/119

XXIII. y XIV.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN: EXPTE 90/25 - SERVICIO DE TRANSPORTES DE VIAJEROS PARA LAS ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES.

Se da cuenta del informe emitido por La Jefa de Sección de Mesa de Contratación 3 de fecha 19 de enero de 2026, en relación a la revisión de la documentación acreditativa de las circunstancias a que se refiere el artículo 150.2 LCSP por el licitador propuesto como adjudicatario, del siguiente tenor literal:

Asunto:	Informe de revisión de la documentación acreditativa de las circunstancias a que se refiere el artículo 150.2 LCSP por el licitador propuesto adjudicatario.
Expte:	90/25
Objeto:	CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTES DE VIAJEROS PARA LAS ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES, DIVIDIDO EN ONCE LOTES.
Lote:	LOTE 3: DISTRITO 3. CIUDAD JARDÍN. LOTE 4: DISTRITO 4. BAILÉN MIRAFLORES. LOTE 5: DISTRITO 5. PALMA PALMILLA. LOTE 6: DISTRITO 6. CRUZ DE HUMILLADERO. LOTE 7: DISTRITO 7. CARRETERA DE CÁDIZ

En relación con el expediente de contratación cuyos datos figuran en el encabezado, se emite informe relativo a la calificación de la documentación recabada por los servicios dependientes del órgano de contratación y la presentada por el licitador propuesto adjudicatario, teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero.- Por Resolución de la Concejalia delegada del Área Específica de Contratación Pública Estratégica de fecha 20/11/25 con nº de orden 2025/16724 se aprobó la aceptación de la propuesta realizada por la mesa de contratación en sesión celebrada el 4 de noviembre de 2025, relativa a la clasificación por orden

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30	
Observaciones		Página	93/119	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

decreciente de las proposiciones admitidas y que no habían sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), que se indica a continuación:

1ª Proposición: LEIVA BUS, S.L., obtiene como valoración total 85,00 puntos.

Segundo.- Por parte de los servicios dependientes del órgano de contratación, previa consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y a otros sistemas de terceros, de acuerdo con lo manifestado en el modelo de Anexo N.º 2.1 del PCAP y el documento de autorizaciones de consulta presentados a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se efectúa requerimiento al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles de la LCSP, presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que se refiere dicho artículo y las demás exigidas en los pliegos que rigen la presente licitación.

Tercero.- Finalizado el plazo concedido, el licitador **no ha dado respuesta al requerimiento** efectuado a través del sobre configurado al efecto mediante la Herramienta de Preparación y Presentación de Proposiciones de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto.- Se propone a la mesa de contratación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar, en aplicación de lo previsto en el art. 150.2 LCSP, que el licitador LEIVABUS, S.L., con NIF: B29792538 ha retirado su oferta de la licitación del contrato de SERVICIO DE TRANSPORTES DE VIAJEROS PARA LAS ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES, LOTE 3: DISTRITO 3. CIUDAD JARDÍN. LOTE 4: DISTRITO 4. BAILÉN MIRAFLORES. LOTE 5: DISTRITO 5. PALMA PALMILLA. LOTE 6: DISTRITO 6. CRUZ DE HUMILLADERO. LOTE 7: DISTRITO 7. CARRETERA DE CÁDIZ; y ello por no cumplimentar adecuadamente el requerimiento para la presentación de la documentación justificativa.

Segundo.- Se propone se inicie la tramitación de expediente para la imposición de la penalidad a la que se refiere el artículo 150, apartado 2 de la LCSP, por importe de 7.579,42 euros, equivalente al 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido,

94/119

Tercero.- Se propone se inicie procedimiento contradictorio para la declaración, en su caso, de prohibición de contratar a la entidad LEIVABUS, S.L., con NIF: B29792538 por concurrir presuntamente la circunstancia establecida en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Cuarto.- Declarar desierta la licitación del contrato de SERVICIO DE TRANSPORTES DE VIAJEROS PARA LAS ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES, LOTE 3: DISTRITO 3. CIUDAD JARDÍN. LOTE 4: DISTRITO 4. BAILÉN MIRAFLORES. LOTE 5: DISTRITO 5. PALMA PALMILLA. LOTE 6: DISTRITO 6. CRUZ DE HUMILLADERO. LOTE 7: DISTRITO 7. CARRETERA DE CÁDIZ por no existir ninguna oferta admisible para su adjudicación de acuerdo con los criterios que figuran en el PCAP."

Los miembros de la mesa de contratación prestan su conformidad al citado informe técnico anteriormente transcrito y acuerdan, por unanimidad, proponer al órgano de contratación se declare desierta la presente licitación por los motivos indicados anteriormente.

XV.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 129/25 - SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Y CONTROL DE ACCESO DEL ESTADIO DE ATLETISMO "CIUDAD DE MÁLAGA"

Tras el acto público de apertura del sobre C, y tras el análisis de las ofertas presentadas del que resulta que no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Observaciones		Página	94/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N°. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

Lote 1: Servicio de limpieza.

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	20,00

Forma de valoración
$V_x = P_{max} \times (PBL - O_x) / (PBL - O_{min})$ Siendo: Pmax: Puntuación máxima Vx: Valoración de la proposición PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA) Ox: Oferta presentada por el licitador Omin: Importe de la menor oferta presentada

95/119

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Oferta	Puntuación criterio 2.1
1	GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L.U.	203.206,61 €	3,65
2	LIMPIEZAS LICOE, SLU	191.526,00 €	10,85
3	SERPROCLEAN SL	176.684,00 €	20,00
4	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	181.969,88 €	16,74

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.2	Calidad del servicio (mejoras técnicas): Vehículo pick-up eléctrico	35,00

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D	Página	95/119	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Forma de valoración
Compromiso de poner a disposición en la instalación para tareas de limpieza, mantenimiento y desarrollo de funcionamiento de la instalación. vehículo pick-up eléctrico, de dimensiones compactas, con capacidad de carga en chasis de más de 500kg y de arrastre hasta 2.000 kg.

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Compromiso vehículo pick-up eléctrico	Puntuación criterio 2.2
1	GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L.U.	NO	0,00
2	LIMPIEZAS LICOE, SLU	SI	35,00
3	SERPROCLEAN SL	SI	35,00
4	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	SI	35,00

96/119

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.3	Calidad del servicio (Actuaciones extraordinarias) % destinado a actuaciones extraordinarias	45,00

Forma de valoración
Se establece un máximo del 5% del Presupuesto Base de Licitación para actuaciones extraordinarias.
Se valorará con un sistema proporcional inverso en el que se calcula el cociente entre el porcentaje ofertado por el licitador y el mayor porcentaje valorable. Se valora con la máxima puntuación (45 puntos) la oferta que alcance el 5% del Presupuesto base de licitación, valorando las demás ofertas de acuerdo con la fórmula siguiente:
Siendo: Vx Valoración de la proposición x Ox Porcentaje ofertado por el licitador x Omax Mayor porcentaje valorable (5%)

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D	Página	96/119	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Porcentaje ofertado	Puntuación criterio 2.3
1	GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L.U.	5,00%	45
2	LIMPIEZAS LICOE, SLU	5,00%	45
3	SERPROCLEAN SL	5,00%	45
4	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	5,00%	45

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo N°. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, es la siguiente:

Nº	Licitador	Puntuación criterio 2.1	Puntuación criterio 2.2	Puntuación criterio 2.3	Total criterios automáticos
1	GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L.U.	3,65	0,00	45	48,65
2	LIMPIEZAS LICOE, SLU	10,85	35,00	45	90,85
3	SERPROCLEAN SL	20,00	35,00	45	100,00
4	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	16,74	35,00	45	96,74

97/119

Lote N° 2: Servicio de apertura, cierre y control de acceso a las instalaciones.

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	20,00

Forma de valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ Siendo: Pmax: Puntuación máxima Vx: Valoración de la proposición PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA) Ox: Oferta presentada por el licitador Omin: Importe de la menor oferta presentada

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D	Página	97/119	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº	Licitador	Oferta	Puntuación criterio 2.1
1	OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L.	154.310,00 €	2,10
2	SAVFE SERVICIOS GENERALES S.L.	127.965,20 €	20,00
3	SERPROCLEAN SL	139.076,00 €	12,45

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.2	Calidad del servicio (mejoras técnicas): Sistema de control de acceso	35,00

Forma de valoración
Compromiso de instalación y mantenimiento de un sistema de control de acceso por proximidad y QR por TCP/IP, con fuentes de alimentación y cableado TCP/IP hasta punto de red.

98/119

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Compromiso sistema control acceso	Puntuación criterio 2.2
1	OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L.	SI	35,00
2	SAVFE SERVICIOS GENERALES S.L.	SI	35,00
3	SERPROCLEAN SL	SI	35,00

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.3	Calidad del servicio (Actuaciones extraordinarias) % destinado a actuaciones extraordinarias	45,00

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D	Página	98/119
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Forma de valoración
Se establece un máximo del 5% del Presupuesto Base de Licitación para actuaciones extraordinarias. Se valorará con un sistema proporcional inverso en el que se calcula el cociente entre el porcentaje ofertado por el licitador y el mayor porcentaje valorable. Se valora con la máxima puntuación (45 puntos) la oferta que alcance el 5% del Presupuesto base de licitación, valorando las demás ofertas de acuerdo con la fórmula siguiente: Siendo: Vx Valoración de la proposición x Ox Porcentaje ofertado por el licitador x Omax Mayor porcentaje valorable (5%)

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Porcentaje ofertado	Puntuación criterio 2.3
1	OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L.	5,00%	45
2	SAVFE SERVICIOS GENERALES S.L.	0,00%	0
3	SERPROCLEAN SL	5,00%	45

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores es la siguiente:

99/119

Nº	Licitador	Puntuación criterio 2.1	Puntuación criterio 2.2	Puntuación criterio 2.3	Total criterios automáticos
1	OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L.	2,10	35,00	45	82,10
2	SAVFE SERVICIOS GENERALES S.L.	20,00	35,00	0	55,00
3	SERPROCLEAN SL	12,45	35,00	45	92,45

Lote 3: Servicio de conservación y mantenimiento de instalaciones técnicas

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	20,00

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D	Página	99/119	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Forma de valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ Siendo: Pmax: Puntuación máxima Vx: Valoración de la proposición PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA) Ox: Oferta presentada por el licitador Omin: Importe de la menor oferta presentada

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Oferta	Puntuación criterio 2.1
1	BROCOLI, S.L.	143.512,51 €	0,00
2	MONCOBRA SA	143.510,24 €	0,01
3	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	137.786,36 €	20,00

100/119

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.2	Calidad del servicio (mejoras técnicas): Plataforma articulada eléctrica	35,00

Forma de valoración
Compromiso de poner a disposición plataforma articulada eléctrica de 10-12 metros de altura de trabajo, hasta 220 kg de capacidad y alcance horizontal mínimo de 5 metros.

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30	
Observaciones		Página	100/119	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº	Licitador	Compromiso plataforma articulada eléctrica	Puntuación criterio 2.2
1	BROCOLI, S.L.	SI	35,00
2	MONCOBRA SA	SI	35,00
3	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	SI	35,00

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.3	Calidad del servicio (Actuaciones extraordinarias) % destinado a actuaciones extraordinarias	45,00

Forma de valoración
Se establece un máximo del 20% del Presupuesto Base de Licitación para actuaciones extraordinarias. Se valorará con un sistema proporcional inverso en el que se calcula el cociente entre el porcentaje ofertado por el licitador y el mayor porcentaje valorable. Se valora con la máxima puntuación (45 puntos) la oferta que alcance el 20% del Presupuesto base de licitación, valorando las demás ofertas de acuerdo con la fórmula siguiente: Siendo: V_x Valoración de la proposición x O_x Porcentaje ofertado por el licitador x O_{max} Mayor porcentaje valorable (20%)

101/119

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Porcentaje ofertado	Puntuación criterio 2.3
1	BROCOLI, S.L.	8,57%	19,2825
2	MONCOBRA SA	2,36%	5,31
3	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	20,00%	45

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo N°. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D	Página	101/119	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº	Licitador	Puntuación criterio 2.1	Puntuación criterio 2.2	Puntuación criterio 2.3	Total criterios automáticos
1	BROCOLI, S.L.	0,00	35,00	19,2825	54,28
2	MONCOBRA SA	0,01	35,00	5,31	40,32
3	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	20,00	35,00	45	100,00

Lote 4: Servicio de conservación de campo de césped deportivo y zonas terrizas.

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	20,00

Forma de valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ Siendo: Pmax: Puntuación máxima Vx: Valoración de la proposición PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA) Ox: Oferta presentada por el licitador Omin: Importe de la menor oferta presentada

102/119

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Oferta	Puntuación criterio 2.1
1	ROYALVERD SERVICE SLU	154.979,25 €	20,00

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.2	Calidad del servicio (mejoras técnicas): Red de riego y pradera natural	35,00

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D	Página	102/119
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Forma de valoración
Compromiso de instalación de red de riego e implantación de pradera natural para zona terriza de pelouse (7.000m2 aprox), incluidos todos los materiales, montaje y puesta en marcha.

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Compromiso red de riego y pradera natural	Puntuación criterio 2.2
1	ROYALVERD SERVICE SLU	NO	0,00

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.3	Calidad del servicio (Actuaciones extraordinarias) % destinado a actuaciones extraordinarias	45,00

103/119

Forma de valoración
Se establece un máximo del 10 % del Presupuesto Base de Licitación para actuaciones extraordinarias.
Se valorará con un sistema proporcional inverso en el que se calcula el cociente entre el porcentaje ofertado por el licitador y el mayor porcentaje valorable. Se valora con la máxima puntuación (45 puntos) la oferta que alcance el 10% del Presupuesto base de licitación, valorando las demás ofertas de acuerdo con la fórmula siguiente:
Siendo: Vx Valoración de la proposición x Ox Porcentaje ofertado por el licitador x Omax Mayor porcentaje valorable (10 %)

Nº	Licitador	Porcentaje ofertado	Puntuación criterio 2.3
1	ROYALVERD SERVICE SLU	10,00%	45

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D	Página	103/119	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE			TOTAL
		Puntuación criterio 2.1	Puntuación criterio 2.2	Puntuación criterio 2.3	
		Oferta económica	Compromiso red de riego y pradera natural	Porcentaje ofertado	
1	ROYALVERD SERVICE SLU	20,00	0,00	45,00	65,00

XVI.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: EXPTE 129/25 - SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Y CONTROL DE ACCESO DEL ESTADIO DE ATLETISMO "CIUDAD DE MÁLAGA".

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Lote 1: Servicio de limpieza

104/119

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	Licitador	TOTAL
1	SERPROCLEAN SL	100,00
2	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	96,74
3	LIMPIEZAS LICOE, SLU	90,85
4	GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L.U.	48,65

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Y CONTROL DE ACCESO DEL ESTADIO DE ATLETISMO "CIUDAD DE MÁLAGA" LOTE 1: SERVICIO DE LIMPIEZA, Expte. 129/25, al licitador SERPROCLEAN SL, con NIF: B93186468, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Observaciones		Página	104/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 176.684,00 euros, más 37.103,64 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 213.787,64 euros.

2.- Criterio de mejora: El licitador oferta como mejora el compromiso de poner a disposición de la instalación para tareas de limpieza, un vehículo pick-up eléctrico y un 5% del presupuesto base de licitación para actuaciones extraordinarias

3.- Plazo de duración/ejecución: Dos (2) años, a contar desde el día 18 de abril o a partir del siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, si este fuese posterior.

4.-Prórroga: Tres (3) años.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Lote 2: Servicio de apertura, cierre y control de acceso a las instalaciones

105/119

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	Licitador	TOTAL
1	SERPROCLEAN SL	92,45
2	OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L.	82,10
3	SAVFE SERVICIOS GENERALES S.L	55,00

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Y CONTROL DE ACCESO DEL ESTADIO DE ATLETISMO "CIUDAD DE MÁLAGA"

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Observaciones		Página	105/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LOTE 2: SERVICIO DE APERTURA, CIERRE Y CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES, Expte. 129/25, al licitador SERPROCLEAN SL, con NIF: B93186468, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 139.076,00 euros, más 29.205,96 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 168.281,96 euros.

2.- Criterios de mejora: El licitador oferta como mejoras, el compromiso de instalación y mantenimiento de un sistema de control de acceso por proximidad y QR por TCP/IP, con fuentes de alimentación y cableado TCP/IP hasta punto de red y un 5% del presupuesto base de licitación para actuaciones extraordinarias

3.- Plazo de duración/ejecución: Dos (2) años, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: Tres (3) años.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

106/119

Lote 3: Servicio de conservación y mantenimiento de instalaciones técnicas.

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	Licitador	TOTAL
1	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	100,00
2	BROCOLI, S.L.	54,28
3	MONCOBRA SA	40,32

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Observaciones		Página	106/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Y CONTROL DE ACCESO DEL ESTADIO DE ATLETISMO "CIUDAD DE MÁLAGA" LOTE 3: SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉCNICAS, Expte. 129/25, al licitador SERVEO SERVICIOS, S.A.U., con NIF: A80241789, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 137.786,36 euros, más 28.935,14 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 166.721,50 euros.

2.- Criterio de mejora: El licitador oferta como mejora el compromiso de poner a disposición del servicio una plataforma articulada eléctrica de 10-12 metros de altura de trabajo, de hasta 220 kg de capacidad y alcance horizontal mínimo de 5 metros y un 20 % del presupuesto base de licitación para actuaciones extraordinarias.

3.- Plazo de duración/ejecución: Dos (2) años, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: Tres (3) años.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

107/119

Lote 4: Servicio de conservación del campo de césped deportivo y zonas terrizas.

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de la proposición presentada y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	Licitador	TOTAL
1	ROYALVERD SERVICE SLU	65,00

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Y CONTROL DE ACCESO DEL ESTADIO DE ATLETISMO "CIUDAD DE MÁLAGA" LOTE 4: SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL CAMPO DE CÉSPED DEPORTIVO Y ZONAS TERRIZAS,

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Observaciones		Página	107/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Expte. 129/25, al licitador ROYALVERD SERVICE SLU, con NIF: B17761594, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 154.979,25 euros, más 32.545,64 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 187.524,89 euros.

2.- Criterio de mejora: El licitador oferta como mejora exclusivamente el 10% del presupuesto base de licitación para actuaciones extraordinarias.

3.- Plazo de duración/ejecución: Dos (2) años, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: Tres (3) años.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

108/119

XVII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 153/25 - SERVICIO DE FORMA SUCESIVA Y POR PRECIO UNITARIO DE CATERING PARA LOS ACTOS PROTOCOLARIOS Y REPRESENTATIVOS ORGANIZADOS O AUSPICIADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA CON CRITERIOS DE CIRCULARIDAD, DESARROLLADOS POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, ASÍ COMO A CUALQUIER OTRO EVENTO PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Tras el acto público de apertura del sobre C, y tras el análisis de las ofertas presentadas del que resulta que no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N°. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Observaciones		Página	108/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.1	Porcentaje de baja/ Porcentaje de descuento	49,00

Forma de valoración
$Vx = Pmax \times (Ox / Omax)$ Siendo: Pmax: Puntuación máxima Vx: Valoración de la proposición Ox: Porcentaje de descuento ofertado Omax: Porcentaje de descuento máximo ofertado

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Porcentaje ofertado	Puntuación criterio 2.1
1	GARCIA RODRIGUEZ 2006 S.L.	12,10%	45,61
2	INFOREDUC MALAGA, S.A.U.	2,00%	7,54
3	SACABA 2020 S.L.	13,00%	49,00

109/119

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.2.1	Número de pases o platos extras	15,00

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Observaciones		Página	109/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Forma de valoración	
Se valorará el número de pases o platos extra respecto de los estipulados, conforme al siguiente desglose:	
No oferta/ No cumple	0,00
1 pase extra	5,00
2 pases extra	7,00
3 pases extra	9,00
4 pases extra	12,00
Más de 4 pases extra	15,00

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Número de pases o platos extra ofertados	Puntuación criterio 2.2.1
1	GARCIA RODRIGUEZ 2006 S.L.	Más de 4 pases extra	15,00
2	INFOREDUC MALAGA, S.A.U.	No oferta/ No cumple	0,00
3	SACABA 2020 S.L.	Más de 4 pases extra	15,00

110/119

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.2.2	Productos producidos próximos al lugar de consumo con D.O, D.O.P y de consumo Km 0	10,00

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Observaciones		Página	110/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Forma de valoración		
Número de productos producidos próximos al lugar de consumo referenciados con D.O, D.O.P y de consumo Km 0, cumpliendo con las directrices de la ONU en la meta 11.a del ODS nº 11, conforme al siguiente desglose:		
Entre	Hasta	Puntos
0	4	0,00
5	10	2,00
11	20	4,00
21	30	6,00
31	40	8,00
40	100	10,00

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Número de productos D.O, D.O.P y de consumo Km 0	Puntuación criterio 2.2.2
1	GARCIA RODRIGUEZ 2006 S.L.	40	10,00
2	INFOREDUC MALAGA, S.A.U.	0	0,00
3	SACABA 2020 S.L.	40	10,00

111/119

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.2.3	Extra de servicios hosteleros y gastronómicos	9,00

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D	Página	111/119
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Forma de valoración	
Servicios extra propuestos	
Por cada servicio extra propuesto	1,50

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Servicios extra ofertados	Puntuación criterio 2.2.3
1	GARCIA RODRIGUEZ 2006 S.L.	6	9,00
2	INFOREDUC MALAGA, S.A.U.	0	0,00
3	SACABA 2020 S.L.	6	9,00

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.2.4	Productos específicos para personas celíacas y con otras intolerancias alimentarias	8,00

112/119

Forma de valoración		
Número de productos específicos para personas celíacas y con otras intolerancias alimentarias, conforme al siguiente desglose:		
Entre	Hasta	Puntos
0	0	0,00
1	5	4,00
6	10	5,00
11	15	6,00
16	20	7,00
21	100	8,00

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Número de productos específicos para personas celíacas y con otras intolerancias alimentarias	Puntuación criterio 2.2.4
1	GARCIA RODRIGUEZ 2006 S.L.	21	8,00
2	INFOREDUC MALAGA, S.A.U.	0	0,00
3	SACABA 2020 S.L.	21	8,00

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.2.5	Personal de hostelería extra	2,00

113/119

Forma de valoración	
Incremento del número de personas atendiendo/sirviendo/realizando y/o supervisando los servicios, hasta un máximo de 2 personas extra sobre la ratio total fijada, que es 5 por cada 25 comensales, según la cláusula 3.e) del PPT.	
Por cada persona de hostelería sirviendo extra	1,00

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Observaciones		Página	113/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	Licitador	Personal de hostelería extra	Puntuación criterio 2.2.5
1	GARCIA RODRIGUEZ 2006 S.L.	2	2,00
2	INFOREDUC MALAGA, S.A.U.	0	0,00
3	SACABA 2020 S.L.	2	2,00

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.2.6	Referencias en el catálogo de decoración floral, decoración ornamental y propuestas de diseño de minutas y sitting de personas invitadas.	3,00

Forma de valoración		
Número de referencias en el catálogo de decoración floral, decoración ornamental y propuestas de diseño de minutas y sitting de personas invitadas, conforme al siguiente desglose:		
Entre	Hasta	Puntos
0	2	0,00
3	5	1,00
6	9	2,00
9	100	3,00

114/119

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D	Página	114/119
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Número de referencias en el catálogo de decoración floral, decoración ornamental y propuestas de diseño de minutas y sitting de personas invitadas.	Puntuación criterio 2.2.6
1	GARCIA RODRIGUEZ 2006 S.L.	9	3,00
2	INFOREDUC MALAGA, S.A.U.	0	0,00
3	SACABA 2020 S.L.	9	3,00

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.2.7	Convenios suscritos con entidades para la donación de excedentes de comida	3,00

Forma de valoración	
Incremento del número de personas atendiendo/sirviendo/realizando y/o supervisando los servicios, hasta un máximo de 2 personas extra sobre la ratio total fijada, que es 5 por cada 25 comensales, según la cláusula 3.e) del PPT.	
Por cada convenio suscrito	1,00

115/119

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30	
Observaciones		Página	115/119	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº	Licitador	Número de convenios suscritos con entidades para la donación de excedentes de comida	Puntuación criterio 2.2.7
1	GARCIA RODRIGUEZ 2006 S.L.	3	3,00
2	INFOREDUC MALAGA, S.A.U.	0	0,00
3	SACABA 2020 S.L.	3	3,00

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.2.8	Compromiso de flota de vehículo ECO	1,00

Forma de valoración
Acreditar la etiqueta medioambiental ECO de la DGT en toda la flota de vehículos de transporte.

116/119

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30	
Observaciones		Página	116/119	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº	Licitador	Compromiso de flota de vehículo ECO	Puntuación criterio 2.2.8
1	GARCIA RODRIGUEZ 2006 S.L.	NO	0,00
2	INFOREDUC MALAGA, S.A.U.	NO	0,00
3	SACABA 2020 S.L.	NO	0,00

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores es la siguiente:

Nº	Licitador	Puntuación criterio 2.1	Puntuación criterio 2.2.1	Puntuación criterio 2.2.2	Puntuación criterio 2.2.3	Puntuación criterio 2.2.4	Puntuación criterio 2.2.5	Puntuación criterio 2.2.6	Puntuación criterio 2.2.7	Puntuación criterio 2.2.8	Puntuación criterio TOTAL CRITERIO 2.2	Total de criterios
1	GARCIA RODRIGUEZ 2006 S.L.	45,61	15,00	10,00	9,00	8,00	2,00	3,00	3,00	0,00	50,00	95,61
2	INFOREDUC MALAGA, S.A.U.	7,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,54
3	SACABA 2020 S.L.	49,00	15,00	10,00	9,00	8,00	2,00	3,00	3,00	0,00	50,00	99,00

117/119

XVIII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: EXPTE 153/25 - SERVICIO DE FORMA SUCESIVA Y POR PRECIO UNITARIO DE CATERING PARA LOS ACTOS PROTOCOLARIOS Y REPRESENTATIVOS ORGANIZADOS O AUSPICIADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA CON CRITERIOS DE CIRCULARIDAD, DESARROLLADOS POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, ASÍ COMO A CUALQUIER OTRO EVENTO PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30	
Observaciones		Página	117/119	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº	Licitador	TOTAL
1	SACABA 2020 S.L.	99,00
2	GARCIA RODRIGUEZ 2006 S.L.	95,61
3	INFOREDUC MALAGA, S.A.U.	7,54

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE FORMA SUCESIVA Y POR PRECIO UNITARIO DE CATERING PARA LOS ACTOS PROTOCOLARIOS Y REPRESENTATIVOS ORGANIZADOS O AUSPICIADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA CON CRITERIOS DE CIRCULARIDAD, DESARROLLADOS POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, ASÍ COMO A CUALQUIER OTRO EVENTO PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, Expte. 153/25, al licitador SACABA 2020 S.L., con NIF: B05480496, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: Importe máximo de 129.090,91 euros, más 12.909,09 euros correspondientes al 10 % de IVA, lo que supone un total de 142.000,00 euros, aplicándose el porcentaje de bajada ofertado por el licitador del 13% a los servicios relacionados en el anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas.

118/119

2.- Criterio de mejora: El licitador oferta como mejoras de más de 4 pases o platos extras, 40 productos producidos próximos al lugar de consumo con D.O, D.O.P y de consumo Km 0, 6 extra de servicios hosteleros y gastronómicos, más de 20 productos específicos para personas celíacas y con otras intolerancias alimentarias, 2 personas extra para el servicio de hostelería, más de 9 referencias en el catálogo de decoración floral, decoración ornamental y propuestas de diseño de minutas y sitting de personas invitadas y 3 convenios suscritos con entidades para la donación de excedentes de comida,

3.- Plazo de duración/ ejecución: Dos (2 años), a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: Prórroga por anualidades con un máximo de 2 años.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30	
Observaciones		Página	118/119	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta dio por terminada la sesión siendo las 13:10 horas del día 23 de enero de 2026, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica

Código Seguro De Verificación	7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/02/2026 10:12:11
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/02/2026 09:54:30
Observaciones		Página	119/119
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7B07D3iVjcaV7o904ncBNQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

